

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Trigésima séptima sesión
Ginebra, 27 a 30 de marzo de 2017

INFORME

*aprobado por el Comité Permanente**

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (en lo sucesivo “el Comité Permanente”, “el Comité” o “el SCT”) celebró su trigésima séptima sesión en Ginebra del 27 al 30 de marzo de 2017.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, San Marino, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Zambia, Zimbabwe (100). La Unión Europea estuvo representada en calidad de miembro especial del SCT. Palestina estuvo representada en calidad de observador.

* El presente informe fue aprobado en la trigésima octava sesión del SCT.

3. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Unión Africana (UA), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Centro del Sur, Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC) (8).
4. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Francesa de Profesionales del Derecho de Marcas y Modelos (APRAM), Asociación Internacional de Derecho de la Viña y del Vino (AIDV), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), *Association des industries de marque* (AIM), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), *European Law Student's Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), *Intellectual Property Owners Association* (IPO), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Japan Trademark Association* (JTA), MARQUES - Asociación de Titulares Europeos de Marcas, *Organization for an International Geographical Indications Network* (oriGIn) (15).
5. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente documento.
6. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

7. El director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Sr. Francis Gurry, inauguró la trigésima séptima sesión del SCT y dio la bienvenida a los participantes.
8. El Sr. David Muls (OMPI) desempeñó las funciones de secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

9. Fue reelegido presidente el Sr. Adil El Maliki (Marruecos). Fue reelegido vicepresidente el Sr. Alfredo Carlos Rendón Algara (México) y fue elegido vicepresidente el Sr. Simion Levițchi (República de Moldova).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. El SCT aprobó el proyecto de orden del día (documento SCT/37/1 Prov. Rev.2).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

11. El SCT examinó el documento SCT/37/7.
12. El SCT aprobó la acreditación del *Centre for International Governance Innovation* (CIGI).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN

13. El SCT aprobó el proyecto de informe de la trigésima sexta sesión (documento SCT/36/6 Prov.).

Declaraciones generales

14. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que el 28 de marzo de 2017 está previsto que se celebre una sesión informativa sobre indicaciones geográficas, y dijo que confía en que dicha sesión permita ampliar los recursos que los miembros del SCT tienen a su disposición. El Grupo lamenta que las negociaciones sobre el articulado del Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT) habidas durante las Asambleas de la OMPI de 2016 concluyeran únicamente con la decisión de aplazar los debates hasta el período de sesiones de 2017 de la Asamblea General de la OMPI. Señaló que el Grupo se reafirma en su postura favorable a la consecución de un acuerdo sobre un instrumento inclusivo que tenga en cuenta las inquietudes legítimamente expresadas por los miembros.

15. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), reiteró el interés de sus miembros en la constructiva labor que lleva cabo el Comité y dio las gracias a la Secretaría por haber preparado la sesión informativa sobre indicaciones geográficas. Recordó que en el último período de sesiones de las Asambleas de la OMPI no fue posible alcanzar un acuerdo sobre la convocación de una conferencia diplomática sobre el DLT, dándose traslado del asunto a las Asambleas de 2017. Indicó que el GRULAC confía en que pueda lograrse un consenso en ellas y que una asistencia técnica eficaz y el fortalecimiento de capacidades en el ámbito nacional continúan siendo de vital importancia para la región, que incluye varios países en desarrollo. Afirmó que la protección de los nombres de países reviste suma importancia para el GRULAC, pues estos nombres pueden utilizarse con éxito en programas de fomento de la marca-país que aportan valor a los productos y servicios mediante el uso de marcas, especialmente en el caso de los países en desarrollo. Con todo, dijo que echa en falta una protección internacional coherente de los nombres de países, tal como quedó puesto de manifiesto en el estudio que la Secretaría preparó para la vigésima novena sesión del SCT con miras a establecer las posibles prácticas más extendidas para la protección de los nombres de países contra su registro como marcas o como elementos de estas. El Grupo desea reiterar su compromiso con la continuación de los debates sobre la protección de los nombres de países y ha manifestado interés en la propuesta de la delegación de Jamaica que figura en el documento SCT/32/2. Dijo que el GRULAC aguarda asimismo con impaciencia los debates sobre las indicaciones geográficas a fin de proseguir en su marco el análisis de diversas propuestas sobre ese punto del orden del día.

16. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre el Grupo de Asia y el Pacífico, dijo que aguarda con interés la celebración de una sesión informativa sobre indicaciones geográficas que resulte provechosa. La sesión será útil al seguir fomentando el entendimiento mutuo que se tiene acerca de esta disciplina. Está previsto que dicha sesión permita a las delegaciones aprender de un variado elenco de oradores de diferente perfil acerca de las características, las experiencias y las prácticas de los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, así como sobre su protección en Internet y la protección en el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) de las indicaciones geográficas y los nombres de países. Dijo que el Grupo atribuye gran importancia a la propiedad intelectual como catalizador fundamental que es del desarrollo socioeconómico y tecnológico, así como a un régimen de propiedad intelectual justo y equitativo, que no solo promueva la innovación, sino que también sea sensible a las diferentes necesidades de desarrollo de los Estados

miembros. La labor del Comité no debe dejar de lado este importante concepto y debería ir encaminada a mantener el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y el bienestar público general. El SCT ha de centrar su labor en encontrar puntos de convergencia entre los Estados miembros sobre el texto de un posible DLT. Como con cualquier otro instrumento internacional, la puesta en práctica del DLT debería acompañarse de una mejora de las capacidades de los Estados miembros para cumplir las obligaciones que les incumban en virtud del nuevo Tratado. El Tratado propuesto debería abordar la importante cuestión del fortalecimiento de capacidades en el contexto de los regímenes de propiedad intelectual de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). Si bien algunos miembros han manifestado ser flexibles en cuanto a la inclusión de una disposición de este tipo –bien sea en el Tratado o en una resolución–, la mayoría de los miembros del Grupo es partidaria de incluir una disposición sobre asistencia técnica en el cuerpo principal del Tratado propuesto. Dijo que confía en que en la presente sesión pueda adoptarse una decisión consensuada sobre este particular y que con ella se dé satisfacción a todos los Estados miembros. Observó que algunos miembros del Grupo han expresado posturas diferentes sobre la cuestión de la divulgación del origen. La mayoría de miembros del Grupo apoya el principio de la divulgación del origen que incida en la apariencia del diseño industrial. En tanto que Estados soberanos, miembros de la OMPI, los países deben gozar de la flexibilidad necesaria para incluir como parte de las condiciones exigidas para el registro de los diseños, elementos que se consideren importantes para cumplir con las formalidades aplicables a la protección de los diseños industriales en sus jurisdicciones. El Grupo ha tomado nota de que en la Asamblea General de la OMPI de 2016 se decidió que, en su siguiente período de sesiones de 2017, los Estados miembros continúen considerando la convocación de una conferencia diplomática. El propósito de adoptar dicho tratado es disponer de normas simplificadas para los procedimientos de registro de diseños industriales, y la conferencia diplomática tendría lugar a fines del primer semestre de 2018. El Grupo está preparado para participar de manera constructiva junto con otros grupos en la tarea de encontrar una solución a todas las cuestiones pendientes, salvando, en particular, las diferencias que aún separan a los Estados miembros a propósito de los artículos 3.1)a)ix) y 22 del DLT. La delegación sostuvo que los Estados miembros deben gozar de un margen de política amplio para configurar sus sistemas de protección de los diseños industriales en función de los intereses nacionales y en aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el “Acuerdo sobre los ADPIC”). Observó que el Grupo está dispuesto a debatir la propuesta sobre los diseños industriales y las nuevas tecnologías y que ha acogido con beneplácito el documento recapitulativo SCT/37/2 que contiene el análisis cuantitativo de las respuestas al cuestionario sobre diseños de interfaces gráficas de usuario (IGU), iconos y fuentes/tipos. En cuanto a la ampliación del Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS) para que dé cabida a las solicitudes de registro de marcas y diseños industriales, dijo que el Grupo es de la opinión de que los solicitantes podrían ver de esa manera reducida la carga que les supone preparar la documentación exigida para las reivindicaciones de prioridad. Dijo que el Grupo agradecería conocer cualquier novedad a ese respecto y que sus miembros están preparados para participar en los debates sobre esta cuestión. Además, el Grupo desea ver que se avanza en pos de un consenso en torno a la protección de los nombres de países y las indicaciones geográficas. Dijo que siente la necesidad de actuar a escala internacional para impedir el registro o uso indebidos de los nombres de países como marcas, y respalda de manera general la propuesta presentada por la delegación de Jamaica que aboga por la formulación y futura adopción de una recomendación conjunta. El Grupo ha estudiado la nota presentada por la delegación de Islandia sobre el uso de los nombres de países como marcas denominativas, en la que se pone claramente de manifiesto cómo, en la práctica, no parece que los nombres de países reciban protección suficiente. El Grupo apoya la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América de preparar una encuesta sobre los regímenes nacionales de indicaciones geográficas. Dicha encuesta permitiría conocer mejor las afinidades y las diferencias entre los enfoques adoptados por los diferentes Estados miembros en materia de protección de las indicaciones geográficas. El informe de la Secretaría relativo a las marcas en el DNS ofrece información muy útil acerca de los diversos

servicios y procedimientos que los propietarios de marcas tienen a su disposición para impedir el registro o uso de mala fe de marcas como nombres de dominio. El Grupo pide a la Secretaría que continúe suministrando información acerca de los instrumentos y mecanismos que, en su caso, se estén empleando para posibilitar una accesibilidad y uso asequibles de esos servicios por parte de los usuarios de países en desarrollo y PMA. Concluyó su intervención señalando que el Grupo espera asistir a unos exámenes constructivos y a unos resultados fructíferos en las deliberaciones que tengan lugar en la presente trigésima séptima sesión del SCT.

17. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que aguarda con impaciencia el próximo período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI y la posibilidad de que en ella pueda tomarse una decisión positiva sobre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del proyecto de DLT. En opinión de la delegación, el proyecto de texto ya presentaba el grado de madurez necesario en 2014 y dijo que confía en que en los debates a que haya lugar en la Asamblea General se conceda a este asunto la prioridad que merece. La Unión Europea y sus Estados miembros están decididos a adoptar un enfoque constructivo que permita superar todas las diferencias que aún separan a los Estados miembros de la OMPI. Dijo que aguarda también con interés la celebración en la presente sesión del debate dedicado al cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos por tratarse de un tema importante y muy de actualidad. En cuanto a los nombres de países, la delegación agradeció a la Secretaría la recopilación realizada de los comentarios de los miembros a propósito de determinados ámbitos de convergencia. El SCT debe seguir debatiendo sobre el programa de trabajo en materia de indicaciones geográficas y otros documentos sobre los aspectos más generales de las indicaciones geográficas presentados en sesiones anteriores. La Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a elaborar un programa de trabajo que sea aceptable para todos los miembros de la OMPI, en sintonía con la decisión adoptada por la Asamblea General de 2015 acerca de la celebración de un intercambio de opiniones en el SCT sobre varias propuestas relativas a la protección de las indicaciones geográficas en los sistemas nacionales y la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS. Así con todo, observó que el SCT debería atenerse a su mandato y evitar duplicar cualquier iniciativa ya acometida por el Comité o prevista en los tratados ya existentes o por los sistemas de propiedad intelectual que administra la OMPI. Asimismo, el SCT debería abstenerse de interpretar o revisar las disposiciones del Arreglo de Lisboa o del Acta de Ginebra. Cualquier futura revisión del Acta de Ginebra competirá en exclusiva a los miembros de la Unión de Lisboa. Dijo que, en su opinión, y conforme se estipula en el mandato del SCT, el programa de trabajo debería centrarse en asuntos específicos, como la protección de las indicaciones geográficas en el DNS, tal y como se aborda en el documento SCT/31/8 Rev 6. Manifestó que la Unión Europea y sus Estados miembros aguardan con interés la celebración de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, en la que se examinarán las características, las experiencias y las prácticas de los diferentes sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas, así como su protección en Internet y la protección en el DNS de las indicaciones geográficas y los nombres de países. El programa de la sesión informativa prevé que un amplio elenco de oradores de diferentes partes del mundo se pronuncie, desde diferentes ángulos, sobre los diversos sistemas de protección de las indicaciones geográficas y, por tanto, auguró que resultará un ejercicio francamente interesante.

18. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico incidió en la importancia que el Grupo atribuye a la adopción del DLT. La delegación recordó la decepción que manifestara en la sesión precedente por el hecho de que en la Asamblea General de 2016 los Estados miembros no lograran alcanzar un consenso por consideraciones ajenas al ámbito del DLT. El Grupo entiende que el DLT es un instrumento que simplemente trata de simplificar las formalidades en beneficio de los Estados miembros. El Grupo no es partidario de que se sometan a debate las disposiciones sustantivas del DLT y cree firmemente que la labor encomendada por la decisión de la Asamblea General

ha sido llevada satisfactoriamente a cabo, puesto que el DLT está listo desde hace varios años. Exhortó al resto de miembros del SCT a que se abstengan de celebrar debates sobre los pormenores pendientes hasta la conferencia diplomática. Para empezar, el orden del día de la presente sesión incluye toda una serie de importantes cuestiones, como el cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, sobre las que, según dijo, el Grupo está dispuesto a seguir debatiendo. Asimismo, el Grupo espera que se mantengan unos debates constructivos que permitan encontrar puntos de convergencia entre las legislaciones y prácticas de los diferentes Estados miembros a propósito de la cuestión de la protección de los nombres de países. En relación con las indicaciones geográficas, manifestó que el Grupo está preparado para participar en los debates sobre la base de los documentos que se han presentado al Comité, al objeto de preparar un programa de trabajo equilibrado e inclusivo. Afirmó, sin embargo, que la labor del SCT no debe tener por objetivo interpretar o revisar las disposiciones del Arreglo de Lisboa o del Acta de Ginebra. En la misma línea, dijo que aguarda con interés la celebración de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas que, en su opinión, permitirá abordar conjuntamente las experiencias y las prácticas de los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, así como las avances acontecidos a propósito de su protección en Internet y la protección en el DNS de las indicaciones geográficas y los nombres de países.

19. La delegación de China recordó que el SCT es uno de los órganos importantes con los que cuenta la Organización para cumplir con el mandato de la OMPI de elaborar acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual. Desde que se creara en 1998, el SCT se ha anotado diversos resultados que han jugado un importante papel en el establecimiento de un sistema multilateral de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas equilibrado y eficaz. Dijo que confía en que, con el esfuerzo conjunto de todos los Estados miembros, puedan realizarse nuevos progresos. En relación con el DLT, la delegación instó a todos los miembros a ser más flexibles y a desplegar una cabal consideración y comprensión de las necesidades e inquietudes de los demás. Dijo que confía en que el DLT pueda concluirse lo antes posible con un acuerdo satisfactorio sobre la asistencia técnica y el requisito de divulgación. Dijo que debe prestarse absoluta atención y consideración a las propuestas de un amplio número de países en desarrollo con miras a alcanzar un consenso y a crear unas condiciones favorables para la celebración de una conferencia diplomática durante el primer semestre de 2018. A fin de introducir un nuevo elemento de flexibilidad, la delegación sugirió que se permita formular reservas respecto de los proyectos de disposiciones que no hayan sido acordados unánimemente. Dijo que apoya la encuesta y el estudio sobre los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos. Expresó asimismo su respaldo a que el DAS se extienda a los diseños industriales a fin de facilitar la labor de los solicitantes y reducir la carga que les supone preparar los pertinentes documentos de prioridad. En cuanto a las indicaciones geográficas, la delegación se manifestó a favor de intensificar la labor tendente a sentar unas bases sólidas para un sistema de indicaciones geográficas más inclusivo.

20. La delegación de Sri Lanka hizo suya la declaración realizada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Dado que el SCT tiene conferido el mandato de examinar las cuestiones que atañen al desarrollo progresivo del Derecho internacional de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas, sin dejar de lado la armonización de las legislaciones y los procedimientos nacionales, la delegación manifestó que, en su opinión, el logro de un resultado equilibrado de la labor del Comité resulta vital para asegurar que todos los países puedan beneficiarse de ella. Dijo que su país ha tomado nota de los progresos realizados por el Comité, así como de la decisión adoptada en la Asamblea General de la OMPI de continuar considerando la convocación de una conferencia diplomática relativa a la adopción del DLT para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2018. En su opinión, unas disposiciones adecuadas en materia de fortalecimiento de capacidades que permitan a los países en desarrollo y a los PMA dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del proyecto de Tratado contribuirían al logro de los resultados pretendidos. La delegación se felicitó de los avances que, en el marco de su mandato, el Comité ha cosechado en los debates

en torno a las indicaciones geográficas. En ese contexto, dijo haber tomado nota del documento preparado por la Secretaría titulado “Protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas: prácticas, enfoques y posibles ámbitos de convergencia” (SCT/37/3) y de la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América de preparar una encuesta sobre los regímenes nacionales de indicaciones geográficas que contribuya a mejorar la comprensión que se tiene de las afinidades y las diferencias entre los enfoques adoptados por los diferentes Estados miembros en materia de protección de las indicaciones geográficas. Tras afirmar haber tomado nota de la necesidad que hay de una actuación internacional que impida el registro o uso indebidos de los nombres de países como marcas, manifestó también su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de Jamaica que aboga por la formulación y futura adopción por el SCT de una recomendación conjunta (documento SCT/32/2) y dijo que confía en que el Comité cooperará de manera constructiva con todos los miembros a fin de encontrar un enfoque equilibrado con el que abordar esta cuestión. Sri Lanka reconoce la importancia que la propiedad intelectual tiene como instrumento relevante para el avance tecnológico y el desarrollo socioeconómico. En la actualidad, su país está integrando la propiedad intelectual en la formulación de sus políticas nacionales, y dando particular prioridad a la innovación, las ciencias y la tecnología, y la creatividad, como medio de desarrollo económico y de mejora de las condiciones generales mediante la puesta en práctica, en cooperación con la OMPI, de un plan de acción de 10 puntos. La delegación dejó constancia de su sincero agradecimiento por la valiosa cooperación brindada por la OMPI para elaborar y fomentar la puesta en práctica de ese plan de acción, que podría servir de modelo para países de parecidas características. Afirmó que, en 2016, se creó un mecanismo de coordinación para la ejecución del plan de acción, y que asimismo, en julio de 2015, se convocó un Comité Directivo Nacional sobre Propiedad Intelectual (SCIP), y que, desde entonces, tiene lugar un frecuente intercambio de opiniones entre el SCIP y funcionarios de la OMPI a través de videoconferencias que mantienen cada dos meses a fin de evaluar los progresos realizados en la ejecución del plan de acción de 10 puntos. En el marco de dicho plan de acción, Sri Lanka tiene perfilada la ejecución en los próximos dos años de varias actividades de desarrollo, entre las que se incluyen las siguientes: la integración de la propiedad intelectual en la formulación de la política de innovación de Sri Lanka, la ampliación de la capacidad y los recursos de la Oficina Nacional de Propiedad Intelectual (NIPO), la creación de un Índice de Innovación, el establecimiento de un centro de propiedad intelectual, la puesta en marcha del proyecto sobre propiedad intelectual y turismo, el desarrollo en el plano local de conocimientos especializados en el ámbito de los conocimientos tradicionales (CC.TT.) con miras a posibilitar la redacción de una política nacional en materia de CC.TT., expresiones culturales tradicionales (ECT) y recursos genéticos (RR.GG.), la organización de programas eficaces que apoyen y refuercen los organismos de gestión colectiva, la formulación de una estrategia nacional que fomente el respeto por la propiedad intelectual, así como una observancia eficaz de los derechos de propiedad intelectual en interés del desarrollo social y económico y de la protección del consumidor, y la introducción de determinadas modificaciones en la legislación nacional en materia de propiedad intelectual relacionadas con la protección de las indicaciones geográficas. Dijo que le complace informar que, en 2017, el Consejo de Ministros de su país aprobó una serie de modificaciones de la Ley de Propiedad Intelectual N.º 36 de 2003 con el objetivo de facilitar el registro de las indicaciones geográficas en Sri Lanka y salvaguardar los intereses de los productores y exportadores de té de Ceilán y canela de Ceilán. Afirmó asimismo que se ha publicado una modificación propuesta como medida provisional de protección de las indicaciones geográficas y que esa modificación será sometida a votación en el Parlamento en los próximos dos meses, al tiempo que la NIPO se prepara para la expedición de los correspondientes certificados de registro de indicaciones geográficas. La delegación agradeció al director general el constante apoyo prestado y la cooperación brindada a Sri Lanka en sus actividades en el ámbito de la propiedad intelectual, y dijo que espera que dicha cooperación se estreche aún más. La delegación finalizó su intervención señalando que aguarda con impaciencia las deliberaciones fructíferas que tendrán lugar durante la sesión en curso y que confía en contribuir a los debates con espíritu constructivo.

21. La delegación de Turquía, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que, durante la Asamblea General de 2016, lamentablemente no se tomó la decisión de convocar una conferencia diplomática para la adopción del DLT, pese al alto grado de madurez que ya presenta el proyecto de texto, y dijo que confía en que durante la Asamblea General de 2017 pueda alcanzarse un resultado positivo. En este contexto, el Grupo es de la opinión que el Comité no aprovechará el tiempo si se dedica a continuar debatiendo sobre el DLT y que hará mejor en dedicarse a examinar otros asuntos del orden del día, como el cuestionario y el correspondiente análisis sobre los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, la protección de los nombres de países o el examen de los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas. Los diseños relacionados con las nuevas tecnologías, como los diseños de IGU e iconos y los diseños de fuentes/tipos en aplicaciones cumplen una importante función en el comercio y la innovación, y representan un porcentaje significativo de todas las solicitudes de registro de diseños industriales que se presentan. Observó que su número sigue creciendo y que el Grupo aguarda con interés los debates sobre este punto del orden de día y la oportunidad de conocer el modo en que las oficinas de propiedad intelectual se ocupan de este tipo de diseños. Continuó señalando que los nombres de países en el ámbito de las marcas y los nombres de dominio es una cuestión largamente debatida. Observó que el Grupo ha tomado nota del documento revisado SCT/37/3, elaborado a partir de las informaciones nacionales presentadas, y a propósito del cual dio las gracias a los miembros que han compartido sus experiencias, y dijo que espera que durante la presente trigésima séptima sesión del SCT haya lugar a un debate provechoso al respecto. El Grupo ha tomado también nota de la propuesta de la Secretaría que figura en el documento SCT/37/4 sobre marcas y denominaciones comunes internacionales (DCI) para las sustancias farmacéuticas, y dijo que aguarda con interés la presentación de ese documento. En cuanto a las indicaciones geográficas, dijo que el Grupo espera asistir a unas deliberaciones constructivas y considera que la sesión informativa resultará de utilidad para los miembros en cuanto que les permitirá examinar e intercambiar experiencias acerca de los diferentes sistemas de protección.

22. La delegación de Marruecos señaló que atribuye gran importancia a la adopción de un tratado que simplifique los procedimientos de registro de los diseños e instó a los Estados miembros a hacer gala de flexibilidad en sus negociaciones. Dijo que confía en que pueda alcanzarse un consenso sobre la cuestión pendiente de la conferencia diplomática para la adopción del DLT. En su opinión, el fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo y la prestación de asistencia técnica constituyen dos elementos fundamentales para determinar la capacidad de esos países de aplicar el Tratado. Afirmó que acoge con beneplácito el debate sobre los nombres de países y que entiende que para proteger esos nombres contra su registro como marcas o como elementos de estas es menester establecer las prácticas más extendidas. No cabe duda de que la sesión informativa sobre las experiencias y prácticas alumbradas por las legislaciones nacionales y regionales reguladoras de las indicaciones geográficas y su protección, así como de las indicaciones geográficas en Internet y en el DNS, resultará trascendente, habida cuenta de los conocimientos especializados que atesoran sus ponentes.

23. La delegación de Túnez suscribió la declaración realizada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y reiteró el interés que suscita en ella el orden del día del Comité, en particular, el proyecto de DLT, la protección de los nombres de países contra su registro o uso como marcas y la protección de las indicaciones geográficas. Subrayó la importancia que el DLT tiene como instrumento que persigue simplificar y armonizar los procedimientos aplicables a las solicitudes de registro de diseños industriales en beneficio tanto de los creadores como de las empresas. Así pues, es necesario recoger los variados puntos de vista al respecto en previsión de las próximas Asambleas Generales. Dejó constancia de su compromiso con la protección de los nombres de países y dijo confiar en que puedan alcanzarse conclusiones concretas para una protección eficaz de los nombres de países a nivel

internacional. Agradeció a la Secretaría la organización de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas por entender que dicho ejercicio brinda una oportunidad de oro para enriquecer los debates sobre este asunto.

24. La delegación de Uganda suscribió la declaración presentada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Aplaudió la convocación de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas y afirmó que su protección tiene beneficios positivos para los países en desarrollo, pues alienta la preservación de la diversidad, los recursos naturales y las capacidades inventivas de las comunidades locales. Insistió en el limitado número de miembros de la Unión de Lisboa y en el distinto nivel de protección que las indicaciones geográficas reciben en los diferentes Estados miembros de la OMPI. Por tanto, dijo que confía en que la sesión informativa permita a los miembros comprender los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas y ayude a los miembros a desencadenar inercias respecto de la labor que habrá de impulsarse para conseguir proteger las indicaciones geográficas. Afirmó haber tomado nota de las decisiones de las Asambleas Generales de 2015 y 2016 sobre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT. Diferencias que ya había en 2015 se mantienen, pues todavía siguen pendientes cuestiones que preocupan mucho al conjunto de la membresía. Recordó que no se han celebrado debates de fondo sobre esas cuestiones, pese al deseo manifestado por todos los miembros de examinarlas. En su opinión, el tratamiento de esas cuestiones dotará al Tratado de un carácter inclusivo que equilibre los intereses de todos los miembros. El asunto de la divulgación obligatoria del origen de los RR.GG. y los CC.TT. utilizados en los diseños industriales conjuga bien con la estructura del Tratado, pues se trata de un asunto procedimental. Dijo estar preparada para participar de manera constructiva en los debates sobre todas las cuestiones pendientes, como la de la asistencia técnica, y se manifestó confiada en que pueda llegarse a un consenso antes de la próxima Asamblea General.

25. La delegación de la Arabia Saudita agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos, en particular el relativo al cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuetes/tipos. Subrayó asimismo la importancia que reviste la protección de los nombres de países.

26. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, dijo que concuerda con la posición del Grupo de Asia y el Pacífico. Un régimen internacional de propiedad intelectual justo y equitativo no solo promueve la innovación, sino que también es capaz de ajustarse a las diferentes necesidades de desarrollo de los Estados miembros. Por tanto, la labor del Comité no debe dejar de lado este importante concepto y debería ir encaminada a mantener el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y el bienestar público general. Dijo que aguarda con interés la sesión informativa sobre indicaciones geográficas e informó al Comité que su país ha adoptado recientemente su nueva Ley de Marcas e Indicaciones Geográficas (Ley N° 20 de 2016) en sustitución de la Ley N° 15 de 2001 de Marcas. Además de brindar a las marcas una protección más oportuna y eficiente en costes, la nueva ley también ofrece un relato pormenorizado sobre el registro y la protección de las indicaciones geográficas. Indonesia se enorgullece de sus muy arraigadas y reputadas prácticas culinarias, de su artesanía tradicional y de los conocimientos locales que subyacen a los nombres de sus productos. En su opinión, las indicaciones geográficas ofrecen una manera de proteger esas prácticas, al tiempo que impulsan el desarrollo económico, contribuyen a la creación de puestos de trabajo, acrecientan los ingresos de los agricultores y potencian las fortalezas sociales en el seno de las comunidades. A este respecto, expresó gran interés en que se registren avances en el ámbito de las indicaciones geográficas. En cuanto al proyecto de DLT, señaló que el texto propuesto debe abordar la cuestión de la prestación de asistencia técnica y la realización de actividades de fortalecimiento de capacidades en los países en desarrollo y los PMA, pues el Comité está de acuerdo en la importancia que reviste este asunto. Dijo que confía en que sea posible consensuar una decisión que satisfaga a todos los Estados miembros. En cuanto al principio de la divulgación

del origen que incida en la apariencia del diseño industrial, dijo que considera que los Estados miembros deben gozar de la flexibilidad necesaria para incluir como parte de las condiciones exigidas para el registro de los diseños, elementos que se consideren importantes para cumplir con las formalidades aplicables a la protección de los diseños industriales en sus jurisdicciones. Indonesia ha tomado nota que en la Asamblea General de la OMPI de 2016 se decidió que, en su siguiente período de sesiones de 2017, los Estados miembros continúen considerando la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT. Así con todo, señaló que, en su opinión, será necesario redoblar los esfuerzos para alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones pendientes. La delegación se declaró dispuesta a participar de manera constructiva en pos de encontrar una solución definitiva a las cuestiones pendientes antes de la Asamblea General de 2017. Asimismo, la delegación expresó su gratitud a la Secretaría por el documento recapitulativo SCT/37/2, que contiene el análisis cuantitativo de las respuestas al cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, y dio las gracias a los Estados miembros que respondieron al cuestionario. Tras haber estudiado el documento SCT/37/3 sobre la protección de los nombres de países, así como la nota presentada por la delegación de Islandia sobre el uso de los nombres de países como marcas denominativas, la delegación observó que, tal como parecen demostrar esos documentos, en la práctica no parece que los nombres de países reciban protección suficiente. Dijo haber tomado también nota de la información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas del DNS que figura en el documento SCT/37/5. En relación con el documento SCT/37/4, dijo que su país considera fundamental garantizar que las marcas similares a DCI o partículas comunes de esas denominaciones no sean registradas.

27. La delegación de la República de Moldova manifestó que el proyecto de DLT es un buen proyecto de documento que habrá de debatirse en la conferencia diplomática. En su opinión, el Comité debería proseguir el debate sobre la protección de los nuevos diseños, como los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, habida cuenta de la importancia que tienen para el desarrollo de nuevas tecnologías empresariales. Añadió que juzga importante que se estudie la manera de mejorar la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. Concluyó su intervención subrayando la importancia que las sesiones informativas y las cuestiones atinentes a las indicaciones geográficas tienen para las oficinas nacionales y los usuarios.

28. La delegación de la República de Corea suscribió la declaración de apertura presentada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Señaló que ha sido gracias a los constantes esfuerzos desplegados por los Estados miembros que ha podido avanzarse de forma significativa en el texto del DLT. La armonización de los procedimientos de presentación de solicitudes y de registro hará más fácil la protección de los derechos por sus titulares. Manifestó la opinión que la simplificación de los procedimientos formales aplicables a las solicitudes y los registros de diseños constituirá una valiosísima herramienta en manos de los creadores de diseños de todo el mundo y que el Tratado podría beneficiar no solo a las grandes empresas, sino también a las pequeñas y medianas empresas, así como a los particulares en todos los Estados miembros. Asimismo, señaló que, en su opinión, el requisito de divulgación en las solicitudes de registro aplicable a la materia que utiliza CC.TT., ECT o RR.GG. se basa directamente en ellos, sería extraño a un proceso de armonización de formalidades, habida cuenta que la divulgación es un requisito sustantivo que afectaría a las condiciones para el registro de un diseño y no una mera formalidad. En cuanto a los nuevos diseños tecnológicos, como los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, la delegación indicó que las prácticas de examen varían considerablemente de un país a otro y que, en consecuencia, considera necesario someter este asunto a debate. Dijo que la Ley sobre la Protección de los Diseños coreana había sido modificada para incorporar el DAS y que está previsto su entrada en vigor próximamente, al tiempo que el sistema de examen vigente está siendo perfeccionado a la luz de las modificaciones introducidas en esa Ley. Afirmó que, en su opinión, la utilización del DAS en el contexto de los diseños industriales beneficiará a los solicitantes de todo el mundo, y dijo que respalda plenamente la ampliación del DAS a los diseños industriales.

Observó que su país apoya el principio de la protección de los nombres de países, tal y como se contempla en su Ley de Marcas y en la Ley de Prevención de la Competencia Desleal y de Protección de Marcas de Corea, que están en sintonía con la propuesta presentada por la delegación de Jamaica de rechazar las marcas que consisten en nombres de países y las indicaciones falsas. Así con todo, señaló que también debería considerarse la existencia de derechos de marca anteriores y que comunicará su postura en mayor detalle en el transcurso del debate sobre los posibles ámbitos de convergencia. En relación con la protección de las indicaciones geográficas, dijo que su país apoya la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América de examinar las cuestiones relacionadas con las indicaciones geográficas en el marco del SCT. Habida cuenta que los sistemas de protección de las indicaciones geográficas difieren de un país a otro, será fundamental que, antes de introducir un sistema de registro internacional, se comprenda primero el sistema de protección de las indicaciones geográficas de cada país. Añadió que, dado que la protección de las indicaciones geográficas tiene repercusiones jurídicas y económicas para los Estados miembros de la OMPI, es necesario que los miembros debatan y expresen su opinión sobre esta cuestión. A este respecto, manifestó que la sesión informativa sobre indicaciones geográficas brindará al Comité una buena oportunidad de profundizar en la comprensión que se tiene de los sistemas de protección existentes.

29. La delegación de Nigeria dijo que confía en que puedan alcanzarse unas conclusiones positivas y exhaustivas en los debates sobre los diseños industriales, en particular, en los relativos al DLT, y que se avance también en otros puntos del orden del día, como son las marcas y las indicaciones geográficas.

30. La delegación de Zambia respaldó la posición del Grupo Africano y comunicó al Comité que su país está actualmente en vías de derogar y sustituir su Ley de Marcas de 1958. Dijo que considera que la presente sesión resultará esclarecedora en lo que respecta al proceso que su país tiene abierto de cara a fortalecer y ampliar su legislación de marcas con la inclusión de las indicaciones geográficas y los nombres de dominio. Señaló que había leído la nota presentada por la delegación de Islandia y que transmitirá el asunto a sus autoridades nacionales.

31. La delegación del Brasil hizo suya la declaración realizada por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC. En relación con el DLT, la delegación dijo que confía en que los miembros puedan convenir en una redacción adecuada que dé respuesta a las peticiones de los Estados miembros y encontrar puntos de convergencia de cara al debate que sobre la convocación de una conferencia diplomática tendrá lugar en la próxima Asamblea General de 2017. En cuanto a la asistencia técnica, señaló que entiende que la aplicación del futuro DLT requerirá cooperación técnica para adaptar las prácticas y los procedimientos jurídicos nacionales a los requisitos del Tratado. Esas disposiciones deben brindar orientaciones claras y seguridad jurídica a los miembros, de manera que la Secretaría pueda llevar a cabo las actividades de cooperación en estrecha comunicación con los países receptores. Observó que se trata de una cuestión importante que debe quedar reflejada en un artículo del Tratado, en sintonía con lo que a tal efecto disponen las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Señaló que, durante la Asamblea General de 2016, la delegación de la Federación de Rusia, en nombre de los Estados miembros que integran el Grupo BRICS (Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica), se había hecho eco de esa misma opinión y que ella desea reiterar ahora el respaldo que le merece.

32. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración presentada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. En relación con el proyecto de artículos del DLT, reconoció las diferencias que todavía existen en torno a la asistencia técnica y el requisito de divulgación obligatoria. Dijo que considera necesario que ambas materias se aborden en el Tratado en sendas disposiciones jurídicamente vinculantes. En su opinión, su inclusión como disposiciones específicas en el cuerpo principal del

instrumento facilitará la adhesión al nuevo Tratado de los países en desarrollo y los PMA y les ayudará a aplicarlo de un modo eficaz. Teniendo presente la decisión adoptada en la Asamblea General de 2016, la delegación manifestó su disposición a participar en un debate constructivo que permita consensuar entre todos los Estados miembros las cuestiones pendientes antes de la próxima Asamblea General, ya que la resolución previa de las diferencias existentes garantizará el éxito de cualquier posible paso subsiguiente.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

La legislación y la práctica en materia de diseños industriales: proyecto de artículos y proyecto de reglamento

33. El presidente, en referencia a los documentos SCT/35/2 y 3 y tras recordar la decisión adoptada en la Asamblea General de la OMPI de 2016 y la conclusión que expresara en la trigésima sexta sesión del SCT, señaló a la atención del Comité que la consideración de la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT seguirá constando en el orden del día de la próxima Asamblea General de la OMPI. Tras observar que ninguna delegación desea tomar la palabra, el presidente señaló que la situación no ha variado y que la decisión relativa al DLT queda en manos de la Asamblea General de la OMPI. Tras recordar su nombramiento como facilitador en la anterior Asamblea General de la OMPI, el presidente manifestó su disposición a seguir ayudando a los Estados miembros, fuera del marco del SCT, en los debates que mantengan sobre este punto del orden del día.

34. La delegación de Indonesia se refirió con satisfacción a la iniciativa del presidente. Tras subrayar la necesidad que hay de redoblar los esfuerzos para conseguir un acuerdo sobre las cuestiones pendientes antes de la Asamblea General de la OMPI de 2017, la delegación expresó su disposición a participar de manera constructiva en consultas o debates informales con miras a reducir razonablemente las diferencias en torno al proyecto de texto del DLT.

35. El presidente recordó su conclusión expresada en el SCT/36 en el sentido de que “si bien el DLT se mantendrá en su orden del día, el SCT se someterá a la decisión de la Asamblea General”[†] y alentó a las delegaciones a utilizar el tiempo disponible hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará en octubre de 2017, para superar las diferencias restantes.

Diseños de interfaces gráficas de usuario (IGU), iconos, y fuentes/tipos

36. Los debates se basaron en los documentos SCT/36/2 Rev. y SCT/37/2.

37. La Secretaría presentó el documento SCT/36/2 Rev.

38. La delegación de Indonesia, tras dar las gracias a los Estados miembros por sus respuestas al cuestionario y a la Secretaría por el documento SCT/37/2, observó que el párrafo final del documento SCT/37/2 sugiere la existencia de puntos de convergencia entre las legislaciones nacionales en cuanto al reconocimiento de los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, su protección y los requisitos de forma que les son aplicables. Tras manifestar que 59 Estados miembros, dos organizaciones intergubernamentales (OIG) y cinco organizaciones no gubernamentales (ONG) respondieron al cuestionario, la delegación se preguntó si el enunciado “todas las jurisdicciones”, tal y como se emplea en la Conclusión del documento, se refiere a todos los Estados miembros de la OMPI o únicamente a las

[†] La Asamblea General de 2016 decidió que, “en su siguiente período de sesiones de octubre de 2017, continuará considerando la convocación de una conferencia diplomática relativa al DLT para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2018”.

jurisdicciones que respondieron. Dado que, en su opinión, las respuestas ofrecidas no conforman una muestra suficientemente representativa de la diversidad de Estados miembros de la OMPI, la delegación concluyó que, antes de proseguir, el Comité debería seguir examinando y celebrando debates sobre la cuestión.

39. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la recopilación actualizada de las respuestas al cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, contenida en el documento SCT/36/2 Rev., así como el análisis que figura en el documento SCT/37/2, y manifestó ser consciente de la importancia económica que reviste garantizar una protección adecuada para estos nuevos diseños tecnológicos. En su opinión, el documento SCT/37/2 y su anexo ofrecen un relato y análisis muy útiles de los sistemas que se emplean para proteger los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos. Aunque infunde estímulo comprobar la importante confluencia lograda en torno al enfoque adoptado acerca de las diversas cuestiones que se plantean en los documentos, la delegación observó que, así con todo, los documentos presentan divergencias, particularmente en lo que respecta a los requisitos adicionales o especiales que se aplican a la representación y la materia susceptible de protección en el caso de las IGU o los iconos que solo aparecen temporalmente. Asimismo, el análisis pone en evidencia la falta de una preferencia clara en cuanto al alcance de la protección de las IGU y los iconos y, en particular, a si la protección se concede con independencia del producto en cuestión. Por último, señaló que no cree que las diferencias entre jurisdicciones a propósito del examen que se lleva a cabo de los requisitos sustantivos atañan exclusivamente a las IGU y los iconos, pues tales diferencias afectan a todo tipo de diseños. Concluyó su intervención manifestándose dispuesta a considerar cualquier tarea futura en torno a este tema.

40. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su gratitud a la Secretaría por el análisis realizado de las respuestas al cuestionario. Dijo que el documento SCT/37/2 es sumamente esclarecedor, pues ayuda a comprender el marco actual en el que se desenvuelven los diferentes sistemas y constituye una referencia útil para las oficinas de propiedad intelectual y los usuarios. Tras manifestarse interesada en profundizar en el examen del texto y en hallar la manera más eficaz de proteger esos diseños, con el objetivo de armar un documento sólido, la delegación dejó constancia del interés de su Grupo en escuchar las valiosas consideraciones que tengan a bien formular otras delegaciones.

41. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a las delegaciones de Israel y el Japón por haber sido parte en la propuesta que ha dado pie a la labor que está siendo examinada, a la Secretaría por haber preparado los documentos SCT/36/2 Rev. y SCT/37/2, y a los Estados miembros, OIG y ONG por sus respuestas y contribuciones al cuestionario. En opinión de la delegación, los documentos SCT/36/2 Rev. y SCT/37/2 conforman una de las descripciones globalmente más completa de las prácticas, leyes y reglamentos que actualmente se aplican en relación con los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos. En cuanto al análisis que se contiene en el documento SCT/37/2, la delegación destacó la elevada frecuencia con la que estos tipos de diseños obtienen protección en todo el mundo e indicó que en el 97% de las jurisdicciones que respondieron se ofrece protección a las IGU y los iconos, y que en un 90% de ellas existe protección de fuentes/tipos. Las IGU y los iconos pueden obtener protección mediante distintos derechos de propiedad intelectual en el 79% de las jurisdicciones que respondieron y en un 76% de ellas en el caso de los diseños de fuentes/tipos. En relación con los requisitos aplicables a las solicitudes, la delegación señaló que las fotografías en blanco y negro y las fotografías en color se admiten en prácticamente todas las jurisdicciones que respondieron y que en la inmensa mayoría de esas jurisdicciones también se aceptan algunas formas de dibujos, técnicos o de otro tipo. Centrándose en los formatos de solicitud innovadores que admiten las oficinas de propiedad intelectual, la delegación observó que, a diferencia de las tres jurisdicciones que respondieron indicando que admiten otros formatos, como ficheros de video o de imágenes en 3D, en

el 100% de las jurisdicciones que respondieron es unánime la aceptación de series estáticas de imágenes que muestren una secuencia de las IGU o iconos animados, subcategoría de diseños esta que ha pasado a gozar de una creciente aceptación. Según su punto de vista, estos datos estadísticos parecen sugerir que las oficinas de propiedad intelectual tendrían ahora una importante oportunidad de estudiar la posibilidad de modernizar sus tipos de formatos de solicitud, con objeto de permitir a los solicitantes describir con mayor precisión sus diseños valiéndose de los últimos adelantos tecnológicos que han situado en un primer plano los programas computacionales. Asimismo, la delegación apuntó que en la mayoría de las jurisdicciones que respondieron no existe obligación de renunciar a la reivindicación de letras, números, palabras o símbolos incluidos en una IGU y/o un icono, y que el hecho de que un diseño solo aparezca temporalmente no impedirá a los solicitantes obtener la correspondiente protección. Asimismo, a juicio de la delegación, las respuestas ponen de manifiesto que, por lo común, en las jurisdicciones que respondieron los criterios de admisibilidad para diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos y la duración de su protección son los mismos que para otros tipos de diseños y que dichos diseños no ven restringida su protección a un solo producto. Por último, tras subrayar la importancia que revisten los comentarios, deseos y necesidades futuras de los usuarios, la delegación sostuvo la opinión de que los usuarios agradecerían disponer de un margen amplio de flexibilidad para determinar cuáles de entre toda una diversidad de imágenes –fotografías, dibujos lineales, ficheros de imágenes en movimiento– permiten representar mejor sus diseños. Tras valorar la oportunidad que se les presenta a las oficinas de propiedad intelectual de complacer los deseos de los usuarios en lo tocante a los nuevos diseños tecnológicos, la delegación concluyó su intervención dejando patente su interés por escuchar las observaciones de otras delegaciones sobre este particular.

42. La delegación de Suiza, tras agradecer a la Secretaría el análisis realizado de las respuestas al cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, contenido en el documento SCT/37/2, dijo que en la mayoría de las jurisdicciones que respondieron ya se contempla la protección de esos diseños. Ese sería el caso tanto de Suiza como de la mayoría del resto de Estados miembros. Entendiendo que el sistema actual funciona, la delegación observó que la clase 14.04 de la Clasificación de Locarno se habría creado precisamente a esos efectos. Aunque, en su opinión, no debería emprenderse ninguna otra labor relacionada con este tema, pues las normas existentes ya conceden protección a este tipo de diseños, manifestó con todo su disposición a participar en los debates y a escuchar lo que en ellos se diga.

43. La delegación de China, tras expresar su gratitud a la Secretaría por la importante labor realizada para recopilar las respuestas al cuestionario, declaró que el análisis de esas respuestas proporciona información útil para que los Estados miembros puedan comprender las novedades habidas en este ámbito. Tras informar al SCT de que su país atesora cada vez más experiencia con las IGU y los iconos, dijo que la protección de los diseños de fuentes/tipos debería examinarse más a fondo y anunció que permanecerá atenta a los avances que acontezcan en este ámbito.

44. La delegación de Israel, tras dar las gracias a la Secretaría por la recopilación de respuestas tan útil que ha realizado y a los miembros del SCT por sus contribuciones, dijo que apoya que se prosiga la labor informativa en torno a la protección de los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos. Tras manifestar que los resultados del cuestionario de la OMPI ya habían tenido consecuencias prácticas en su país en el marco del procedimiento legislativo en curso para la promulgación de una nueva ley en materia de diseños industriales, la delegación dijo que esos resultados habían sido citados en diferentes ocasiones durante los debates parlamentarios como elemento de referencia a efectos de la protección de las IGU y los iconos. En cuanto a los diseños de fuentes, la delegación explicó que el proyecto de ley original regulaba su protección mediante una combinación de derechos registrados sobre los diseños y de derechos no registrado sobre los diseños contra la realización de copias. Así con todo, dijo que a dicho proyecto de ley habían seguido intensos debates en el Parlamento nacional, pues

los creadores de fuentes, viéndose a sí mismos como artistas, se habían opuesto a que se les considerara como diseñadores y habían persuadido al Parlamento de que sus obras reciban protección en el marco del sistema de derecho de autor, si bien con un alcance y duración limitados, sin requerirse derechos morales de crédito, reconociéndose algún tipo de inmunidad a los usuarios finales, así como limitaciones y derechos derivados, todo ello con miras a incentivar la innovación en un ámbito tan concurrido. En relación con las IGU y los iconos, la delegación dijo que el debate parlamentario aún no ha concluido centrado especialmente como está en el grado de superposición, en su caso, entre el derecho que protege el diseño y el derecho de autor. Asimismo, tras señalar que términos tales como “novedad” o “estado de la técnica” son utilizados en todos los lugares, si bien no siempre con el mismo significado, o que, en el caso del derecho de autor, se exigen diferentes niveles de originalidad y de creatividad, la delegación señaló que, en su opinión, podría resultar útil encontrar un lenguaje común para continuar debatiendo las cuestiones, seleccionando a tal fin casos concretos o situaciones típicas y pidiendo a los países que expliquen de qué modo recibirían protección en el marco de sus respectivos ordenamientos jurídicos. Ello permitirá determinar al Comité si los miembros del SCT que utilizan la misma terminología con diferentes significados llegarían a un mismo resultado.

45. La delegación del Brasil, tras agradecer a la Secretaría la preparación del documento SCT/37/2 y su anexo, informó al SCT de que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) había presentado sus respuestas al cuestionario, que confía contribuyan a enriquecer el debate acerca del tema. Tras declarar que espera que el SCT siga proporcionando información a los Estados miembros, dijo sostener la opinión de que los debates deberían limitarse a un intercambio de experiencias entre las delegaciones, dado que el actual marco internacional vigente brinda ya la flexibilidad necesaria para asegurar la protección de los nuevos diseños tecnológicos. Muestra de ello serían, en especial, las diferentes maneras en las que los Estados miembros plantean la posible superposición entre el derecho de autor y el que protege el diseño o los requisitos especiales para IGU y/o iconos animados, cuestiones ambas cuya regulación difiere significativamente de una legislación nacional a otra. Tras indicar que los debates sobre el punto del orden del día objeto de examen deberían respetar el margen de política con el que los Estados miembros cuentan para adaptar sus requisitos y prácticas jurídicas nacionales a un entorno en evolución, la delegación dijo que aguarda con interés el momento de participar de manera constructiva en ese intercambio de pareceres.

46. La delegación de la República de Moldova, tras agradecer la oportunidad que se le brinda de debatir sobre este tema en el marco del SCT, dijo que había presentado sus respuestas al cuestionario, incluyendo entre ellas algunos ejemplos extraídos de su práctica nacional. En su opinión, la recopilación de respuestas y su análisis conexo proporcionan información exhaustiva sobre esta materia, y revisten utilidad, no solo para los usuarios, que podrán confirmar que las IGU reciben protección en casi todas las jurisdicciones que han respondido, sino también para las oficinas de propiedad intelectual, y tienen también en cuenta las disposiciones legales aplicables a la protección de las IGU. Concluyó su intervención afirmando que el desarrollo de nuevas tecnologías incrementará el número de solicitudes de registro de diseños industriales.

47. La delegación del Japón, tras expresar su gratitud a la Secretaría por haber preparado y enviado a cada Estado miembro el cuestionario, recopilado las respuestas y publicado los documentos SCT/36/2 Rev. y SCT/37/2, dijo que esos documentos permiten a los usuarios mantenerse informados sobre los métodos de presentación de solicitudes y los requisitos para la protección y el contenido de la protección en cada Estado miembro con relación a los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos. Gracias a las aportaciones de los Estados miembros, los documentos resultan ahora útiles para entender el sistema de protección de otros Estados miembros y mejorar la previsibilidad para los usuarios de los derechos que se adquieren sobre esos tipos de diseños. Tras subrayar el hecho de que el análisis de las respuestas al

cuestionario constituye también material informativo a partir del cual cada Estado miembro podrá entender y evaluar de manera cabal los requisitos y los procedimientos para la protección de los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos y su contenido en otros Estados miembros, la delegación expresó su deseo de seguir estudiando el tema.

48. El representante de la INTA, tras respaldar la labor del Comité relativa a los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, declaró que ve con agrado el hecho de que en el 97% de las jurisdicciones que respondieron ya se ofrece protección a las IGU y los iconos, y que en un 90% de ellas existe protección de fuentes/tipos. Durante los últimos 10 años ha habido un uso obvio y reconocido cada vez mayor de las IGU, los iconos y los tipos en numerosas industrias de todo el mundo. Los consumidores han aprendido a asociar las IGU, iconos y tipos a productores de bienes y a proveedores de servicios en concreto. En su opinión, dado que las IGU, los iconos y las fuentes/tipos se han convertido en importantes elementos diferenciadores entre productos en el mercado, ofrecer protección a estos tipos de diseños también alienta el desarrollo tecnológico y económico en muchos sectores. Si bien señaló que la legislación sobre diseños es una herramienta adecuada para que las IGU, los iconos y los tipos gocen de protección a corto plazo, el representante abogó también por que la existencia de protección en virtud de una ley de diseños se entienda sin perjuicio de una protección adecuada en el marco de otras leyes, como la legislación de derecho de autor, la legislación de marcas o la que regula la competencia desleal o la suplantación de marcas. Estas modalidades de protección deberían coexistir. En cuanto a la representación en las solicitudes de diseños, el representante dijo ser de la opinión de que los usuarios son quienes mejor pueden establecer la forma de desvelar un diseño innovador y que, por tanto, aboga por que el usuario tenga capacidad de elección y se minimicen las restricciones sobre la información que puede presentar un diseñador cuando solicita la protección de IGU, iconos y tipos. Dado que los derechos pueden perderse si la solicitud se deniega por un motivo técnico, como es la naturaleza de la representación, el representante manifestó que un diseñador, especialmente un diseñador individual o una pyme, podría quedar en desventaja cuando la solicitud de un diseño realizada en una jurisdicción distinta de la propia del diseñador es denegada por haberse utilizado una representación “errónea”, incluso cuando esa representación ha sido aceptada en su propia jurisdicción. Por tanto, la INTA aboga por que las fotografías en color, las fotografías en blanco y negro, los dibujos (incluidos los dibujos técnicos) y otras formas de representación gráfica, con inclusión de los ficheros CAD, video o de imágenes en movimiento, sean todas formas aceptables de representación de las IGU, los iconos y los tipos, siempre que la representación refleje el diseño con exactitud. Asimismo, abogó por que no se impongan requisitos adicionales a las IGU, los iconos o los tipos que sean animados. En cuanto a los tipos, tras admitir que el registro de tipos puede requerir especificaciones adicionales que garanticen que el diseño se desvela plenamente y que los usuarios pueden entender sin dificultades innecesarias lo que está protegido, el representante dejó constancia de que varios Estados miembros han introducido requisitos adicionales con relación a los tipos, como por ejemplo, la inclusión de todas las letras del alfabeto en cuestión, en mayúsculas y minúsculas, si es pertinente, así como los números. Afirmó, por último, que, para que en la práctica exista una transferencia efectiva y fiable de la protección de las IGU, los iconos y los tipos entre tecnologías, es esencial que la protección de IGU, iconos y tipos no dependa del producto que los incorpora. En consecuencia, los diseñadores deberían poder registrar la IGU o el icono de una forma abstracta. El representante concluyó su intervención felicitando al Comité y a la Secretaría por haber emprendido tan importante tarea.

49. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que agradecería recibir más información sobre las prácticas de las oficinas y las preferencias de los usuarios referidas a las solicitudes de registro de diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos. Tras expresar su interés en conocer mejor y en recibir explicaciones de las jurisdicciones que admiten ficheros de vídeo, ficheros de imágenes en movimiento, ficheros de audio Wave e imágenes en 3D, susceptibles de ser manejados por los examinadores o revisores, la delegación se manifestó a favor de la propuesta de la delegación de Israel de continuar estudiando las afinidades lingüísticas, con

miras a poder comprender mejor los términos que emplean los miembros del SCT y su significado. Una aplicación hipotética a situaciones típicas específicamente seleccionadas brindaría una manera constructiva y didáctica de abordar las cuestiones. Asimismo, y puesto que también se manifestó interesada en saber más acerca de las recomendaciones presentadas por los grupos de usuarios sobre el proceso de solicitud de estos tipos de diseños, la delegación propuso que se planifique una sesión informativa sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos para que tenga lugar en la próxima sesión del SCT. Señaló que, en el pasado, el SCT había organizado sesiones informativas para abordar en profundidad temas de interés. En su opinión, dicha sesión podría centrarse, en particular, en las oficinas que trabajan con estos tipos de diseños o con ficheros de imágenes en movimiento, ficheros de video, publicaciones electrónicas o registros electrónicos, y articularse en torno a dos grupos de expertos, uno centrado en los Estados miembros y otro en los grupos de usuarios.

50. La delegación de la República de Corea, tras apuntar las considerables diferencias de prácticas en materia de diseños que existen entre los Estados miembros, particularmente en lo que respecta a las formalidades, las directrices de examen y la representación de los diseños, dijo que la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) introdujo en 2003 la protección del diseño de pantalla en una renovada protección de los diseños gráficos, ampliando así el alcance de la protección. La delegación secundó la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América tras haberse manifestado confiada en que el SCT seguirá debatiendo de manera activa sobre los nuevos diseños tecnológicos. En opinión de la delegación, intercambiar prácticas y experiencias en el marco de una sesión informativa dedicada a la protección de los nuevos diseños tecnológicos resultará beneficioso y útil para los Estados miembros.

51. A petición del presidente, y en respuesta a la pregunta formulada por la delegación de Indonesia, la Secretaría confirmó que el enunciado “todas las jurisdicciones”, según aparece en el documento SCT/37/2, se refiere a todas las jurisdicciones que han respondido al cuestionario, tal como se refiere en el párrafo 5 del documento. A continuación, la Secretaría presentó el documento SCT/37/2, recordando que el cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos se divide en cuatro partes:

– Refiriéndose a la parte I del cuestionario, intitulada “*Sistemas de protección*”, la Secretaría señaló que en casi todas las jurisdicciones que respondieron se ofrece protección a los diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos. En la gran mayoría de las jurisdicciones puede obtenerse protección en el marco de varias leyes, siendo la combinación más frecuente la que asocia la ley de diseños industriales/patentes, la ley de derecho de autor y la ley de marcas.

– En cuanto a la parte II del cuestionario, intitulada “*Solicitud de patente de diseño/Registro de diseño industrial*”, la Secretaría informó de que, en casi todas las jurisdicciones, el diseño de una IGU, un icono o una fuente/tipo puede representarse mediante fotografías en blanco y negro o en color. En muchas jurisdicciones también se admiten los dibujos, incluidos los dibujos técnicos. Otras representaciones gráficas, como dibujos por computadora o dibujos CAD, se aceptan también en cerca de un 40% de las jurisdicciones que respondieron. En tres jurisdicciones se admiten otros formatos, como ficheros de video y/o de audio o ficheros de modelos en 3D. Subrayó también que la inmensa mayoría de jurisdicciones admiten varias formas de representación. Continuó señalando que un tercio de las jurisdicciones tienen requisitos adicionales o especiales aplicables a las IGU y/o los iconos animados. En dichas jurisdicciones se acepta unánimemente la presentación de imágenes estáticas que muestren una secuencia de la IGU o el icono animado, si bien en las respuestas también se mencionan otros requisitos adicionales o especiales, como por ejemplo una descripción o una declaración sobre el carácter novedoso. Asimismo, la Secretaría observó que en más de dos tercios de las jurisdicciones puede patentarse o registrarse una IGU y/o un icono como tal. Las formas más extendidas de representar una IGU y/o un icono en jurisdicciones donde pueden ser patentados/registrados como tales consisten bien en la representación exclusivamente de la

IGU o el icono o en la representación de la IGU o el icono con líneas continuas y del producto que lo incorpora con líneas discontinuas o de puntos. Por último, la delegación indicó que más de dos tercios de las jurisdicciones que respondieron no excluyen de la protección a una IGU o un icono cuando solo aparece temporalmente durante la carga de un programa.

– En relación con la parte III del cuestionario, intitulada “*Examen de la solicitud*”, la Secretaría subrayó que casi todas las jurisdicciones que respondieron indicaron que los criterios de admisibilidad para IGU, iconos y fuentes/tipos no difieren de los que se aplican a otros diseños industriales.

– Por último, en lo que atañe a la parte IV del cuestionario, intitulada “*Alcance y duración de la protección*”, la Secretaría observó que, en la mayoría de las jurisdicciones que respondieron, el alcance de la protección no está limitado por la clasificación del diseño industrial. En más de la mitad de las jurisdicciones, si una IGU o un icono está protegido con relación a un producto, también está protegido contra su uso en relación con otro producto. La duración de la protección de los diseños de IGU, iconos o fuentes/tipos es generalmente igual a la de la protección de otros diseños industriales.

52. La delegación de Indonesia, tras dar las gracias a la Secretaría por la recopilación de respuestas y la aclaración realizada acerca del enunciado “todas las jurisdicciones”, se preguntó si no sería mejor utilizar el enunciado “todas las jurisdicciones que han respondido al cuestionario” a lo largo de todo el documento. En cuanto a la Conclusión del documento, dijo que sigue preguntándose si la misma concierne a todos los Estados miembros de la OMPI o únicamente a las jurisdicciones que respondieron.

53. El presidente tomó nota de los comentarios formulados por la delegación de Indonesia y dijo que el documento se hará eco de ellos.

54. La delegación del Canadá, tras agradecer a la Secretaría la preparación de los documentos, declaró que apoya firmemente la propuesta de que se inquiera a los líderes en el sector a presentar las prácticas y los procedimientos de su oficina en una futura reunión o sesión informativa del SCT. Añadió que la celebración de una sesión informativa o seminario sobre el reconocimiento de los diseños animados beneficiaría a la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO), que recientemente ha modificado su metodología para dar cabida a estos diseños y que trata incesantemente de mejorar sus prácticas y procedimientos.

55. El presidente sugirió, en primer lugar, que se reabra el cuestionario sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos a fin de que los Estados miembros puedan presentar respuestas adicionales y/o revisadas, así como ejemplos pertinentes. En segundo lugar, dado que algunas delegaciones han expresado el deseo de celebrar una sesión informativa sobre diseños de IGU, iconos y fuentes/tipos, el presidente propuso que se pida a la Secretaría que organice una sesión informativa de media jornada de duración que proporcione a los miembros del SCT información sobre los puntos de vista y las prácticas de las oficinas de propiedad intelectual, así como sobre la experiencia de los usuarios.

56. La delegación de Israel, tras expresar su apoyo a la celebración de una sesión informativa sobre el tema, se preguntó si una sesión de un día de duración no permitiría abordarlo de manera más exhaustiva y si miembros del mundo académico no podrían presentar también en ella un análisis de Derecho comparado centrado en la cuestión. La delegación sugirió asimismo que se estudien casos hipotéticos en el marco de diversos sistemas a fin de posibilitar el desarrollo de un lenguaje común.

57. La delegación de la República de Moldova manifestó su respaldo a la celebración de una sesión informativa, que podría incluir ejemplos prácticos sobre la utilización de la clasificación.

58. La delegación de los Estados Unidos de América, tras expresar su apoyo a la propuesta del presidente, preguntó si las ONG tendrán también la oportunidad de ampliar o adaptar sus aportaciones al cuestionario.
59. El presidente confirmó que el cuestionario quedará también reabierto para las ONG.
60. La delegación de la Federación de Rusia, tras dar las gracias a la Secretaría por los documentos, subrayó la utilidad que tienen como herramienta para el intercambio de información y experiencias sobre la cuestión debatida entre las oficinas de diferentes países. Tras expresar su apoyo a la propuesta del presidente y su acuerdo con las opiniones manifestadas por las delegaciones de los Estados Unidos de América, la República de Moldova e Israel acerca de la celebración de una sesión informativa en la próxima sesión del SCT, dijo haber acogido con beneplácito la oportunidad que se le brinda de actualizar sus respuestas previas al cuestionario de cara a la próxima sesión del SCT.
61. La delegación del Japón dijo que apoya la propuesta del presidente.
62. El representante de la IPO, tras recordar que la IPO es una asociación comercial que reúne a propietarios privados de toda forma de propiedad intelectual, como diseñadores de IGU de todo el mundo, dijo que dicha asociación acoge favorablemente la organización de una sesión informativa que celebrar en el marco de la trigésima octava sesión del SCT y que sería un honor para ella, de ser invitada, presentar en dicho evento sus comentarios sobre diferentes prácticas relacionadas con los derechos sobre los diseños. Tras abundar en la experiencia que los miembros de la IPO atesoran en los vericuetos del ejercicio de los derechos de defensa de los diseños ante las oficinas de propiedad intelectual de todo el mundo, el representante manifestó que una presentación de sus prácticas y conocimientos empíricos sería de gran utilidad para los Estados miembros.
63. Tras los debates, el presidente pidió a la Secretaría que:
- invite a los Estados miembros a presentar respuestas adicionales y/o revisadas al *cuestionario sobre diseños de interfaces gráficas de usuario (IGU), iconos, y fuentes/tipos*, así como ejemplos pertinentes;
 - invite a las ONG acreditadas a presentar comentarios y observaciones adicionales sobre el tema, desde la perspectiva de su experiencia;
 - recopile todas las respuestas, ejemplos, comentarios y observaciones recibidos en una versión revisada del documento SCT/36/2 Rev. para someterlos al examen del SCT en su siguiente sesión;
 - prepare un documento revisado SCT/37/2, teniendo en cuenta los comentarios, observaciones y ejemplos adicionales recibidos, para someterlo al examen del SCT en su siguiente sesión; y
 - organice una sesión informativa, que tendrá lugar en el SCT/38, para abordar i) las prácticas de las oficinas y ii) la experiencia de los usuarios con respecto a los diseños de interfaces gráficas de usuario (IGU), iconos, y fuentes/tipos.

Información actualizada de los Estados miembros sobre el Servicio de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS)

64. El presidente, tras recordar que en la última sesión del SCT la Secretaría presentó una ponencia sobre el DAS, indicó que, por el momento, el DAS únicamente se utiliza en relación con los documentos de prioridad relativos a las patentes, si bien afirmó que la OMPI está preparada para usarlo también con los documentos de prioridad relativos a los diseños industriales y las marcas.

65. La delegación de los Estados Unidos de América, tras observar que el DAS sigue siendo una herramienta infrautilizada en el ámbito de los diseños industriales, dijo que considera que esa infrautilización priva de potenciales ventajas a los usuarios y solicitantes de todo el mundo, especialmente a las pymes, para los que el costo y la carga que supone aportar copias certificadas de los documentos de prioridad pueden resultar en exceso gravosos. Informó de que la oficina de propiedad intelectual de su país ya hace uso del DAS en relación con las solicitudes de patentes de utilidad y trabaja de manera activa para aplicarlo plenamente en el contexto de los diseños, a fin de que pronto pueda proporcionar, por conducto del DAS y en nombre de los solicitantes, documentos de prioridad relativos a diseños estadounidenses a otros Estados miembros y organizaciones. Dicha labor se cuenta entre las prioridades más importantes de la oficina en lo relativo al desarrollo de diseños y su aplicación. Tras agradecer a las delegaciones de China y la República de Corea su apoyo a la utilización del DAS en relación con las solicitudes de registro de diseños industriales, la delegación manifestó ser consciente de que las oficinas de varios otros Estados miembros están trabajando también activamente en la aplicación del DAS, ya sea en el marco del Arreglo de la Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales o de manera independiente. Refiriéndose al Arreglo de la Haya, la delegación recordó que las Instrucciones Administrativas para la aplicación del Arreglo de La Haya han sido recientemente actualizadas a fin de que el DAS pueda utilizarse para encauzar de un modo más eficiente los documentos de prioridad certificados que se presentan en relación con las solicitudes de registro en virtud del Arreglo de La Haya. Convencida de que, en un futuro próximo, los solicitantes podrán intercambiar a través del DAS sus documentos de prioridad certificados de manera rápida y económica en todo el mundo, la delegación expresó el deseo de que se avance en la aplicación del DAS a escala internacional, así como su interés por conocer las opiniones o planes de otros Estados miembros y organizaciones en cuanto al DAS y su utilización en relación con los documentos de prioridad relativos a los diseños industriales.

66. La delegación de China, tras recordar que la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China (SIPO) es una de las oficinas que participan en el DAS, dijo estar a favor del intercambio electrónico de documentos de prioridad certificados relativos a solicitudes de registro de diseños. En su opinión, hacer extensivo el DAS a las solicitudes de registro de diseños industriales aliviaría la carga que soporta el solicitante y haría más eficaz la labor.

67. La delegación de la República de Corea, tras declararse firme partidaria de introducir el DAS en el ámbito de los diseños, dijo que considera esencial que se impulse un debate a este respecto. Señaló que la KIPO ha adoptado modificaciones legales para introducir el DAS y que con tal propósito estaba también modificando su reglamento administrativo y su sistema de examen. Anunció que está previsto que entre mayo y agosto de 2017 se lleve a cabo, en colaboración con los Estados Unidos de América, un ejercicio de prueba con miras a que el DAS pueda comenzar a utilizarse en septiembre de 2017.

68. El presidente tomó nota de las declaraciones formuladas por algunas delegaciones en el sentido de que están tomando medidas para aplicar a corto plazo el DAS a los diseños industriales.

69. A la vez que instó también a otros Estados miembros a que consideren la posibilidad de utilizar el DAS para el intercambio de documentos de prioridad relativos a las marcas y los diseños industriales, el presidente concluyó que el SCT seguirá haciendo balance de los progresos realizados a ese respecto en sus futuras sesiones.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

70. Los debates se basaron en los documentos SCT/32/2, SCT/37/3 y SCT/37/6.

71. La delegación de Islandia manifestó que, en los últimos años, el gobierno nacional se ha visto en la necesidad de dedicar gran cantidad de tiempo y recursos a proteger el nombre de su país contra su registro y uso como marca en todo el mundo. Las diferentes prácticas relativas al registro de marca se suman a la dificultad que ya entraña una labor nada desdeñable. El más célebre de estos casos es el que los medios de comunicación han venido en denominar “*Iceland versus Iceland*” y que gira en torno al registro de la marca denominativa “*Iceland*” por parte de la cadena de supermercados *Iceland Foods Limited* en la Unión Europea (UE) y en el Reino Unido. En 2014, *Iceland Foods Ltd.* obtuvo el registro para la marca denominativa en el Reino Unido en relación con 21 clases, si bien se suprimieron varios productos y servicios, como pescado, carne, agua y cosméticos, a raíz de la presentación de una oposición. En 2014, la marca denominativa “*Iceland*” también fue registrada en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) como marca de la UE en ocho clases de productos y servicios, incluidas las clases 29-32 y la clase 35. Estas clases abarcan prácticamente todos los productos agrícolas, incluida la carne, aves y caza, leche y productos lácteos, frutas y legumbres frescas, semillas, alimentos para animales, cerveza y agua. *Iceland Foods Ltd.* ha hecho valer sus derechos exclusivos respecto de la marca denominativa “*Iceland*” y se ha opuesto al registro de varias marcas que contenían la palabra “*Iceland*” por parte de empresas islandesas. Se ha opuesto, entre otras cosas, al registro de “*Inspired by Iceland*” (inspirado por Islandia), lema que forma parte del programa nacional de fomento de la marca-país, patrocinado en parte y respaldado por el gobierno de Islandia. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Islandia, *SA-Business Iceland* y *Promote Iceland* han presentado una reclamación de invalidez del registro de la marca denominativa de la UE “*Iceland*” ante la EUIPO, haciendo valer que esa marca es descriptiva y carece de carácter distintivo. El procedimiento está en curso. Mientras tanto, la situación sigue siendo complicada y, en cierto modo, perversa: *Iceland Foods Ltd.*, una única parte privada, monopoliza legalmente el nombre del país en el comercio de gran número de productos y servicios en el mercado más importante del país. No obstante, como Estado miembro que es del Espacio Económico Europeo (EEE), Islandia también participa de pleno derecho en el mercado único UE/EEE. Permitir que los nombres de países se registren como marcas denominativas puede inducir también a confusión al cliente en cuanto al origen geográfico de los productos en cuestión, así como transmitirle una información incorrecta acerca de la calidad o las características de los productos que realmente tienen ese origen geográfico, como ponen de manifiesto los ejemplos que se facilitan en el documento SCT/37/6. Al igual que sucede en muchos países, el Derecho islandés prevé una protección indirecta de los nombres de países, lo que significa que, como marcas denominativas, se considerarán en general de carácter descriptivo o engañosas. En consecuencia, en teoría, si éste fuera el fundamento jurídico, los nombres de países gozan de protección contra su registro como marcas denominativas. Sin embargo, como pone de manifiesto el caso “*Iceland versus Iceland*”, los nombres de países no reciben la suficiente protección en la práctica contra tal registro. Las salvaguardias que prevé el sistema actual no parecen aplicarse de manera coherente y previsible. En su opinión, se trata de un problema que precisa ser abordado. Aclaró, no obstante, que la intención no es impedir todos los registros de marca que incluyen nombres de países. Por principio, el público en general, incluidas las empresas, debería tener acceso y poder utilizar el nombre de su país como fuente de identidad y para el fomento de la marca-país. Es habitual que las empresas islandesas utilicen el nombre de su país en sus actividades comerciales. No obstante, el gobierno de Islandia desea impedir la monopolización y el uso indebido de nombres de países, y el problema al que se enfrenta es que, en cuanto un nombre de país se registra como marca denominativa, queda monopolizado en un determinado mercado y en relación con los productos y servicios correspondientes. Otro problema que se plantea es que los procedimientos de invalidación suelen dilatarse en el tiempo, a menudo excesivamente, de manera que, al menos en algunos casos, en mercados en franco crecimiento, el titular del registro puede obtener una notoriedad adquirida, lo que reduce aún más las vías de recurso disponibles. A su modo de ver, el SCT constituye un importante foro para que los Estados miembros puedan debatir acerca de cuestiones de política y jurídicas relativas al desarrollo internacional de las leyes y normas sobre marcas. El gobierno de Islandia ha señalado a la

atención del SCT esta cuestión, puesto que la monopolización de los nombres de países mediante su registro como marcas denominativas puede perjudicar de manera considerable los intereses nacionales, además de afectar al comercio y los intereses comerciales. Por este motivo, se antoja importante fomentar una toma de conciencia acerca de la situación y confiar en que pueda llevarse a cabo una labor constructiva a fin de garantizar una protección adecuada, previsible y coherente para los nombres de países contra su registro como marcas denominativas. La delegación subrayó la labor que se está llevando a cabo con los ámbitos de convergencia y dijo que confía en recibir orientación del Comité a fin de poder salvaguardar los nombres de países de ser monopolizados a través de su registro como marcas denominativas. Dijo que, en su opinión, el enfoque propuesto por la delegación de Jamaica en el documento SCT/32/2 ofrece una buena base para proseguir la labor del Comité.

72. La delegación de China se refirió al posible ámbito de convergencia N.º 6 que figura en el documento SCT/37/3, que prevé que, cuando el nombre del país pueda resultar engañoso, por ejemplo, en cuanto a la naturaleza, la calidad, o el origen geográfico de los productos en cuestión, las partes interesadas podrán solicitar el embargo de los productos que lleven indicaciones falsas respecto de su origen. En su opinión, es posible que la redacción propuesta de este ámbito de convergencia haya ido más allá del alcance del artículo 10 del Convenio de París.

73. La delegación de Jamaica subrayó que, desde 2009, ha propugnado una protección de los nombres de países más coherente, adecuada y eficaz, dado que esos nombres son tan importantes como las banderas o los escudos de armas, que ya están protegidos por el Convenio de París. Afirmó que su opinión y la de otros miembros del SCT es que, aunque teóricamente existe protección para los nombres de países, dicha protección es a menudo limitada, dando frecuente ocasión a que individuos y entidades, pese a todo, abusen y aprovechen injustamente el prestigio y la reputación del nombre de un país. Por consiguiente, la protección que existe en teoría para los nombres de países no es ni exhaustiva ni adecuada, y sí en cambio insuficiente en la práctica. En efecto, en la gran mayoría de Estados miembros se concederá protección a las marcas que contienen el nombre de un Estado, si no se consideran descriptivas de los productos en relación con los cuales se solicita el registro. De forma similar, las marcas que contienen el nombre de un país serán aceptadas en una gran mayoría de Estados, si la marca no consiste exclusivamente en el nombre del país e incluye palabras adicionales o elementos figurativos. En efecto, en la mayoría de los Estados miembros, los solicitantes que deseen registrar marcas que consistan en un nombre de país, o lo contengan, pueden estilizar dicho nombre o añadirle palabras u otros elementos, tal como se expuso en la actividad paralela celebrada durante la trigésima tercera sesión del SCT. Además, los particulares tienen a su alcance obtener registros de marcas denominativas, tal como la delegación de Islandia refiere en el documento SCT/37/6. Este caso pone claramente de manifiesto la amenaza que pesa sobre la soberanía de los Estados y el problema persistente de la insuficiente protección de los nombres de países, que no resulta ni adecuada ni eficaz. A nivel internacional, el posible registro de nuevos nombres de dominio de nivel superior que contienen nombres de países, usados como adjetivo o en forma de código de país, también representa una amenaza. Dio las gracias a los Estados miembros que han respondido a la solicitud del presidente de presentar comentarios sobre varios ámbitos de convergencia que figuran en el documento SCT/35/4, y agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCT/37/3. Destacó la utilidad del documento y añadió que, si bien los ámbitos de convergencia son amplios, sigue habiendo numerosos puntos de divergencia entre las prácticas de los Estados miembros a propósito del tratamiento que reciben las marcas que contienen nombres de países. Dijo estar de acuerdo con el posible ámbito de convergencia N.º 1 y observó que muchos de los Estados miembros que han formulado comentarios sobre ese ámbito también aprueban las formas de nombres de países propuestos. Asimismo, afirmó haber tomado nota de las inquietudes planteadas por algunos Estados miembros de que es posible que los examinadores de marcas y/o el público en general desconozcan las diferentes variantes de nombres de países, y aplaudió la sugerencia

formulada por la delegación de Polonia que se aplique la norma ISO 3166. Convino también en la propuesta presentada por la delegación de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) de exigir que los solicitantes presenten traducciones y transliteraciones cuando la marca no esté en el idioma utilizado por la oficina de propiedad intelectual. Dijo que esa es la práctica habitual en la Oficina de Propiedad Intelectual de Jamaica (JIPO). Aplaudió también la propuesta de la delegación de Singapur para que la OMPI cree una base de datos centralizada de nombres de Estados, en todas las formas pertinentes, de manera que las oficinas de propiedad intelectual puedan utilizarla como referencia en el examen de solicitudes de registro de marcas. Sugirió que los Estados miembros comuniquen oficialmente a la OMPI el nombre de su país en sus distintas formas a efectos de su inclusión en dicha base de datos, similar a la base de datos que contiene los emblemas de Estado y los escudos de armas en virtud del Convenio de París. Dijo estar de acuerdo con el posible ámbito de convergencia N.º 2, así como con las informaciones presentadas por las delegaciones de Alemania, Islandia, Perú, Filipinas y Polonia. Señaló que cabría admitir no obstante el uso de un nombre de país en una marca compuesta cuando el registro lo solicite el país en cuestión o una entidad autorizada por el país, como parte de un programa de fomento de la marca-país. Aprobó la interpretación de la prueba objetiva a cargo del Tribunal Federal de Apelación del Canadá que las marcas que se refieren a un lugar geográfico deben apreciarse a la luz del origen de los productos y servicios. Sin embargo, dijo no suscribir la opinión de que una marca que consista en el nombre de un país deba únicamente considerarse descriptiva cuando el país sea reconocido como un lugar de producción de los productos y servicios, y que considera que todo uso del nombre de un país en una marca ha de considerarse descriptivo de los productos y servicios. Si la marca no es descriptiva, deberá considerarse entonces que induce a error, a no ser que el registro lo solicite el país en cuestión o una entidad autorizada por el país como parte de un programa de fomento de la marca-país. Se manifestó conforme con el posible ámbito de convergencia N.º 5 y observó el consenso general que parece haber a este respecto. Mencionó el uso amplio y creativo que se hace de las renunciaciones y las advertencias en Sudáfrica, y explicó que Jamaica aplica un régimen de renunciaciones y limitaciones similar con objeto de garantizar que los usos de los nombres de países no inducen a error ni a engaño. Expresó su preocupación en relación con la Directiva europea N.º 2015/2346, en virtud de la cual no es posible interponer una acción de oposición aduciendo motivos absolutos. En su opinión, Suiza parece ser el país que otorga un mayor grado de protección a los nombres de países en el marco de este posible ámbito de convergencia. Dijo estar de acuerdo con el posible ámbito de convergencia N.º 6 y observó que Jamaica cuenta con medios jurídicos adecuados para impedir el uso de nombres de países, si ese uso pudiera resultar engañoso, ya que cualquier persona puede oponerse a un registro de marca o presentar una solicitud de invalidación ante la JIPO o el Tribunal Supremo. Además, el Tribunal Supremo puede adoptar medidas cautelares y presentar quejas ante la Comisión de Asuntos del Consumidor; también es posible proceder por la vía penal en virtud de la Ley de Marcas de Comercio y de la Ley de Competencia Desleal. Dijo estar de acuerdo con los posibles ámbitos de convergencia N.º 3 y 4, y señaló que los Estados miembros que han presentado comentarios también apoyan su formulación. Reiteró que el objetivo del proyecto de recomendación conjunta que se propone (documento SCT/32/2) no consiste en imponer normas de obligado cumplimiento a las oficinas de propiedad intelectual, ni en crear obligaciones adicionales, sino en establecer un marco consistente y coherente que sirva de orientación a las oficinas de propiedad intelectual y a otras autoridades competentes a propósito del uso que se hace de las marcas que consistan en nombres de países o los contengan. La delegación manifestó su disposición a trabajar con todos los Estados miembros y la Secretaría de cara a encontrar soluciones que posibiliten una protección eficaz de los nombres de países y que conciten el consenso de toda la membresía.

74. La delegación de Suiza dijo que la sesión informativa sobre indicaciones geográficas ha sido un éxito y que en ella se ha puesto de relieve la falta de protección de los nombres de países que existe en el DNS. En consecuencia, resulta necesario proseguir los debates en la materia como asunto prioritario. Dijo que considera que el documento SCT/37/3, en el que se resumen las observaciones y comentarios sobre los posibles ámbitos de convergencia,

constituye una valiosísima herramienta. Observó con satisfacción que la mayoría de los miembros convienen en los ámbitos de convergencia que se someterán a consideración, y dijo que, en su opinión, ello contribuirá positivamente al desarrollo de los debates en curso. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de Singapur de crear una base de datos centralizada en el sitio web de la OMPI que contenga la denominación oficial o formal de un país, el nombre de uso corriente, la traducción y transliteración de ese nombre, el nombre corto y el uso del nombre como adjetivo. La aplicación de dicha propuesta aparejaría la materialización del posible ámbito de convergencia N.º 1 y proporcionaría a los examinadores una herramienta eficaz para su labor. Propuso que se trabaje sobre la base de instrumentos ya existentes, como la base de datos terminológica de las Naciones Unidas (UNTERM) y la norma ISO que establece los códigos de países. Sin embargo, dijo no estar de acuerdo con la opinión de que los nombres de países deben limitarse a los nombres conocidos por los consumidores locales. Tal planteamiento se antoja cuestionable, puesto que da lugar a un trato desigual en el reconocimiento de esos nombres. A su juicio, cada nombre de país debe considerarse merecedor de protección, independientemente del grado de sensibilización de los consumidores locales. Dijo que cree que el ámbito de aplicación del posible ámbito de convergencia N.º 2 no debe limitarse a los nombres de países que poseen carácter distintivo, ya que un signo que consista exclusivamente en un nombre de país no debe registrarse o utilizarse como marca. Reconocer que dicho signo adquiere un carácter distintivo en un país otorgaría un monopolio de uso sobre el nombre e impedirá indicar a las empresas del país en cuestión el origen de sus productos. Apuntó que los Estados miembros deben determinar las condiciones de uso de sus propios nombres. En cuanto a la labor futura, sugirió que el SCT aborde los posibles ámbitos de convergencia N.º 3 y 4. Propuso que la Secretaría elabore un documento técnico recapitulativo de todos los comentarios en los que los miembros manifiestan convenir. Asimismo, dijo haber acogido con satisfacción la nota presentada por la delegación de Islandia y observó que el asunto demuestra en particular que la protección de los nombres de países es insuficiente y que esa laguna puede tener consecuencias indeseables. En su opinión, es inaceptable que el nombre de un Estado pueda estar sujeto a derechos exclusivos atribuidos a un tercero sin el consentimiento del Estado en cuestión. Dijo que respalda las opiniones manifestadas por la delegación de Islandia en el sentido de que es preciso reforzar la protección de los nombres de países. Asimismo, expresó su apoyo a la propuesta revisada de la delegación de Jamaica, por entender que ofrece un punto de referencia para los debates sobre la protección de los nombres de países.

75. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, elogió el documento SCT/37/3, que compila las diferentes prácticas y los posibles ámbitos de convergencia en relación con la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marca. El Grupo agradece la información que se facilita en el documento, pues entiende que podría servir para impulsar los debates. La delegación dijo haber tomado nota de los posibles ámbitos de convergencia identificados en el documento, así como que aguarda con interés la celebración de unos debates constructivos que permitan hallar una convergencia entre las legislaciones y las prácticas de los diferentes Estados miembros a propósito de la protección de los nombres de países. Señaló que el Grupo sigue abierto a debatir sobre los posibles ámbitos de convergencia N.º 1, 2, 5 y 6, si bien entiende que los posibles ámbitos de convergencia N.º 3 y 4 presentan un carácter sustantivo. Así con todo, dijo que el Grupo aguarda con impaciencia proseguir los debates a este respecto. Dio las gracias a la delegación de Islandia por haber presentado la nota que figura en el documento SCT/37/6. El documento pone de manifiesto la complejidad que entraña lograr una protección equilibrada entre los nombres de países y las marcas, así como la necesidad que hay de seguir analizando los conflictos que pueden plantearse entre ellos. El Grupo entiende que los Estados miembros deben seguir dialogando al respecto. Un panorama general que dé cabida a las legislaciones vigentes, las prácticas de los Estados miembros y un diálogo constante podría despejar el camino para dilucidar las prácticas más extendidas en materia de nombres de países y protección de las marcas.

76. La delegación de China se pronunció sobre la propuesta presentada por la delegación de Jamaica de un proyecto de recomendación conjunta. Por lo que se refiere al artículo 1, relativo a la definición de los nombres de países, hizo hincapié en la necesidad de llevar a cabo nuevos estudios que determinen si debe concederse el mismo nivel de protección a las distintas formas de nombres de países, incluidos los nombres completos, los nombres abreviados, las siglas en chino y en otros idiomas, así como los códigos de países internacionales y los adjetivos. En cuanto al artículo 3 de la propuesta, la delegación apuntó que la Ley de Marcas de China prevé, en su artículo 10, la prohibición de que se registren como marcas signos que inducen a engaño o a error en cuanto a la calidad y al origen de los productos. La práctica de examen de marcas en China impone la obligación de denegar el registro de una marca que contiene el nombre de un país cuando el solicitante no procede del país en cuestión, dado que ello puede aparejar un engaño para el público en relación con el origen de los productos. En lo tocante al artículo 7.1)i) del proyecto de recomendación conjunta, la delegación dijo que considera que los criterios para el examen de las marcas que contienen nombres de países se centran en si el nombre del país del que procede el solicitante refleja realmente todas las características esenciales de los productos y servicios. La Ley nacional no sólo exige que se indique el nombre auténtico del país, sino también que se expongan otras características distintivas de los productos. En ese sentido, la legislación nacional prevé un requisito más estricto. En cuanto al artículo 7.1)ii) del proyecto de recomendación conjunta, que exige al potencial usuario del nombre de un país como marca que obtenga una autorización de las “autoridades competentes”, señaló que se diferencia de la Ley de Marcas de China, que requiere el consentimiento del Gobierno. Además, de conformidad con la práctica nacional de examen de marcas, cuando se concede en el extranjero un registro que cubre productos y servicios similares o idénticos, se presume que el Gobierno de dicho país ha otorgado su consentimiento. En relación con el artículo 7.1)v) del proyecto de recomendación conjunta, la delegación apuntó que en China, la decisión sobre si debe aceptarse o no una marca que contiene un nombre de país no toma en consideración la visibilidad, la reputación ni la notoriedad de la marca.

77. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, recordó que durante la trigésima sexta sesión del SCT, el presidente concluyó que este punto seguiría constando en el orden del día del SCT, e instó a la Secretaría a invitar a los miembros a presentar, en forma prioritaria, comentarios y observaciones sobre los posibles ámbitos de convergencia N.º 1, 2, 5 y 6. Observó que, en dicha sesión, manifestó claramente que prefería que el Comité se centrara únicamente en esos posibles ámbitos de convergencia, dado que sería difícil lograr algún tipo de convergencia en relación con los ámbitos N.º 3 y 4. La delegación solicitó que los comentarios presentados en relación con los posibles ámbitos de convergencia N.º 3 y 4 se recojan en un anexo del documento SCT/37/3. Continuó afirmando que las comunicaciones de los miembros explican hasta cierto punto el funcionamiento del sistema. La amplia mayoría de las contribuciones recibidas ponen de relieve que se otorga protección contra el uso descriptivo de los nombres de países. Sin embargo, dado que el SCT/37/3 contiene un número relativamente reducido de comentarios, el documento no es capaz de demostrar si existe un grado adecuado de discrepancia que haga deseable la convergencia. Los comentarios no son adecuados ni suficientes para demostrar la necesidad de adoptar un instrumento normativo. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen entendiendo que la protección que otorga en la actualidad la legislación sobre marcas de la Unión Europea es suficiente para abordar adecuadamente este asunto. Recordó asimismo el reducido número de casos que afectan a nombres de países. El modo más adecuado y eficiente de avanzar será incidir en actividades de sensibilización que den a conocer los mecanismos existentes para denegar o invalidar las marcas que contienen nombres de países, así como tener en cuenta la protección de los nombres de países en los manuales de examen de marcas, con vistas a sensibilizar acerca de las amplias posibilidades que ya existen para denegar o invalidar el registro como marcas de signos que consistan en nombres de países o los contengan. Así, si el Comité fuera a abordar la labor futura sobre la base del documento SCT/37/3, la delegación entiende que dicha labor

debería centrarse principalmente en las prácticas más extendidas, a fin de promoverlas. En este sentido, propuso que se aclaren los comentarios que figuran en el documento SCT/37/3, con vistas a fomentar el diálogo, por ejemplo en relación con los criterios que han de aplicarse para apreciar el significado geográfico de un nombre de país. Además, el plazo límite para presentar comentarios debería ampliarse para que de esta manera pueda proporcionarse un relato más extenso y completo de la legislación vigente en el mayor número de miembros de la OMPI posible. La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que el marco jurídico vigente en la Unión Europea es lo suficientemente sólido para ocuparse de un asunto como el que la delegación de Islandia expone en el documento SCT/37/6, y están convencidos de que este asunto se encuentra en buenas manos con la EUIPO. Dijo que la oposición presentada contra la marca "*inspired by Iceland*" había sido rechazada, pero que esa decisión ha sido recurrida poco después. Subrayó que cabría la posibilidad de interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, e hizo hincapié en que la Unión Europea y sus Estados miembros agradecen la ocasión que se les brinda de arrojar luz sobre los conflictos entre nombres de países y marcas que afectan, en particular, a las empresas privadas. No obstante, dijo que no es posible prejuzgar el resultado de los procedimientos.

78. La delegación del Reino Unido manifestó haber leído con interés la nota preparada por la delegación de Islandia que figura en el documento SCT/37/6, y dijo que lamenta las dificultades que las empresas islandesas han estado atravesando para desarrollar las marcas de sus productos. Apuntó que la controversia con *Iceland Foods Ltd.* se refiere a una marca que cubre la totalidad de los Estados miembros de la Unión Europea. Se ha interpuesto una acción que tiene por objeto la invalidación de la marca ante la EUIPO, que resolverá sobre este asunto, y cuya decisión podrá ser recurrida por cualquiera de las partes. Puesto que se trata de un procedimiento judicial que está pendiente de resolución, la delegación estima que no es apropiado formular comentarios sobre este asunto en particular. En su opinión, las disposiciones jurídicas vigentes tanto en el Reino Unido como en la Unión Europea son lo suficientemente sólidas para garantizar protección a los nombres de países. Tales disposiciones se oponen a que los nombres de países, ciudades, pueblos y municipios se registren como marcas cuando es probable que el consumidor establezca una asociación entre el nombre del lugar y el producto en cuestión. La Ley de Marcas del Reino Unido también prevé disposiciones que limitan el efecto de una marca registrada al proteger los derechos de terceros a utilizar signos que denotan el origen geográfico de los productos. Con todo, la Ley no impide que los nombres de países puedan quedar protegidos como marcas *per se*. En determinadas circunstancias, los nombres geográficos, incluidos los nombres de países, pueden funcionar efectivamente como marcas, ya que el consumidor no establece una relación entre el producto o servicio y el nombre del lugar. A pesar de que el Reino Unido es consciente de que la marca-país, y más concretamente la protección de los nombres de países, son cuestiones que merecen ser examinadas a fondo en el SCT, la delegación afirmó que no cree que la creación de un nuevo instrumento normativo sea deseable ni factible. Cualquier instrumento de este tipo puede suponer un obstáculo para las empresas al impedir que los nombres de países funcionen como marcas cuando pueden hacerlo sin ningún problema. Esto también suscita inquietud acerca de la validez de las marcas registradas actualmente a nivel internacional que consisten en nombres de países sin generar conflicto en el mercado. Además, desde el punto de vista práctico, será difícil definir el alcance de la protección, y añadió que, en su opinión, existe el riesgo de que este tipo de medida impida injustamente que puedan llegar a registrarse como marcas determinados signos que sí son aptos. Su país mantiene su compromiso de participar constructivamente en esta cuestión y se esforzará por comprender las inquietudes manifestadas por el Gobierno de Islandia en toda su amplitud. En su opinión, la labor del Comité debe limitarse en primer lugar a mejorar la comprensión que se tiene de los diferentes sistemas de protección que existen en los Estados miembros de la OMPI, antes de plantear cualquier tipo de modificación jurídica o normativa.

79. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, confía en asistir a progresos en pos de un consenso en el marco de un programa

de trabajo aceptable sobre la cuestión de la protección de los nombres de los países. Transmitió también el agradecimiento del Grupo a la Secretaría por la preparación del documento SCT/37/3 y dio las gracias a todos los Estados miembros que han compartido sus comentarios y observaciones sobre los posibles ámbitos de convergencia identificados en el documento. En opinión del Grupo, es necesario actuar a escala internacional para impedir el registro o uso indebidos de los nombres de países como marcas, y dijo que respalda de manera general la propuesta presentada por la delegación de Jamaica que aboga por la formulación y futura adopción de una recomendación conjunta. Sin prejuzgar el resultado de los debates, el Grupo quiere incidir en la importancia del establecimiento de un marco coherente y uniforme para la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. La delegación dijo haber examinado la nota presentada por la delegación de Islandia sobre el uso de los nombres de países como marcas, que demuestra que los nombres de países no gozan en la práctica de un grado suficiente de protección. Dijo que confía en asistir a progresos en pos de un consenso en torno a la cuestión de la protección de los nombres de países.

80. La delegación de la República de Corea dijo que considera que existe una necesidad urgente de evitar el registro ilegítimo y el uso indebido de los nombres de países como marcas. En ese sentido, señaló que la Ley de Marcas y la Ley de Prevención de la Competencia Desleal coreanas guardan sintonía con la propuesta presentada por la delegación de Jamaica de rechazar el registro de los nombres de países como marcas en la medida en que constituyen indicaciones falsas. Señaló que respalda la propuesta presentada por la delegación de Singapur de crear una base de datos para los nombres de países. Al determinar si un nombre de país puede registrarse o no, el examinador de marcas debe realizar búsquedas en Internet que posiblemente no arrojen todos los resultados relacionados con la traducción y la transliteración del nombre del país. En su opinión, será más fiable una base de datos que recoja los nombres de países, incluido el nombre de los Estados miembros en su forma tanto abreviada como corta. Por otra parte, también debe considerarse el grado en que un nombre de país es conocido por el consumidor local como uno de los factores para determinar si se cumplen las condiciones para el registro. Con arreglo a la Ley de Marcas de Corea, una marca que conste exclusivamente de un signo que está desprovisto de carácter distintivo no debe registrarse a no ser que éste haya adquirido un carácter distintivo mediante el uso antes de la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, es prácticamente imposible que esto suceda, puesto que se considera que los nombres de países forman parte del dominio público. Además, el uso del nombre de un país en una marca hará que los consumidores la vean como una indicación del origen de los productos, lo que sería reprehensible si los productos no fueran originarios de ese lugar. Con todo, una marca que consta de un nombre de país puede registrarse cuando dicho nombre no constituya el elemento fundamental de la misma. Cuando una marca contenga un nombre de país junto con otros elementos, será examinada en su totalidad con vistas a determinar si tiene carácter distintivo en su conjunto. Señaló que los motivos de denegación en el examen deben ser los mismos que los motivos de oposición y de invalidación. Con todo, apuntó que la excesiva imposición de restricciones se antoja indeseable, así como que es preciso salvaguardar los derechos de marca anteriores. En consecuencia, recomendó que no se reivindique protección si se solicita el registro de la marca, o si dicho registro tiene lugar antes de que el consumidor tenga conocimiento del nombre de país en el Estado miembro en cuestión. Este tipo de salvaguardia aportará certidumbre jurídica y previsibilidad al proyecto de recomendación conjunta.

81. La delegación del Brasil declaró que el debate en torno a los nombres de países se refiere al aspecto fundamental de una marca, a saber su capacidad de distinguir los productos y/o servicios de una empresa de los de otra. En consecuencia, al Comité le interesa sondear fórmulas que permitan reducir la incertidumbre de los consumidores, de los solicitantes y de los terceros a este respecto. La Ley de Propiedad Industrial del Brasil no contiene ninguna definición específica que indique qué constituye un nombre de país. Con arreglo a su artículo 181, un nombre geográfico que no esté registrado como indicación geográfica puede,

por una parte, servir como elemento característico de una marca. Por otra, un nombre de país puede registrarse como indicación geográfica si cumple los requisitos establecidos en los artículos 176 a 182 de la Ley. En cuanto al posible ámbito de convergencia N.º 2, una marca que contiene el nombre de un Estado es objeto de un análisis minucioso a cargo del INPI a la luz de su posible carácter descriptivo o al hecho de que pueda inducir a error o a engaño por lo que respecta al origen de los productos o servicios. Los tribunales brasileños también reconocen este principio. A modo de ejemplo, puede considerarse que un nombre de país no tiene carácter distintivo si se utiliza en una frase adjetival en relación con el producto o servicio que trata de designar. Por otra parte, no se admitirá el registro de un signo que se utilice habitualmente para designar una característica del producto o servicio en relación con su origen geográfico cuando dicho origen sea conocido por dicho producto o servicio. Se considera que tales signos no tienen carácter distintivo y, en consecuencia, no satisfacen los requisitos jurídicos nacionales. Dijo que considera que los motivos de denegación en el curso del examen descritos en los posibles ámbitos de convergencia N.º 2, 3 y 4 pueden esgrimirse también como motivos para incoar los procedimientos de invalidación y oposición, en las vías tanto administrativa como judicial. Manifestó interés en proseguir los debates sobre la protección de los nombres de países a los fines de alcanzar un entendimiento común sobre el tema. Los debates deben incluir también el uso de nombres de países en el DNS, donde las dificultades se ven acentuadas en el contexto de la expansión de los nuevos dominios genéricos de nivel superior (gTLD) en la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN).

82. La delegación del Canadá reconoció la importancia que este punto del orden del día tiene para otras delegaciones y dijo que considera fundamental que los países apoyen a las autoridades judiciales en su tarea de mantenerse al día e interpretar las disposiciones legislativas en un entorno comercial en constante evolución. En efecto, los tribunales tienen como finalidad brindar orientación sobre las disposiciones legislativas cuyo contenido puede ser invariable, pero cuyo contexto evoluciona. Dijo que este hecho se ha reflejado en la comunicación que ha enviado a propósito de los ámbitos de convergencia y en la que se pone de relieve la forma en que las autoridades judiciales canadienses consideran la situación actual del comercio respecto de las marcas geográficamente descriptivas. El establecimiento de una prueba objetiva ha dificultado aún más que los solicitantes superen las objeciones derivadas del carácter descriptivo geográfico. Además, las decisiones judiciales relativas a las condiciones que debe reunir el registro de la marca se aplican asimismo a los procedimientos de invalidación y de oposición. Esta clarificación ofrece una certidumbre adicional de que en el Canadá existe un nivel suficiente de protección para evitar el uso de mala fe de nombres de países. A fin de encontrar un modo de avanzar sobre este punto del orden del día, recomendó que el Comité centre sus esfuerzos en desarrollar herramientas que fomenten la sensibilización o prácticas más extendidas que brinden orientación con motivo del examen de las marcas geográficamente descriptivas. Manifestó su disposición a compartir su experiencia en este ámbito y animó a los miembros a tener en cuenta las herramientas que están disponibles en el sitio web de la CIPO, en el que se presentan de manera detallada las prácticas que se siguen y se contiene una guía sobre marcas y un manual de examen con toda la jurisprudencia del Canadá pertinente al lugar de origen.

83. La delegación de San Marino dijo que apoya plenamente la postura de la delegación de Islandia y se sumó a la declaración realizada a propósito de la protección de los nombres de países.

84. La delegación de Barbados reiteró su firme adhesión a la propuesta revisada presentada por la delegación de Jamaica sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas, dada la enorme importancia que para su país reviste la protección de la marca Barbados. La marca-país está totalmente imbricada en los principales sectores económicos, como es el caso del turismo, el comercio internacional y el sector de los servicios financieros, así como su notoriamente conocido ron. A pesar de la existencia de disposiciones

en la legislación nacional que abordan la protección de los nombres de países, habida cuenta de la variedad de enfoques que los Estados miembros aplican, tal como se pone de relieve en el estudio preparado por la Secretaría, es evidente que existe una falta de coherencia y uniformidad en el tratamiento que se da a esta cuestión. Por tanto, dio las gracias a la Oficina Internacional por el trabajo llevado a cabo, en particular por el documento SCT/37/3. Para terminar, dijo que aguarda con interés proseguir los debates y el examen de los posibles ámbitos de convergencia con vistas a alcanzar un consenso más amplio sobre la protección de los nombres de países.

85. La delegación de Dinamarca expresó su apoyo a la declaración realizada por la delegación de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y añadió que, en su opinión, el marco jurídico vigente otorga una protección adecuada a los nombres de países. Dicho esto, dijo comprender perfectamente y respaldar las inquietudes manifestadas por la delegación de Islandia en relación con lo que entiende que constituye un uso abusivo de su nombre de país. A su juicio, cuando los nombres de países se registran como marcas, este registro puede inducir a error y ser descriptivo. Por tanto, dijo que apoya que se siga examinando la cuestión.

86. La delegación de Italia dijo que espera que sus comentarios sean tomados en consideración en futuras iniciativas que tengan por objeto lograr una convergencia sobre la protección de los nombres de países. Manifestó su apoyo al posible ámbito de convergencia N.º 1, si bien explicó que el Código de Propiedad Intelectual de Italia no incluye referencia específica alguna al concepto de nombres de países. En consonancia con lo comentado por otros Estados miembros, en Italia se deniega el registro de los signos que se consideran descriptivos del origen de los productos y servicios y/o desprovistos de todo carácter distintivo. Dijo estar de acuerdo con el posible ámbito de convergencia N.º 2 y subrayó que, así con todo, en su país es posible registrar una marca que no esté compuesta exclusivamente por un nombre geográfico, siempre que los consumidores perciban el nombre como un nombre de fantasía asociado a los productos o servicios reivindicados. Por ejemplo, se ha considerado que la marca “Capri” para cigarrillos y la marca “Roma” para perfumes son nombres de fantasía asociado a los productos reivindicados. En cuanto al posible ámbito de convergencia N.º 3, señaló que, de conformidad con la legislación nacional, se deniega el registro de una marca si se considera que induce a engaño, en particular en lo que respecta al origen geográfico, la naturaleza o la calidad de los productos o servicios. En Italia, los casos de marcas que inducen a error o engaño o son erróneas se dirimen en los tribunales, dado que la Oficina Italiana de Patentes y Marcas (UIBM) no es competente para conocer de recursos. La delegación se sumó a la opinión expresada por la delegación de la Unión Europea de que será difícil avanzar en el ámbito de convergencia N.º 3 por revestir un carácter sustantivo. En lo tocante al posible ámbito de convergencia N.º 4, precisó que las marcas que contienen otros elementos además de un nombre geográfico pueden registrarse, siempre que tales elementos sea percibidos por los consumidores como elementos de fantasía y no sea posible asociar un origen geográfico a los productos o servicios reivindicados. En sintonía con la opinión manifestada por la delegación de la Unión Europea, dijo que, a su juicio, podría resultar difícil avanzar en relación con dicho posible ámbito de convergencia, puesto que excede del ámbito de la labor del SCT. Por lo que se refiere al posible ámbito de convergencia N.º 5, señaló que en la UIBM no existe información sobre casos pertinentes de procedimientos de oposición o conciliación relativos a marcas que contienen nombres de países. En lo que respecta al posible ámbito de convergencia N.º 6, dijo que se le han encontrado puntos en común con el posible ámbito de convergencia N.º 3, puesto que aborda los conceptos de carácter engañoso e indicaciones falsas en relación con las calidades naturales o el origen geográfico de los productos y servicios. En su país, las indicaciones falsas o que puedan inducir a engaño son competencia del orden jurisdiccional. Al finalizar, expresó su apoyo a la propuesta revisada elaborada por la delegación de Jamaica que figura en el documento SCT/32/2 y se manifestó dispuesta a participar en nuevos debates sobre la protección de los nombres de países.

87. La delegación de Francia manifestó interés por la protección de los nombres de países, en particular en lo tocante a lo tratado en la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, y su voluntad de continuar participando en los debates de manera constructiva. Pidió que se modifique el resumen de los comentarios de su país que figura en el documento SCT/37/3 en relación con el posible ámbito de convergencia N.º 1. De conformidad con la legislación nacional de marcas, los nombres de países no constituyen una categoría específica. Constituyen un tipo de término geográfico que puede solicitarse válidamente como marca como cualquier otra denominación, siempre que posea carácter distintivo. El sistema francés no establece excepciones a este principio en el caso de los nombres de países, siempre que el término no sea ni descriptivo ni induzca a error. De hecho, la práctica nacional puede dar cabida a todas las alternativas propuestas en el ámbito de convergencia N.º 1. No obstante, estas variantes no están protegidas ni automática ni sistemáticamente. Dijo haber tomado nota del reducido número de contribuciones recibidas y que, a su juicio, el documento debe mantenerse abierto a nuevos comentarios. Hizo suya la declaración presentada por la delegación de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, proponiendo que el Comité trabaje sobre la definición de prácticas más extendidas en el ámbito de la protección de los nombres de países.

88. La delegación de Mónaco dio las gracias a la delegación de Islandia por la información que ha transmitido al Comité, ofreciendo un ejemplo concreto de los problemas que pueden plantearse en el contexto de la protección de los nombres de países. Dijo que comparte las inquietudes expresas por la delegación de Islandia, así como por otras delegaciones, en el sentido de que, de una parte, las medidas de protección que ofrece el sistema de marcas no son ni uniformes ni previsibles y, de otra, que el costo material y humano relacionado con la protección de los nombres de países es bastante elevado. Esos costos suponen una pesada carga para los Estados pequeños y no garantizan necesariamente la preservación de la imagen y reputación del país en beneficio de los operadores económicos y consumidores locales. En su opinión, es fundamental por tanto reforzar, a nivel internacional y de forma armonizada, la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. Afirmó ser partidaria de proseguir la labor del Comité y dijo que, a su juicio, la propuesta revisada presentada por la delegación de Jamaica constituye una excelente base para esta labor. En su opinión, el documento SCT/37/3 recoge asimismo información y sugerencias interesantes que deberían ser debatidas en el futuro.

89. La delegación de Noruega dijo que ha examinado con interés las contribuciones recibidas de los Estados miembros acerca de los posibles ámbitos de convergencia, así como la nota presentada por la delegación de Islandia, y reconoció la importancia que los miembros del Comité conceden a los debates sobre la protección de los nombres de países. Apuntó que es fundamental mantener un sistema de marcas que resulte eficiente y flexible para los usuarios. En su opinión, la utilización de nombres de países en marcas no plantea problemas, siempre que esos nombres no se monopolicen de manera inapropiada ni induzcan a error al público sobre el origen de los bienes o servicios. Dijo que los documentos preparados por la Secretaría ponen de relieve que la legislación vigente en la mayoría de Estados miembros impide el registro de marcas descriptivas y que inducen a error y que, en consecuencia, otorga una protección adecuada contra la monopolización y la utilización indebida. Aunque pueden existir casos individuales que sugieran que los nombres de países no gozan de la suficiente protección contra su registro como marcas, es preciso ser prudentes a la hora de extraer conclusiones de tales casos, puesto que podrían suscitarse cambios en la legislación general. Declinó apoyar que la OMPI lleve a cabo ningún tipo de actividad normativa en relación con la protección de nombres de países contra su registro y uso como marcas. Con todo, tampoco se opuso a que el Comité realice actividades de investigación y de sensibilización. Podría ser útil contar con una recopilación de las prácticas más extendidas que sirva para orientar el examen de casos similares. Al finalizar, abundó en que la normativa de marcas pertinente a los nombres de países siempre exigirá efectuar una apreciación específica tanto del caso particular como de la marca de que se trate sobre la base de la legislación aplicable.

90. La delegación de los Estados Unidos de América declaró haber examinado todas las contribuciones, incluida la de la delegación de Islandia, con especial atención e interés. En cuanto a la última, dijo que considera inapropiado y prematuro sacar ninguna conclusión acerca de la naturaleza o el alcance del problema planteado en razón del litigio en curso. De las comunicaciones recibidas se desprende claramente que las oficinas están llevando a cabo un análisis contrastado al evaluar la importancia geográfica de los términos solicitados. Casi todas las contribuciones mencionan los distintos elementos que se han examinado al determinar el significado de la materia para la que se solicita protección antes de adoptar ninguna decisión sobre si se cumplen las condiciones para el registro. Señaló que el documento sobre los ámbitos de convergencia dificulta la presentación de comentarios, así como que su utilidad como herramienta para examinar las prácticas de cada oficina parece limitada. Desde su punto de vista, las categorías identificadas en el documento no reflejan de manera adecuada las decisiones relativas a los criterios de examen, ya que, en algunos casos, la apreciación del carácter distintivo se separa del carácter descriptivo, engañoso o que induce a error de la marca. Identificó cuatro pruebas principales a las que recurren los países al efectuar el examen para determinar la importancia geográfica de la materia y que parecen observarse en todas las comunicaciones, si bien en cada una de ellas se utilizan redacciones y caracterizaciones diferentes, e incluso distintos niveles de umbral de importancia. La primera categoría de análisis es: ¿se trata de un término geográfico? ¿Designa un lugar? ¿Su significado principal es geográfico? ¿Su único significado es geográfico? Estas cuestiones se dirigen al consumidor pertinente. Como etapa inicial, parece que todas las oficinas tratan de determinar si un término es geográfico o no sobre la base de su legislación nacional. Se trata de una decisión que depende del contexto. La segunda prueba parece guardar relación con el vínculo existente entre el lugar y los productos y servicios, o con el modo en que estos interactúan. ¿Cómo de sólido es el vínculo? En algunos casos, se efectúa un análisis diferente dependiendo de si se trata de un producto o de un servicio. En ocasiones, el tipo de producto (por ejemplo, productos naturales) supone una diferencia de cara al análisis. En algunas comunicaciones, la cuestión se refiere a si es probable que el consumidor crea que los productos o servicios proceden del lugar identificado. En varias comunicaciones, la pregunta que se plantea es si existe una asociación actual entre el lugar y los productos, o si existe alguna posibilidad de que dicha asociación se produzca en el futuro. Otra cuestión es: ¿los productos poseen propiedades especiales? La tercera categoría de cuestiones (que puede entrar en conflicto con la segunda) se refiere a la importancia del lugar para los consumidores, si se trata de un lugar conocido para el comprador medio, si el lugar no resulta neutro en el contexto de los productos y si se le reconoce como el lugar de origen de los productos, o si los compradores o consumidores atribuyen importancia a dicho lugar. La última prueba tiene en cuenta si los productos y servicios proceden del lugar en cuestión y, en ese caso, ¿el producto final procede de dicho lugar? O, ¿proceden los ingredientes de este lugar? Si los servicios se prestan en dicho lugar o en otros lugares, o quizás si los productos no proceden de dicho lugar, puede considerarse que la marca induce a error o a engaño, dependiendo del análisis que se lleve a cabo. La delegación considera que el documento SCT/37/3 no identifica realmente ámbitos de convergencia, y que la cuestión que se plantea en realidad se refiere a la forma en que las oficinas determinan si un término es geográfico, así como la importancia de dicha determinación. Dijo que apoya la intervención de la delegación de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros proponiendo que se presenten nuevos comentarios sobre los posibles ámbitos de convergencia, pese a que no esté del todo claro si el contexto es el adecuado para determinar la significación geográfica y, sobre esta base, en efecto, examinar las prácticas más extendidas. Observó que todas las comunicaciones parecen insinuar que no existe ninguna práctica vigente que determine automáticamente el carácter engañoso de los términos y, por tanto, la carga de demostrar que el signo solicitado no tiene carácter engañoso recae en el solicitante. En consecuencia, al reflexionar sobre la labor normativa, es difícil pensar que toda persona que solicite cualquiera de las formas de un nombre de país que se enumeran en el posible ámbito de convergencia N.º 1 pueda ver su solicitud automáticamente rechazada, y

que dicha posibilidad no se haya tenido en cuenta en ninguna de las comunicaciones recibidas ni corresponda a una práctica más extendida o vigente. Teniendo esto presente, la delegación manifestó inquietud acerca de la propuesta que se ha mencionado anteriormente en la presente sesión de establecer una base de datos de nombres de países que deberá incluir supuestamente todas las variantes que se hacen constar en el posible ámbito de convergencia N.º 1. Parece problemático imaginar que dicha lista será la base para determinar que una solicitud de registro de marca que contiene un nombre de país entra en conflicto con alguno de los términos que figuran en la base de datos y que, *per se*, induce a engaño. Si éste no es el resultado previsto, la delegación dijo que no ve la utilidad de crear una base de datos de nombres de países, puesto que los examinadores pueden encontrar dicha información en línea, y que la base de datos no aborda el problema de la importancia geográfica o, en otras palabras, ¿cuál es la percepción del consumidor pertinente? La lista que figura en una base de datos no pone de relieve la percepción del consumidor, sino únicamente el nombre que un país dice que tiene. Por tanto, esta medida causará más confusión que la que resuelve, por lo que la delegación dijo no estar en condiciones de respaldar la propuesta.

91. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, recordó que su Grupo atribuye gran importancia a la protección de los nombres de países. Apuntó que, a nivel internacional, impera una falta de coherencia en cuanto a protección de esos nombres, y dijo que desea reiterar su compromiso con la continuación de los debates en torno a la propuesta de la delegación de Jamaica que figura en el documento SCT/32/2.

92. La delegación del Japón reiteró que los nombres de países constituyen un tipo de término geográfico que habitualmente no cumple las condiciones para su registro como marca si se demuestra que inducen a engaño o a error en relación con los productos o servicios designados. Con todo, dijo que considera que el registro de marcas que contienen términos geográficos no debería limitarse en exceso, siempre que la marca posea carácter distintivo y no sea susceptible de inducir a error al público. En efecto, dijo que teme que algunas actividades económicas puedan verse afectadas por la protección tan excesiva de los nombres de países que se instrumenta cuando los términos geográficos, incluidos los nombres de Estados, indican el lugar de origen de los productos. Concluyó su intervención manifestándose dispuesta a compartir su experiencia en este ámbito en una futura sesión del Comité.

93. La delegación de Australia dijo haber acogido con beneplácito la información suministrada por los Estados miembros que han contribuido a la preparación del documento SCT/37/3. En su opinión, los posibles ámbitos de convergencia que figuran en el documento SCT/35/4 constituyen una manera eficaz de detectar los puntos en común en torno a la protección de los nombres de países. A su juicio, trabajar de forma continuada sobre los posibles ámbitos de convergencia es un modo adecuado de abordar los problemas que acusan algunos Estados miembros. En cuanto al posible ámbito de convergencia N.º 1, se hizo eco del comentario formulado por la delegación de los Estados Unidos de América y que figura en el documento SCT/37/3 de que la definición de nombres de países es demasiado amplia para ser eficaz, que el consumidor local puede no conocer las diferentes variantes de los nombres de países y que determinados nombres pueden tener un significado diferente para los consumidores. Dijo que teme que una prohibición arbitraria pueda tener como consecuencia la pérdida del uso legítimo, y sostuvo que cada solicitud de registro de marca debe ser examinada teniendo en cuenta su contexto. La inclusión de una palabra o un acrónimo *per se* en una solicitud de registro de marca no debería tener como consecuencia una denegación automática, puesto que es necesario tener en cuenta la imagen institucional de la marca. Por ejemplo, AUS (o, fonéticamente, OZ) es un nombre utilizado habitualmente para referirse a Australia, y “Ozlotto”, una lotería de Australia, incluye dicha palabra. Asimismo, Oz es también un nombre y aparece en varios títulos sobradamente conocidos, como los de las películas “El maravilloso mundo de Oz” y “El mago de Oz”. La delegación

señaló que, con arreglo a la ISO 316601, el código de país de Australia es “AU”, que es asimismo una palabra francesa de uso común, que se incluye en una serie de marcas registradas en Australia, tales como “*au pair*” o “*au lait*”. En consecuencia, dijo que el examen debería llevarse a cabo atendiendo al significado de la marca en su conjunto, así como en el contexto de la determinación de su poder distintivo y de si es probable que induzca a engaño o genere confusión. Una protección adecuada, previsible y coherente debería lograrse aplicando los enfoques vigentes que tienen por objeto salvaguardar el uso legítimo de las marcas, así como los derechos de los consumidores. A su modo de ver, el título del posible ámbito de convergencia N.º 2, “No se admite el registro si el uso se considera descriptivo”, puede generar confusión puesto que no todos los miembros de la OMPI prevén este motivo de denegación, y propuso que el título de ese posible ámbito de convergencia se modifique de modo que rece “No se admite el registro si el uso se considera carente de poder distintivo”. En lo tocante al posible ámbito de convergencia N.º 5, dijo que cree que los mismos motivos de denegación del registro deben aplicarse, en su caso, a los procedimientos de oposición y cancelación. Para finalizar, apuntó que los ámbitos de convergencia constituyen un medio adecuado de abordar los debates, así como de, potencialmente, informar las directrices de las oficinas de los Estados miembros, puesto que representan las prácticas de los miembros de la OMPI, siempre que los demás se animen a compartir sus experiencias en futuras sesiones del SCT.

94. La delegación de la Federación de Rusia agradeció la recopilación en un único documento de las contribuciones recibidas de los Estados miembros sobre la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas. Declaró que, con arreglo a la legislación nacional, el carácter descriptivo de una marca supone un motivo de denegación, así como de oposición. No obstante, es posible incluir un nombre de país en una marca como un elemento no protegido, siempre que no induzca a engaño o a error al consumidor ni genere confusión. En su opinión, la creación de una base de datos que incluya los nombres de países y sus variantes será útil a los fines del examen. Es posible que el consumidor medio no conozca determinados nombres oficiales de países, y estos puedan utilizarse para identificar el origen de los productos. En ese sentido, dijo que comparte la opinión expresada por la delegación de Islandia en el documento SCT/37/6, a saber, que va en interés del público que los nombres de países estén libres y ninguna persona física ni moral pueda adquirir derechos exclusivos sobre ellos. Por último, se manifestó preparada para proseguir la labor en esa dirección y contribuir a que se tenga una comprensión más cabal del problema.

95. La delegación de Islandia agradeció al Comité los debates sustantivos que se han celebrado durante la presente sesión, la trigésima séptima, así como todos los comentarios que las delegaciones han formulado recalcando la importancia de un asunto a cuyo tratamiento se dijo dispuesta a contribuir de un modo incansable y constructivo.

96. La delegación de Jamaica dio las gracias a los miembros del SCT por su fructífera participación en los debates sobre la protección de los nombres de países. Agradeció asimismo a la delegación de China los comentarios presentados a propósito del proyecto de recomendación conjunta, y a las delegaciones de Barbados, Colombia, en nombre del GRULAC, Indonesia, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, Italia, Mónaco, y la República de Corea su apoyo a dicho proyecto de recomendación conjunta. Dijo que está de acuerdo con las propuestas presentadas por las delegaciones del Brasil y Suiza de ocuparse, en forma prioritaria, de los nombres de países en el DNS, así como con la opinión de que habría de invitarse a los Estados a presentar nuevos comentarios sobre los posibles ámbitos de convergencia, incluidos los ámbitos N.º 3 y 4. Expresó su apoyo a la sugerencia formulada por la delegación de Suiza de solicitar a la Secretaría la preparación de un documento técnico basado en las comunicaciones recibidas de los Estados miembros. Reconoció que parece haber un consenso en torno al hecho de que la protección de los nombres de países es importante para el Comité y debería seguir constando en su orden del día. Por último, dijo

que aguarda con interés trabajar con los Estados miembros para alcanzar una solución viable en este tema.

97. Tras los debates, el presidente pidió a la Secretaría que:

- invite a los Estados miembros a presentar comentarios y observaciones adicionales, con carácter prioritario, respecto de los ámbitos de convergencia N.º 1, 2, 5 y 6;
- compile todos los comentarios y observaciones recibidos en una versión revisada del documento SCT/37/3, en el que los comentarios y observaciones respecto de los ámbitos de convergencia N.º 3 y 4 se trasladarán a un Anexo del documento; y
- prepare un documento analítico sobre la base de la versión revisada del documento SCT/37/3.

Denominaciones comunes internacionales (DCI) para sustancias farmacéuticas

98. El SCT examinó el documento SCT/37/4.

99. Los debates se basaron en el documento SCT/37/4 y en una ponencia a cargo de la Dr. Rafaella Balocco Matavelli, directora del Programa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de denominaciones comunes internacionales (DCI) para las sustancias farmacéuticas (en lo sucesivo, la “representante de la OMS”). La ponencia brindó un relato general del proceso de selección de DCI, la publicación de listas de DCI propuestas y recomendadas en diferentes formatos, y la distribución de esa información por medios electrónicos a través de la Comunidad Mednet y del *INN Global Data Hub* (Centro mundial de datos de DCI).

100. La delegación de la República Islámica del Irán subrayó la importancia que tiene que las oficinas de marcas tengan acceso a la lista de DCI recomendadas, a fin de que puedan cerciorarse de que no se registran marcas similares a las DCI. Como se expone en el documento preparado por la Secretaría, el SCT aprobó en una sesión anterior varias propuestas para mejorar el acceso de las oficinas de propiedad industrial nacionales y regionales a la lista de DCI. En cuanto a la propuesta que figura en el documento SCT/37/4 de interrumpir el envío por correo-e de circulares relativas a las nuevas listas disponibles de DCI, la delegación manifestó inquietud por el hecho de que cualquier cambio que se introduzca en el sistema vigente afectará al acceso que tienen las oficinas de marcas a la información relativa a las DCI. Dijo que apoyará cualquier modificación del procedimiento actual que haga más práctico el acceso, si bien mostró su disconformidad con la interrupción del envío por correo-e de esas circulares. En su opinión, el fundamento de la decisión del Comité de establecer el procedimiento actual sigue siendo válido y, antes de adoptar cualquier procedimiento nuevo, será preciso evaluar sus consecuencias. Aplaudió la creación por parte de la OMS del servicio colaborativo de información denominado “Centro mundial de datos de DCI”, si bien observó que las oficinas nacionales de propiedad intelectual no tienen necesariamente establecida una conectividad adecuada con el sitio web de la OMS.

101. La delegación de Hungría se refirió a la sugerencia planteada durante la ponencia de la representante de la OMS de que los propietarios de marcas utilicen una combinación de la DCI y del nombre de la empresa en los productos farmacéuticos, en lugar de crear nombres de fantasía o marcas. En su opinión, la estrategia propuesta tendrá una incidencia positiva en la práctica de examen de las autoridades nacionales que reciben una solicitud de autorización para entrar en el mercado. Recordó que, en el caso de los productos farmacéuticos, los solicitantes deben presentar, de forma paralela a su solicitud ante la oficina de marcas, una

solicitud de autorización ante el organismo responsable de la seguridad de los productos farmacéuticos. La Oficina de Marcas ha de examinar si la marca es similar a una marca anterior al punto de crear una confusión, mientras que la agencia del medicamento comprobará si el nombre solicitado es conforme a las autorizaciones previamente adoptadas o concedidas.

102. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, señaló que, basándose en el asesoramiento recibido de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de su país, considera preferible mantener el envío por correo-e de las circulares relativas a las nuevas listas de DCI. Si bien se manifestó dispuesta a considerar el acceso al recientemente propuesto Centro mundial de datos de DCI, dijo que lo conveniente sería mantener el sistema de alertas por correo-e de la OMPI, puesto que de esa manera se seguirían favoreciendo los esfuerzos de investigación de las oficinas nacionales con motivo del examen de las solicitudes de marcas farmacéuticas nuevas.

103. La delegación de China dijo que la ponencia a cargo de la representante de la OMS le ha permitido comprender mejor la colaboración que la OMPI y la OMS mantienen en el ámbito de las DCI. Dijo que conviene interrumpir los envíos de circulares en papel, si bien dijo que confía en que, una vez que la oficina nacional proporcione los datos de contacto en el Foro del SCT, la alerta por correo-e pueda enviarse de manera puntual.

104. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, observó que en el sitio web del Centro mundial de datos de DCI se indica que el acceso está limitado exclusivamente a los miembros autorizados y únicamente para los usos establecidos del centro. Dijo que desea saber quiénes son los miembros actuales del centro de datos, puesto que no está segura de que las autoridades nacionales de la propiedad intelectual indonesias sean miembros. En cuanto al documento SCT/37/4, subrayó que en su apartado 6 se dice que, por razones relacionadas con la eficiencia económica, las circulares en papel han sido reemplazadas por comunicaciones electrónicas, y que en su apartado 8 se propone asimismo interrumpir el envío de las circulares por correo-e. Dijo que se pregunta si resultará económicamente eficiente eliminar progresivamente el envío de las circulares por correo-e.

105. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su pleno apoyo a la propuesta presentada por la Secretaría en el apartado 6 del documento SCT/37/4. Desde su punto de vista, la práctica actual consistente en enviar circulares en papel a las oficinas de marcas junto con el CD-ROM que contiene la lista acumulativa de DCI puede ser reemplazada por el envío de comunicaciones electrónicas, y dijo que aguarda con interés escuchar nuevos comentarios sobre las consecuencias prácticas de la propuesta que figura en el apartado 8 del documento SCT/37/4.

106. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre propio, dijo que celebra la estrecha colaboración que mantienen la OMPI y la OMS. En cuanto al apartado 6 del documento SCT/37/4, preguntó si se ha realizado alguna evaluación de las consecuencias que podría tener la recomendación de interrumpir el envío de las circulares a las oficinas de marcas por correo-e.

107. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, dijo que ha tomado nota de la postura expresada por varias delegaciones en apoyo de mantener la práctica que actualmente sigue la Oficina Internacional de la OMPI de enviar circulares por correo-e relativas a la publicación de las nuevas listas de DCI. Pidió a la representante de la OMS que aclare cuál es el tipo de servicio en línea que se presta a través del sitio web de la OMS/DCI, que se ha descrito como servicios que van desde consultas individuales a través del sitio web hasta comunicaciones electrónicas directas. A efectos de poder formarse una idea más cabal del nivel de servicio que se ofrece, la delegación preguntó si, en el caso de

una consulta en línea, la oficina nacional debe estar registrada en la OMS, así como cuál es el modo de gestionar una petición de información procedente de una fuente externa. En cuanto al servicio electrónico directo, la delegación dijo que ha observado la labor avanzada por la EUIPO y se preguntó si dicho nivel de servicio requiere resolver anticipadamente una serie de cuestiones técnicas. En tal caso, se preguntó si la OMPI podría prestar la correspondiente asistencia técnica. A su juicio, la cuestión planteada por la delegación de Hungría reviste gran interés, si bien podría llevar los debates del SCT fuera de su contexto. Así con todo, dijo estar interesada en escuchar cualquier comentario de la representante de la OMS.

108. En respuesta a las inquietudes manifestadas por varias delegaciones, la Secretaría explicó que la propuesta de eliminar progresivamente el actual sistema de alertas por correo-e a través del Foro Electrónico del SCT cada vez que la OMS comunica la publicación de listas de DCI propuestas y recomendadas se ha formulado teniendo en cuenta que el acceso directo a dicha información es posible gracias a los instrumentos creados por la dirección de la OMS/DCI. En particular, es preciso tener en cuenta que en las circulares por correo-e no se envía, como documento adjunto, la lista de DCI propuestas y recomendadas, sino que en las mismas se incluye un hipervínculo que dirige al sitio web de la OMS en el que pueden encontrarse esas listas. Además, debe tenerse en cuenta la cuestión temporal, puesto que la publicación de listas de DCI propuestas y recomendadas prevé habitualmente un plazo de cuatro meses en el que es posible formular objeciones a los nombres propuestos. La información solo podrá estar disponible a tiempo si la OMPI recibe la comunicación inicial también de manera oportuna. Otra cuestión se refiere a la cobertura del Foro Electrónico del SCT, puesto que no es seguro que todas las oficinas de propiedad intelectual de la OMPI se hayan suscrito al foro. En tales circunstancias, se ha considerado, seis años después de la última decisión del SCT, por la que se suprimieron progresivamente las circulares en papel que informaban de la publicación de las nuevas listas, que el SCT está en condiciones de decidir acerca de la eliminación progresiva de las alertas por correo-e a cambio de un sistema de acceso directo a la información pertinente de las DCI publicada en el sitio web específico de la OMS/DCI. Así con todo, la Oficina Internacional de la OMPI estaría dispuesta a implementar todas las decisiones del SCT, incluida la continuación de las circulares por correo-e si se considera necesario.

109. En respuesta a las cuestiones planteadas por varias delegaciones, la representante de la OMS dijo que el programa DCI contempla el envío de cartas circulares impresas cuando se reenvía el CD-ROM que contiene la lista acumulativa de DCI, si bien los destinatarios de la circular son los Ministerios de Sanidad y, por este motivo, resulta importante establecer una colaboración con la OMPI a los efectos de que las oficinas de marcas también puedan recibir esta información. En cuanto al funcionamiento de la Comunidad Mednet referida durante la ponencia de la OMS, la representante aclaró que se envía una alerta por correo-e a los miembros de Mednet cada vez que tiene lugar la publicación de una nueva lista de DCI, o bien cuando se produce alguna otra novedad relevante. La alerta por correo-e de Mednet no incluye la lista de DCI, puesto que todas las listas de DCI se publican en el sitio web de la OMS. Únicamente es posible convertirse en miembro de la Comunidad Mednet mediante registro, y no se prevé cambiar esta modalidad. En cuanto al Centro mundial de datos de DCI, la representante señaló que este recurso informativo está abierto a todas las partes interesadas de los Estados miembros de la OMS, y no sólo a los Ministerios de Sanidad. Con este sistema electrónico directo, los datos relativos a las DCI forman parte de la base de datos del usuario, permitiendo que las búsquedas se realicen por nombre de DCI y -con sujeción a una confirmación posterior- también por lista de DCI. Tras recibir una petición de un usuario de un Estado miembro de la OMS para acceder al Centro mundial de datos de DCI, el experto en materia de DCI/T.I. se pondrá en contacto con el responsable de T.I. en última instancia e indicará las medidas que han de adoptarse a fin de crear una posibilidad de búsqueda en el servidor proxy del usuario y, a continuación, conectar con el servidor de la OMS. A fin de garantizar que esta integración goce de un nivel de seguridad mínimo, será necesario intercambiar las contraseñas. En respuesta a la cuestión planteada por la delegación de

Hungría, la representante de la OMS señaló que la recomendación de usar el nombre de la empresa junto con la DCI en lugar de crear nuevas marcas para los productos farmacéuticos figura en la Resolución N.º 46.19 de la Asamblea de la OMS, que se adoptó hace 25 años. La recomendación no tiene por objeto oponerse a las marcas, sino fomentar la utilización de medicamentos genéricos de distintos orígenes y, en consecuencia, facilitar un mayor acceso a los mismos.

110. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, observó que, si bien el acceso al Centro mundial de datos de DCI es gratuito, parece que el establecimiento de un servidor que permita conectarse al servidor de la OMS puede ser una operación costosa para los miembros receptores. A su juicio, el desarrollo del Centro mundial de datos de DCI no justifica interrumpir el envío de circulares por correo-e a través del Foro Electrónico del SCT.

111. La delegación del Pakistán dijo que entiende que el debate guarda relación con la protección de los datos de la OMS y, por ese motivo, es importante figurar registrado antes de poder acceder a los datos. La delegación preguntó acerca de las diferentes vías que un particular tendría a su disposición para buscar el nombre genérico de un producto farmacéutico concreto. A su juicio, la OMPI podría crear un sitio web accesible al público donde poder consultar dicha información.

112. En respuesta al comentario formulado por la delegación de Indonesia, la representante de la OMS explicó que Mednet y el Centro mundial de datos de DCI son dos sistemas independientes y paralelos. Con el último, el usuario lleva a cabo una búsqueda mediante el acceso a la red externa de la OMS. Con el Centro mundial de datos de DCI, el usuario no necesita salir de su base de datos y entrar en la base de datos de la OMS, puesto que, mientras está seleccionando (por ejemplo), una marca, puede seleccionar los datos correspondientes a las DCI. Los datos quedarán almacenados físicamente en la OMS, si bien aparecerán en la base de datos del usuario, lo que constituye la ventaja del Centro mundial de datos de DCI. Sin embargo, para que este sistema funcione, es necesario que el usuario ingrese en su base de datos para que la OMS pueda transferir los datos relativos a las DCI, como un sistema de radio. La representante de la OMS observó que existe un interés mutuo en la colaboración entre la dirección de la OMS/DCI y las oficinas de marcas, de tal manera que no se concedan las marcas que entran en conflicto con las DCI y no se adopten las DCI similares a las marcas. Ésta es la auténtica razón que justifica el establecimiento del plazo de cuatro meses. En efecto, tras la publicación de una lista de DCI propuestas, cualquier persona en todo el mundo que sea titular, por ejemplo, de una marca similar, podrá formular una oposición contra su adopción.

113. El SCT tomó nota de la ponencia presentada por los representantes de la OMS sobre los mecanismos que la OMS ha puesto en Internet a disposición de las partes acreditadas para que puedan acceder directamente en línea a los datos sobre las DCI.

114. Tras los debates, el presidente pidió a la Secretaría que:

- se ponga en contacto con la OMS para estudiar si, y de qué manera, las oficinas nacionales y regionales de propiedad industrial de los Estados miembros de la OMPI pueden utilizar los mecanismos mencionados anteriormente, e informe al SCT sobre esta cuestión en el SCT/39; y
- entretanto, siga con su práctica actual de informar a las oficinas sobre las listas de DCI propuestas y recomendadas.

Información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)

115. Los debates se basaron en el documento SCT/37/5.

116. La delegación de Suiza dio las gracias a la Secretaría por la información actualizada que figura en el documento y expresó su apoyo a la constante labor de seguimiento y actualización que la Secretaría lleva a cabo en relación con el DNS.

117. La delegación de Indonesia dio las gracias a la Secretaría por la actualización realizada y pidió información adicional acerca de la medida en que las partes de países en desarrollo se acogen a la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio.

118. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por haber mantenido este punto del orden del día, así como por la información permanentemente actualizada que ofrece sobre los aspectos relacionados con las marcas del DNS. Habida cuenta de los desafíos que plantea el carácter mundial de Internet, la delegación expresó su gratitud por los mecanismos que se han desarrollado gracias a los Procesos de la OMPI relativos a los Nombres de Dominio de Internet. Tras subrayar el éxito cosechado por la Política Uniforme de Solución de Controversias y el incremento experimentado por el número de demandas presentadas, expresó su apoyo a la incesante supervisión y gestión que la OMPI hace de unos mecanismos de solución de controversias eficaces para abordar el registro abusivo de nombres de dominio. También manifestó su respaldo a la labor de política llevada a cabo por la Secretaría y por mantener a los Estados informados sobre las novedades que se producen. Por último, dijo que el Grupo está interesado en la posible extensión de la Política Uniforme de Solución de Controversias a los nombres de países e indicaciones geográficas.

119. El representante de la ICANN dio asimismo las gracias a la Secretaría por la información actualizada que figura en el documento y se refirió a las deliberaciones mantenidas en el seno del Comité Consultivo Gubernamental de la ICANN. Señaló que el proceso de elaboración de políticas que se centra en la revisión de los mecanismos de protección de derechos está ya en marcha y que la ICANN estará en condiciones de revisar la Política Uniforme de Solución de Controversias a finales de 2017. Asimismo, dijo haber tomado nota de las deliberaciones celebradas a propósito de la protección solicitada de los identificadores de las organizaciones intergubernamentales, así como de las habidas a propósito de un nuevo procedimiento de solicitud para la creación de nuevos dominios de nivel superior.

120. En respuesta a la petición realizada por la delegación de Indonesia, la Secretaría explicó que las estadísticas relativas a la presentación de demandas en el marco de la Política Uniforme de Solución de Controversias de la OMPI se facilitan en tiempo real en el sitio web de la OMPI, incluida la distribución geográfica de todas las partes.

121. El presidente dio las gracias a la Secretaría por la actualización realizada y subrayó la importancia que reviste la supervisión constante de las novedades que se producen en el DNS, habida cuenta, en particular, de la futura asignación de nombres de dominio.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

122. Los debates se basaron en los documentos SCT/30/7, SCT/31/7, SCT/31/8 Rev.6 y SCT/34/6.

123. La delegación de Francia, refiriéndose a la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, manifestó su agradecimiento por unas ponencias que han arrojado luz sobre las expectativas acerca de los procedimientos de protección de las indicaciones geográficas y sobre los desafíos que han de enfrentarse en vista del desarrollo que experimenta Internet. En su opinión, la sesión ha sido fecunda en enseñanzas y ayudará al SCT a cumplir la decisión de la Asamblea General por la que se le ordenó examinar los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos. Con el deseo de hacer partícipe al SCT de las enseñanzas que extrajo de la sesión informativa, la delegación reparó primero en el pragmático enfoque adoptado por las partes interesadas de utilizar de la manera más eficaz posible los sistemas de los que disponen para proteger las indicaciones geográficas, aun cuando dicha tarea se haya demostrado difícil en algunos países, también por los costos. Observó asimismo que existen incoherencias en cuanto a las modalidades de protección de las indicaciones geográficas y que en varios países se aplican requisitos diferentes. Indicó también que, en el transcurso de la sesión informativa, se enteró de la existencia de nuevos instrumentos de protección como, por ejemplo las “normas de identidad” que la legislación de los Estados Unidos de América establece para la identificación de los productos. Dijo lamentar que, por las limitaciones de tiempo impuestas por las ponencias, no le haya sido posible formarse una idea cabal de todos los mecanismos presentados y, más concretamente, de las dificultades a las que productos reconocidos en un sistema pueden enfrentarse cuando se solicita la protección en otros países. Lamentó, asimismo, que no se hubieran presentado ponencias más detalladas acerca del sistema de marcas de certificación, que no cuenta con una definición comúnmente aceptada en los tratados internacionales, siendo así que cada país mantiene su propio criterio en lo referente a la aplicación de este tipo de marcas, a diferencia de las marcas colectivas, que se definen y para las que se establecen algunos principios en el Convenio de París. En vista de ello, dijo que considera importante que se ofrezcan aclaraciones sobre esta cuestión. En relación con la ponencia en la que se puso de relieve que en un único país pueden regir sistemas de protección diferentes, la delegación manifestó que sería útil conocer el alcance y los límites de la protección que ofrece cada sistema, de modo que las partes interesadas puedan elegir entre uno u otro, siendo plenamente conocedoras de la situación y del alcance de la protección en cada uno de ellos. A la vista de todas estas enseñanzas, la delegación reiteró su respaldo a la propuesta de realizar un estudio sobre los sistemas nacionales y regionales de protección, que propicie un mejor entendimiento de la protección mediante las marcas de certificación. Dicho estudio podría abarcar también otros sistemas de los que se hizo mención en la sesión informativa, como el que conforman las “normas de identidad” o los sistemas *sui generis*. En relación con la protección de las indicaciones geográficas en Internet, la delegación destacó de la sesión informativa que tanto los Estados como los representantes de las empresas tienen gran interés en este tema. En su opinión, realizar un estudio es lo apropiado, dado que el asunto precisa abordarse con urgencia para tener una visión más clara de la protección de las indicaciones geográficas en ese ámbito, tomando en consideración las nuevas extensiones y la eventual labor futura de la ICANN. Al finalizar, además de las inquietudes que manifestó compartir con los cosignatarios del documento SCT/31/8 Rev.6, la delegación dijo que es importante buscar soluciones a propósito del diferente tratamiento que las marcas y las indicaciones geográficas reciben en los mecanismos de solución de controversias de los que se dispone actualmente. Concluyó su intervención reiterando su apoyo a la realización de un estudio sobre los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas, que aborde también su protección en el DNS y en Internet, tal como se propone en el documento SCT/31/8 Rev.6.

124. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, sostuvo la opinión de que el SCT ha venido cumpliendo la decisión de la Asamblea General por la que se le ordenó examinar los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos. Tras expresar su gratitud a la Secretaría por la fructífera sesión informativa sobre indicaciones geográficas celebrada, manifestó que la calidad de las ponencias y la variedad de las visiones y experiencias que se

expusieron en ella han dotado al SCT de una mejor comprensión de los diferentes sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas, así como de su relación con los nombres de dominio en Internet. Los diversos modelos de protección expuestos, al igual que las experiencias compartidas por los beneficiarios de las indicaciones geográficas, han permitido al Comité valorar las oportunidades y las ventajas que las indicaciones geográficas ofrecen a los titulares de derechos. Ello reviste particular importancia para los países en desarrollo, en los que las indicaciones geográficas pueden emplearse como instrumentos para impulsar las alianzas entre pequeños y medianos productores, que se beneficiarían así de los atributos de las indicaciones geográficas. Con miras a salvaguardar los intereses de esos productores, dijo que el GRULAC considera pertinente partir de la base de que, independientemente del sistema de protección, todos los países deben proteger eficazmente las indicaciones geográficas en consonancia con las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC. Tras afirmar que el GRULAC seguirá de cerca el debate en torno a la propuesta presentada en el marco del punto del orden del día objeto de examen, la delegación dijo que espera que el SCT pueda formular un plan de trabajo que respalde el mandato de la Asamblea General.

125. La delegación de Hungría, refiriéndose a la propuesta conjunta presentada por las delegaciones de República Checa, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Polonia, Portugal, República de Moldova, España y Suiza, recordó que la propuesta fue presentada en detalle en anteriores sesiones del SCT. Tras reiterar la opinión de que la propuesta conjunta se basa en las necesidades reales y actuales de los usuarios de las indicaciones geográficas, la delegación observó que dicha propuesta abarca un gran número de cuestiones de carácter práctico. La delegación expresó su gratitud a la Secretaría por haber organizado la sesión informativa sobre indicaciones geográficas y dijo que, según su parecer, dicha sesión ha resultado extremadamente útil y dado al Comité ocasión de reflexionar sobre diferentes puntos de vista. La información proporcionada en las ponencias ha permitido mejorar la comprensión que se tiene de esas cuestiones y contribuido a reforzar la posición defendida en la propuesta conjunta. Dijo asimismo que un número considerable de delegaciones copatrocina la propuesta y que su examen en el SCT ha concitado reacciones favorables y un amplio apoyo entre Estados miembros pertenecientes a diferentes grupos regionales. Tras reiterar la propuesta de que se realice un estudio sobre la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS, la delegación manifestó la opinión de que los intereses de los titulares de indicaciones geográficas no pueden quedar sin más desatendidos por la falta de una definición universalmente aceptada de esa figura. En lo tocante a la protección de los nombres de países, manifestó tener dificultades para comprender por qué una organización intergubernamental goza de más derechos a la hora de proteger su nombre o sus siglas que un país. Teniendo presente estas cuestiones, la delegación instó al SCT a respaldar la propuesta conjunta y acordar el método de trabajo y sus principios.

126. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó su gratitud a la Secretaría por la sesión informativa sobre indicaciones geográficas celebrada, y señaló que dicha sesión ha resultado francamente provechosa y útil para seguir propiciando un entendimiento común tanto dentro de su grupo regional como entre todos los Estados miembros de la OMPI. Tras subrayar la importancia que tienen los intercambios de información, la delegación se manifestó complacida de haber podido escuchar a un variado elenco de oradores de diferente perfil pronunciarse acerca de las características, las experiencias y las prácticas de los diferentes sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas y sobre la protección en el DNS y en Internet de las indicaciones geográficas y los nombres de países. Tras decir que había tomado nota de todas las propuestas relacionadas con este punto del orden del día, la delegación reiteró su vivo interés en ver avanzar el debate, e instó a todas las delegaciones a acordar un plan de trabajo a propósito del punto del orden del día que se está examinando.

127. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció la organización de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas y que avezados oradores concurrieran en ella para compartir sus conocimientos en el ámbito de las indicaciones geográficas. Dijo que, en su opinión, la sesión ha permitido encontrar soluciones con las que impulsar la labor del Comité. Asimismo, ha aportado las evidencias empíricas necesarias para avanzar en el debate del programa de trabajo conforme se estipula en el mandato de la Asamblea General de la OMPI. Tras incidir en la necesidad que hay de abundar en el debate sobre la propuesta conjunta, que copatrocinan varios países del Grupo, sostuvo la opinión de que la propuesta guarda sintonía con la labor del SCT y la decisión de la Asamblea General por la que se le ordenó examinar los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos. Tras observar que un análisis exhaustivo de la situación actual facilitaría la búsqueda de soluciones que mejoren la protección de las indicaciones geográficas en el DNS, concluyó su intervención manifestando que aguarda con interés el resultado del debate.

128. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio las gracias a la Secretaría de la OMPI por haber organizado la sesión informativa y a todos los que participaron en ella por el interés que lograron suscitar y por su valiosa contribución de cara a futuros debates. En cuanto al esquema del futuro programa de trabajo, la delegación subrayó el hecho de que todo futuro plan de trabajo sobre indicaciones geográficas que se elabore en el marco del SCT debe respetar el mandato del Comité y, específicamente, no debe tener por objetivo interpretar o revisar las disposiciones del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, dado que toda futura revisión del Acta de Ginebra competirá en exclusiva a los miembros de la Unión de Lisboa. En su opinión, la labor futura del Comité deberá evitar duplicar cualquier iniciativa ya acometida por el SCT o prevista en los tratados ya existentes o por los sistemas de propiedad intelectual que administra la OMPI, y no debería centrarse en temas generales, como el alcance y los diferentes medios de protección de las indicaciones geográficas. La Unión Europea y sus Estados miembros entienden, por el contrario, que la labor relativa a las indicaciones geográficas debería centrarse exclusivamente en temas específicos, como puede ser el debate sustantivo sobre las indicaciones geográficas en el DNS. Este punto crucial reviste especial trascendencia para las partes interesadas y el SCT no lo ha examinado en profundidad en ningún momento durante la última década. Afirmó asimismo que, en su opinión, la realización de un estudio sobre las indicaciones geográficas en el DNS, como se propone en el documento SCT/31/8 Rev.6, entraría dentro del alcance de la decisión de la Asamblea General por la que se ordenó al Comité someter a examen los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos. Para concluir, la delegación dijo que apoya la propuesta de realizar un estudio mediante el que se analice si han cambiado las necesidades de los usuarios en cuanto a la protección de las indicaciones geográficas en el marco del DNS, si las medidas de que disponen los titulares de indicaciones geográficas frente a la infracción de los nombres de dominio son suficientemente eficaces y la forma en que puede mejorarse el marco jurídico y procedimental.

129. La delegación de Italia, tras agradecer la organización de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, subrayó el hecho de que la protección de las indicaciones geográficas constituye una prioridad esencial para su país. En tanto que miembro fundador de la Unión de Lisboa, Italia atribuye gran importancia a la aplicación del Arreglo de Lisboa y aguarda con interés la entrada en vigor del Acta de Ginebra. Tras expresar su pleno apoyo a la estrategia de la OMPI de alentar a los miembros a ratificar el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y adherirse a ella, dijo que, en su opinión, la labor del SCT no debe tener por objetivo interpretar o revisar los citados tratados, dado que ello competirá en exclusiva a la Unión de Lisboa. En consecuencia, el SCT debe centrarse en cuestiones de especial trascendencia para las empresas, como la relación entre las indicaciones geográficas y los nombres de dominio. Por último, la delegación dijo que considera que la labor futura del Comité debería

centrarse en la celebración de debates sustantivos sobre las indicaciones geográficas y el DNS, o los nombres de Internet.

130. La delegación del Senegal declaró que la sesión informativa sobre indicaciones geográficas resultó muy útil y pragmática, sirvió de plataforma para intercambiar diferentes experiencias en materia de indicaciones geográficas y concedió a los Estados miembros la posibilidad de obtener información actualizada sobre los actuales mecanismos de protección. Tras observar que la sesión informativa había brindado una panorámica completa de la situación actual de las indicaciones geográficas, dijo que abriga la esperanza de que los miembros del SCT puedan acordar un programa de trabajo sobre indicaciones geográficas en el marco del Comité.

131. La delegación de China expresó su gratitud por la organización de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas y su reconocimiento por las fecundas ponencias presentadas por los expertos. En su opinión, para cumplir el mandato de la Asamblea General de examinar los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos, el SCT debería estudiar los sistemas de indicaciones geográficas *sui generis* y de marca. Teniendo presente que los países deben ser libres de elegir cualquier sistema que convenga a sus intereses, dijo que considera necesario acordar un plan de trabajo más inclusivo sobre las indicaciones geográficas. Tras dejar constancia del rápido desarrollo experimentado por Internet y de la vulnerabilidad a la que las indicaciones geográficas están expuestas en la red mundial, dijo que considera indispensable que las indicaciones geográficas reciban protección en el DNS. Concluyó su intervención señalando que debería darse prioridad al estudio de todos los sistemas de protección existentes en materia de indicaciones geográficas y que el SCT debería decidir los siguientes pasos sobre la base de ese estudio.

132. La delegación de Bulgaria, tras agradecer el esfuerzo dedicado a organizar la sesión informativa sobre los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas y el modo en que pueden utilizarse para proteger los intereses de los productores, reiteró su apoyo a la propuesta conjunta de las delegaciones de Alemania, España, Francia, Hungría Italia, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova y Suiza, y expresó el deseo de ver incluido a su país entre los copatrocinadores de la propuesta. Tras convenir con otras delegaciones en el diferente tratamiento que las organizaciones internacionales y los países individuales reciben en cuanto a la protección de sus nombres, dijo que considera fundamental que se actúe con rapidez y que empiece a estudiarse la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS y en Internet.

133. La delegación de Portugal, tras sumarse a otras delegaciones en sus parabienes por la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, quiso destacar el nivel de los ponentes y la variedad de cuestiones que se trató. En ese contexto, a su juicio, la voz de los productores y agentes, al exponer ejemplos prácticos y problemas concretos referidos a la protección de las indicaciones geográficas en el DNS, ha despertado honda preocupación y exige una actuación urgente a fin de encontrar soluciones comunes y adecuadas. Por tal motivo, la delegación dijo que considera que estos asuntos merecen seguir debatiéndose en el SCT.

134. La delegación del Brasil manifestó gran interés en el debate sobre las indicaciones geográficas y dio las gracias a cuantos participaron en la sesión informativa, que ha servido, en su opinión, para indagar en los actuales sistemas de protección de las indicaciones geográficas. Tras apuntar que su país ha invertido en el desarrollo de un sistema de protección de las indicaciones geográficas, afirmó que, desde que en 2002 se sancionara la primera de sus indicaciones geográficas, su número se ha incrementado hasta totalizar 50 en septiembre de 2016. En su opinión, la asignación de nuevos nombres de dominio debe centrarse en el principio de la protección de los nombres geográficos. En consecuencia, estos nombres deben estar protegidos contra el registro indebido cuando hacen referencia a regiones de especial

significación, comunidades, patrimonios históricos, o cuando el interés público puede verse afectado por asignarse el nombre de dominio a entidades privadas. La delegación se manifestó, por tanto, favorable a debatir sobre la protección de los nombres de países y los nombres geográficos en el DNS.

135. La delegación de la República de Moldova, tras expresar su gratitud por la excelente preparación realizada de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, reiteró su apoyo a la propuesta conjunta de las delegaciones de República Checa, Francia, Alemania, Hungría, Italia, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, España y Suiza, que figura en el documento SCT/31/8 Rev.6. Tras recalcar el hecho de que la propuesta se basa en las necesidades reales y actuales de los usuarios de las indicaciones geográficas y ha concitado un amplio apoyo entre los miembros del SCT, dijo que, según su parecer, el SCT debería iniciar el debate acerca de las indicaciones geográficas y el DNS. Defendió asimismo la importancia de que se realice una encuesta sobre las indicaciones geográficas y el DNS, que estaría en sintonía con la labor del SCT y podría beneficiar tanto a los Estados miembros de la OMPI como a los usuarios. Al finalizar, y con miras a iniciar un debate sustantivo en torno a dicha propuesta, la delegación expresó el deseo de prevalerse al efecto de la celebración de consultas informales.

136. La delegación de la República de Corea, tras felicitar a cuantos participaron en la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, dijo que la misma resultó francamente provechosa e instructiva, y posibilitó una mejor comprensión de los diferentes sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas, así como de la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS y en Internet. Tras reiterar su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, dijo que tener una comprensión cabal del sistema de protección de las indicaciones geográficas de cada país constituye un requisito previo indispensable para la introducción de un sistema de registro internacional de las indicaciones geográficas. En ese sentido, dijo que considera que la sesión informativa sobre indicaciones geográficas ha brindado una buena ocasión para conocer más profundamente los diferentes sistemas de protección. Según su parecer, el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa no toma en consideración todos los diferentes regímenes nacionales de indicaciones geográficas que aplican los Estados miembros de la OMPI. Tras manifestar su disposición a compartir con los Estados miembros de la OMPI la experiencia adquirida en la aplicación de su legislación en materia de indicaciones geográficas, manifestó la firme voluntad de participar de manera activa en las deliberaciones y de contribuir a impulsar el debate sobre las indicaciones geográficas.

137. El representante de la CTA, tras dar las gracias a cuantos participaron en la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, dijo que apoya sin reservas la labor que el Comité lleva a cabo en el ámbito de las indicaciones geográficas. Anunció, asimismo, que el número de indicaciones registradas en China asciende a más de 3.400.

138. La delegación de Islandia, tras agradecer la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, expresó su apoyo a la propuesta de las delegaciones de Alemania, España, Francia, Hungría, Italia, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova y Suiza.

139. La delegación de Montenegro, tras expresar su gratitud por la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, dijo que la misma ha engrosado el bagaje de información que se tenía sobre este tema, que tanta trascendencia tiene para el SCT. Tras sumarse a las declaraciones realizadas por las delegaciones de Italia, Georgia, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, y la Unión Europea, en nombre de sus Estados miembros, dijo que apoya firmemente la propuesta conjunta que figura en el documento SCT/31/8 Rev.6, así como la propuesta de realizar un estudio sobre los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas.

140. La delegación del Perú, tras expresar su gratitud por la organización de la sesión informativa, dijo que las ponencias relativas a los diferentes sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas y a la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS resultaron particularmente interesantes. Dando por sentado que cada país debe ser libre de establecer sus propios medios de protección de las indicaciones geográficas, dijo que, en su opinión, la sesión puso de manifiesto la clara necesidad que hay de seguir abordando este punto del orden del día en el SCT.

141. La delegación de Sri Lanka, tras dar las gracias a los ponentes que participaron en la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, dijo que el intercambio resultó francamente esclarecedor e interactivo, y que los conocimientos adquiridos en ella le serán de gran utilidad a su país.

142. La delegación de los Estados Unidos de América se declaró sumamente satisfecha con la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, y dijo que en la misma se ha infundido el deseo de contar con más información sobre los sistemas nacionales y regionales de todo el mundo. Tras señalar que dicha sesión ha sacado a la luz las inquietudes que muchas partes interesadas albergan a propósito del *statu quo* de las indicaciones geográficas, opinó que no parece que ese estado de cosas le esté yendo bien a los productores, los propietarios de marcas, los usuarios de nombres comunes o los consumidores. Por tanto, dijo que conviene proseguir los debates sobre estos temas. Tras manifestarse esperanzada en que se entable un diálogo con expertos adscritos a sistemas de marcas e indicaciones geográficas, la delegación expresó su frustración tras oír los ánimos que se infunden a los miembros del SCT para que se adhieran al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, después de que se haya declinado debatir sobre ese tema. Dejando esto a un lado, expresó su apoyo a las delegaciones que han manifestado interés en explorar los sistemas nacionales de todo el mundo, antes de abordar el debate de marcos internacionales, tales como la eventual protección de las indicaciones geográficas en el DNS y otras cuestiones varias que se plantean a escala global. Dijo coincidir con la declaración realizada por la delegación de China de que en el mundo existen varios sistemas, que será necesario comprender antes de acometer cualquier iniciativa a un nivel superior, de alcance internacional. Convino también con la declaración presentada en la sesión informativa de que proponer cualquier protección para las indicaciones geográficas en el DNS o en Internet resultaría prematuro, vista la falta de consenso y armonización que existe en el plano internacional en relación con las indicaciones geográficas. En cuanto a indagar en los sistemas nacionales, la delegación dijo que no le interesa un estudio, sino un diálogo. En su opinión, mantener un diálogo de este tipo en el SCT sería muy valioso para comprender los diversos sistemas, y supondría un gran paso adelante en la búsqueda de la forma de avanzar. Para terminar, la delegación propuso iniciar ese diálogo sobre las prácticas de examen con preguntas concretas sobre el proceso de solicitud, los criterios de examen y la legitimación para iniciar procedimientos de observancia, entre otras.

143. La delegación de Lesotho, tras dar las gracias a la Secretaría por haber organizado la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, dijo que la misma resultó francamente esclarecedora, abordando magníficos oradores en ella temas verdaderamente pertinentes. Tras afirmar que los temas tratados revistieron especial trascendencia para su país, pues Lesotho no mantiene en vigor legislación específica alguna en materia de indicaciones geográficas, expresó su apoyo a la propuesta de realizar un estudio sobre los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas.

144. La delegación de Australia, tras expresar su reconocimiento por la calidad de la sesión informativa celebrada en beneficio de los miembros del SCT, dijo que las ponencias presentadas resultaron francamente esclarecedoras y sacaron a colación un amplio abanico de opiniones, así como un enfoque equilibrado del tema. Tras suscribir el punto de vista manifestado por la delegación de los Estados Unidos de América, dijo que las indicaciones

geográficas constituyen un ámbito importante y controvertido del Derecho de propiedad intelectual internacional. Debatir ciertas cuestiones de interés normativo para los miembros del SCT, como los diferentes sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas y los distintos mecanismos de obtener protección internacional, no puede reportar más que ventajas. Opinó que la sesión informativa sobre indicaciones geográficas ha sido un primer paso muy positivo y que, como siguiente medida, sería útil que se considerase la posibilidad de realizar una encuesta inclusiva y orientada hacia los miembros, independientemente de los regímenes de protección de las indicaciones geográficas considerados. Por último, la delegación señaló que la encuesta podría centrarse en objetivos de política, prácticas y experiencias que guarden relación con determinados aspectos de las indicaciones geográficas, y habría de dar a cada Estado miembro interesado la oportunidad de responder, preguntar y contribuir en beneficio de todos los miembros del Comité.

145. La delegación del Japón, tras agradecer la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, declaró que la misma ha contribuido a mejorar la comprensión que se tiene de los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas. Expresó su apoyo a la realización de un estudio mediante el que se analicen los diversos enfoques jurídicos nacionales en torno a temas específicos relacionados con las indicaciones geográficas, así como a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

146. La delegación de Jamaica, manifestándose agradecida por la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, dijo que la misma había resultado francamente esclarecedora y provechosa, al tiempo que ha contribuido a poner de relieve los diferentes medios de protección de las indicaciones geográficas y su carencia a los efectos de proteger las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS. Tras hacer suya la declaración realizada por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC, dijo que quiere contribuir a trazar, a través del SCT, una panorámica completa de la protección de las indicaciones geográficas. Para terminar, señaló que los nombres de países siguen constituyendo un problema y dijo que confía en que el Comité pueda encontrar soluciones adecuadas para la cuestión tanto de las indicaciones geográficas como de los nombres de países.

147. La delegación de la India se felicitó de la sesión informativa celebrada y dijo que la misma había resultado esclarecedora e interactiva y posibilitado una mejor comprensión de los diferentes sistemas. En vista de las opiniones expresadas por varios Estados miembros, propuso que se realice un estudio sobre las legislaciones nacionales reguladoras de la protección de las indicaciones geográficas, de conformidad con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, que establecen que el SCT debe apoyarse, para orientar su labor, en opiniones informadas sobre las cuestiones relacionadas con las indicaciones geográficas.

148. La delegación de Suiza, tras sumarse al resto de delegaciones en sus parabienes por la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, dijo que en dicha sesión se puso manifiesto la circunstancia de que la protección de las indicaciones geográficas y los sistemas nacionales se halla todavía en evolución, con constantes avances y adaptaciones. El diálogo puso de relieve que el tema es bastante complejo, y justifica la celebración de intercambios de información a nivel técnico. En opinión de la delegación, la sesión ofreció una plataforma para un debate entre expertos, más que para otro de naturaleza política. A diferencia de la protección de las indicaciones geográficas que se ofrece en el marco de los sistemas nacionales sujetos a la jurisdicción de los Gobiernos, la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en Internet no compete en exclusiva a los Gobiernos, pues se articula en un plano intergubernamental en el que media la ICANN. En lo que respecta al asunto de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS, la delegación dijo que desea mantener la propuesta conjunta y que el Comité debería abordarla con carácter prioritario, tras lo cual reiteró la petición de que se lleve a cabo un estudio al respecto.

149. La delegación de Chile, tras subrayar la trascendencia y pertinencia del debate sobre las indicaciones geográficas habido en la sesión informativa, incidió en la importancia de que el SCT celebre intercambios de información sobre los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas. Tras hacer suya la declaración realizada por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC, afirmó que, como delegación, quiere comprender las especificidades de los sistemas nacionales y encontrar el camino a seguir. Tras expresar su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, dijo que, en su opinión, la idea de un diálogo constructivo en el que los miembros del SCT puedan plantear preguntas acerca de los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas es útil para propiciar un intercambio de pareceres entre los miembros del Comité. Por el mismo motivo, la delegación encomió la propuesta de realizar un estudio sobre la protección de las indicaciones geográficas y los nombres de países en el DNS. Señaló, para terminar, que los conocimientos técnicos especializados que los Estados miembros de la OMPI pueden ofrecer contribuirán a enriquecer las deliberaciones desde la óptica de la propiedad intelectual y a avanzar en el debate sobre el tema.

150. La delegación de la Argentina, tras encomiar la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, afirmó que la misma resultó sumamente interesante y enriquecedora, puso de relieve las diferencias existentes entre los sistemas y propició una mejor comprensión de los diversos sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas. Tras añadir cuán fundamental es que se comprendan estas cuestiones, la delegación se manifestó partidaria de la propuesta, presentada por la delegación de los Estados Unidos de América, de realizar estudios basados en cuestionarios sobre los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas, por considerarlos un instrumento útil para el logro de dicho objetivo. Concluyó su intervención haciendo suya la declaración realizada por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC.

151. La delegación de Israel respaldó las declaraciones realizadas por las delegaciones de los Estados Unidos de América y Chile, e insistió en la idea de que el intercambio de información sobre indicaciones geográficas entre los Estados miembros a través de un diálogo inclusivo será beneficioso para todos.

152. La delegación de Zambia, refiriéndose a las declaraciones realizadas por las delegaciones de China y los Estados Unidos de América, dijo que el debate sobre las cuestiones relacionadas con los diferentes sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas se demostrará útil para los miembros del SCT, especialmente para los países que, como Zambia, están actualmente promulgando legislación propia en materia de indicaciones geográficas. En ese sentido, la delegación expresó su apoyo a la propuesta de realizar, sobre la base de un cuestionario, un estudio sobre los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas, como primer paso de un programa de trabajo sobre indicaciones geográficas.

153. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre propio, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América de llevar a cabo una encuesta-cuestionario, que posibilite un intercambio de información entre los Estados miembros, en forma de diálogo inclusivo, acerca de las indicaciones geográficas.

154. El representante de la IPO, tras aplaudir la propuesta de realizar una encuesta-cuestionario sobre los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas, se manifestó interesada en enriquecer las deliberaciones con la visión informada de los titulares de las indicaciones geográficas. En consecuencia, pidió que, al igual que se hiciera con el cuestionario sobre los diseños, se conceda a los observadores la oportunidad de aportar contenidos e información. En su opinión, los miembros de su organización aportarían su gran experiencia y su perspectiva como expertos al examen de las diferencias entre los sistemas

nacionales de protección de las indicaciones geográficas, ampliando así la comprensión general que los miembros del Comité tienen de las indicaciones geográficas.

155. El presidente dijo que el éxito de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas ofrece una base adecuada para debatir sobre la labor futura del SCT en cumplimiento del mandato conferido por la Asamblea General. Señaló que, si bien las delegaciones han expresado su apoyo a proseguir la labor relativa a las indicaciones geográficas y se ha logrado cierto grado de convergencia, las propuestas no pueden fusionarse en esta fase. Al objeto de avanzar en el debate, el presidente presentó al Comité un documento en el que se recopilan todos los comentarios y declaraciones realizados durante las deliberaciones. Tras presentar dicho documento, invitó a los coordinadores de los Grupos y a los Estados miembros interesados a celebrar consultas informales.

[Sesión suspendida]

156. El Presidente informó al Comité sobre el resultado de las consultas informales. Tras anunciar que, a raíz de esas consultas, su propuesta había sufrido algunas modificaciones menores, leyó al SCT el documento, que reza:

“La sesión informativa, que tuvo lugar el 28 de marzo de 2017, proporcionó información útil sobre i) los sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas y las prácticas que las oficinas siguen en relación con las indicaciones geográficas en todo el mundo y ii) la protección en Internet de las indicaciones geográficas y la protección en el DNS de las indicaciones geográficas y los nombres de países. La sesión informativa es una buena base para iniciar un intercambio de puntos de vista sobre los puntos i) y ii) mencionados anteriormente.

Como siguiente paso, y al objeto de compartir nueva información e impulsar un diálogo constructivo sobre estos dos temas, el presidente pide a la Secretaría que recopile, a efectos de su examen por el SCT, una lista de preguntas propuestas por los miembros y observadores, que pueda constituir la base de un cuestionario que distribuir entre ellos. La lista de preguntas se articulará en torno a los siguientes temas:

I. Los sistemas nacionales y regionales de indicaciones geográficas

- Definición y fundamento de la protección (signo/indicación objeto de la protección, productos/servicios que abarca, vínculo...)
- Solicitud y registro (derecho a presentar solicitudes, contenido de la solicitud, motivos de denegación, examen y oposición, titularidad/derecho de uso, requisitos de las indicaciones geográficas (*sui generis* y marcas) de otros países...)
- Alcance de la protección y derecho a emprender acciones

II. La protección en Internet de las indicaciones geográficas, y la protección en el sistema de nombres de dominio (DNS) de las indicaciones geográficas y los nombres de países

- Novedades que hayan afectado a las indicaciones geográficas, los términos geográficos y los nombres de países en el DNS desde el Segundo Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet
- Protección de las indicaciones geográficas en el marco de los dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) (fundamento de la protección, mecanismos de protección...)

- Competencia desleal en Internet relacionada con las indicaciones geográficas (ejemplos y casos)

El presidente pide también a la Secretaría que describa la situación actual de las indicaciones geográficas, los nombres de países y otros términos geográficos en el DNS, con miras a proseguir los debates sobre este asunto en el SCT. Dicha descripción deberá unirse a la actualización sobre el DNS que se facilite al Comité.

El calendario trazado para todo lo anterior es como sigue:

- En abril de 2017, la Secretaría enviará una circular invitando a los miembros y observadores a proponer las preguntas anteriormente referidas.
- Los miembros y observadores deberán haber propuesto sus preguntas a la Secretaría antes de fines de junio de 2017.
- La Secretaría hará público, a finales de agosto de 2017, un documento recapitulativo de esas preguntas, a fin de que el SCT pueda examinarlo en su trigésima octava sesión (que tendrá lugar a fines de octubre).
- El SCT examinará, en su trigésima octava sesión, el citado documento, con miras a distribuir el cuestionario entre sus miembros y observadores y, en su trigésima novena sesión, un documento preparado por la Secretaría recapitulativo de todas las respuestas al cuestionario. Además, en su trigésima octava sesión, el SCT examinará la descripción de la situación anteriormente mencionada.”

157. La delegación de los Estados Unidos de América, tras manifestarse sumamente alentada por el tono constructivo del debate informal y complacida de haber visto presentada la propuesta del presidente, dijo que desea proponer algunas correcciones al objeto de acortar en lo posible los plazos, y también para asegurar la paridad de las dos iniciativas en forma de encuesta que promueve dicho documento. Habida cuenta de lo difícil que resultaría trazar a esas alturas un plan completo de trabajo, dijo que lo que persigue es articular un proceso inclusivo con medidas sencillas. Teniendo en cuenta lo acordado en las consultas informales y confiando asimismo en que las respuestas al cuestionario y la situación de las indicaciones geográficas, los nombres de países y otros términos geográficos en el DNS puedan examinarse simultáneamente, la delegación propuso insertar un nuevo texto desde el tercer párrafo, que rezará como sigue:

“El presidente pide también a la Secretaría que describa la situación actual de las indicaciones geográficas, los nombres de países y otros términos geográficos en el DNS. Dicha descripción deberá unirse a la información actualizada sobre el DNS que se facilite al Comité.

El calendario trazado para todo lo anterior es como sigue:

- En abril de 2017, la Secretaría enviará una circular invitando a los miembros y observadores a presentar las preguntas anteriormente referidas.
- La Secretaría hará público un documento recapitulativo de esas preguntas y en el que se invite a presentar las oportunas respuestas antes de fines de junio de 2017.
- El SCT examinará, en su trigésima octava sesión, un documento preparado por la Secretaría recapitulativo de todas las respuestas al cuestionario. Al mismo tiempo, el SCT examinará la descripción de la situación anteriormente mencionada.”

158. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó su apoyo a la propuesta inicial del presidente. Tras señalar que las modificaciones que propone la delegación de los Estados Unidos de América no parecen de poca importancia, pidió verlas por escrito.

159. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, confirmó que su Grupo tendrá comentarios que formular a propósito de la propuesta del presidente, más o menos iguales a los formulados por la delegación de los Estados Unidos de América. Asimismo, pidió que se aclare qué se quiere decir con “El SCT examinará”.

160. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que coincide con la posición manifestada por la delegación de Indonesia y pidió que la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América que modifica el documento del presidente sea presentada por escrito.

161. La delegación de Australia, tras dar las gracias al presidente por su constructiva propuesta, expresó su apoyo a las mejoras sugeridas al efecto de acortar los plazos y de asegurar la paridad de las dos iniciativas, al tiempo que el examen de las aportaciones de todos los miembros. Concluyó su intervención manifestando el deseo de ver avances en los dos ámbitos, que no han figurado en el orden del día del SCT en sus últimas sesiones.

162. La delegación de Suiza, tras agradecer al presidente la presentación del documento, dijo que confía en que la propuesta del presidente contribuya a fomentar el debate. Asimismo, dijo que desea proponer algunas modificaciones del documento, que quedaría como sigue:

“La sesión informativa, que tuvo lugar el 28 de marzo de 2017, proporcionó información útil sobre i) las legislaciones nacionales y regionales susceptibles de proporcionar una cierta protección a las indicaciones geográficas y las prácticas conexas que siguen las oficinas en todo el mundo, y ii) la protección en Internet de las indicaciones geográficas y la protección en el DNS de las indicaciones geográficas y los nombres de países. La sesión informativa es una buena base para iniciar un intercambio de puntos de vista sobre los puntos i) y ii) mencionados anteriormente.

Como siguiente paso, y al objeto de compartir nueva información e impulsar un diálogo constructivo sobre estos dos temas, el presidente pide a la Secretaría que recopile, a efectos de su examen por el SCT, una lista de preguntas propuestas por los miembros, que pueda constituir la base de un cuestionario que distribuir entre ellos. La lista de preguntas se articulará en torno a los siguientes temas:

- I. Las legislaciones nacionales y regionales susceptibles de proporcionar una cierta protección a las indicaciones geográficas
 - Definición y fundamento de la protección (signo/indicación objeto de la protección, productos/servicios que abarca, vínculo entre el producto y su origen geográfico...)
 - Solicitud y registro (derecho a presentar solicitudes, contenido de la solicitud, motivos de denegación, examen y oposición, titularidad/derecho de uso, requisitos de las indicaciones geográficas de otros países...)
 - Alcance de la protección y derecho a emprender acciones
- II. La protección en Internet de las indicaciones geográficas, y la protección en el sistema de nombres de dominio (DNS) de las indicaciones geográficas y los nombres de países

- Protección de las indicaciones geográficas, los nombres de países y los términos geográficos en el marco de los dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) (fundamento de la protección, mecanismos de protección...)
- Competencia desleal en Internet relacionada con las indicaciones geográficas, los nombres de países y los términos geográficos (ejemplos y casos)

El calendario trazado para todo lo anterior es como sigue:

- En abril de 2017, la Secretaría enviará una circular invitando a los miembros a proponer las preguntas anteriormente referidas.
- Los miembros deberán haber propuesto sus preguntas a la Secretaría antes de fines de octubre de 2017.
- La Secretaría hará público, a finales de diciembre de 2017, un documento recapitulativo de esas preguntas, a fin de que el SCT pueda examinarlo en su trigésima novena sesión.
- El SCT examinará, en su trigésima novena sesión, el citado documento, con miras a distribuir el cuestionario entre sus miembros y observadores y, en su cuadragésima sesión, un documento preparado por la Secretaría recapitulativo de todas las respuestas al cuestionario.

El presidente pide también a la Secretaría que, en la trigésima octava sesión del SCT, presente un documento en el que se describa la situación actual de la protección de las indicaciones geográficas, los nombres de países y otros términos geográficos en el DNS, con miras a impulsar los debates sobre este asunto en el SCT.”

163. La delegación de la República Islámica del Irán, tras hacer suya la declaración realizada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dijo estar de acuerdo con el documento inicialmente propuesto por el presidente. Añadió que, dado que se han propuesto modificaciones importantes, desea ver por escrito esas propuestas.

164. La delegación de Italia expresó su apoyo a las modificaciones propuestas por la delegación de Suiza, salvo por lo que respecta al tema II, a propósito del cual propuso añadir al final de su título “incluida la que se provea en el marco de los dominios de nivel superior (TLD), los dominios genéricos de nivel superior (gTLD) y los dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD)”, y suprimir su segundo apartado.

165. Las delegaciones de Islandia y Jamaica manifestaron su respaldo a las modificaciones presentadas por la delegación de Suiza, especialmente las que afectan al tema II.

166. Las delegaciones de Bulgaria y Francia expresaron su apoyo a las modificaciones propuestas por la delegación de Suiza.

[Sesión suspendida]

167. Tras reanudar la sesión, el presidente dijo que el SCT ha celebrado un debate sumamente útil. Una vez consultadas las delegaciones, sostuvo la opinión de que el Comité no puede avanzar sobre la base de la propuesta que ha presentado, la cual seguirá sometándose a examen en la próxima sesión. Tras informar al SCT de que la Secretaría incluirá esa propuesta del presidente en un documento de trabajo que debatir en la próxima sesión, indicó que, en ese momento, la única conclusión que extraería es que la sesión informativa sobre indicaciones geográficas constituye una buena base para iniciar un intercambio de opiniones

sobre los temas I y II que se mencionan en su propuesta. Habida cuenta del éxito cosechado por la sesión informativa y de lo fructífero de los debates, el presidente indicó que, en su próxima sesión, el SCT examinará nuevas medidas a partir de su propuesta sobre la cuestión, y dijo que confía en que el Comité pueda encontrar una manera de avanzar.

168. En respuesta a una petición de aclaraciones presentada por la delegación de Indonesia, el presidente confirmó que su propuesta será examinada en la próxima sesión del Comité bajo la forma de un documento del SCT.

169. En respuesta a una sugerencia formulada por la delegación de Suiza para que se modifique el primer párrafo de la propuesta del presidente, a fin de que refleje con mayor fidelidad el contenido de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, el presidente afirmó que los puntos I) y II) del primer párrafo se modificarán al objeto de reflejar con precisión el contenido de esa sesión informativa.

170. El presidente señaló que la sesión informativa, que tuvo lugar el 28 de marzo de 2017, proporcionó información útil sobre i) las características, las experiencias y las prácticas de los diferentes sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas y ii) la protección en Internet de las indicaciones geográficas y la protección en el DNS de las indicaciones geográficas y los nombres de países. La sesión informativa es una buena base para iniciar un intercambio de puntos de vista sobre los puntos i) y ii) mencionados anteriormente.

171. El presidente concluyó que, en su próxima sesión, el SCT examinará nuevas medidas a partir de su propuesta sobre la cuestión. Todas las propuestas en relación con este punto seguirán constando en el orden del día.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

172. El SCT aprobó el resumen de la Presidencia según consta en el documento SCT/37/8.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

173. La delegación de Italia, tras observar que ha tomado nota del resumen de la presidencia y de la conclusión referida en el punto 8 del orden del día, dijo que espera que la propuesta que presentó a propósito de dicho punto siga constando en el orden del día del SCT.

174. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su agradecimiento al presidente por haber avanzado los debates con el brío y el empeño que acostumbra, y a la Secretaría por su valiosa asistencia.

175. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias al presidente por la labor realizada, así como a los vicepresidentes, a la Secretaría y a todas las delegaciones que han participado de manera activa en los debates. Refiriéndose a la declaración general presentada en nombre del Grupo en la primera jornada del presente período de sesiones, expresó su más profundo pesar por el hecho de no se hayan conseguido dirimir todos los puntos del orden del día del Comité. En su opinión, si todos esos puntos se hubieran dirimido, el SCT habría dispuesto de más tiempo para los debates y habría podido sortear los obstáculos, lo que habría propiciado una mejor comprensión de las inquietudes de todos. Tras dar las gracias a los intérpretes por haber ayudado a los miembros del SCT a

entenderse entre sí, la delegación dijo que confía en que el SCT encuentre de nuevo un marco inclusivo para las negociaciones.

176. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias al presidente por la hábil forma en que ha dirigido los trabajos del Comité, a los vicepresidentes y a la Secretaría por los valiosos esfuerzos invertidos en su preparación y a todas las delegaciones por sus constructivas declaraciones. En su opinión, la semana ha ofrecido finalmente una oportunidad de dialogar de manera formal e informal, permitiendo así avanzar en pos de los objetivos comunes. Tras recordar la postura de larga data de su Grupo y la importancia que concede a la adopción del DLT, dijo que abriga la esperanza de que la Asamblea General adopte en su próximo período de sesiones una decisión positiva sobre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción del DLT. Tras agradecer la organización de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas y que avezados oradores concurrieran en ella para compartir sus conocimientos en el ámbito de las indicaciones geográficas, dijo que dicha sesión brindó una oportunidad ideal de encontrar soluciones con las que impulsar la labor del Comité y que aguarda con interés la próxima sesión y la ocasión que habrá en su marco de abordar los puntos del orden del día de un modo constructivo.

177. La delegación de Turquía expresó su gratitud al presidente y a los vicepresidentes por su compromiso y su entrega a la labor del Comité, y a la Secretaría por haber organizado la sesión y por la preparación llevada a cabo de la sesión informativa sobre indicaciones geográficas.

178. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, felicitó al presidente y a los vicepresidentes por una sesión del SCT tan exitosa y pródiga en resultados y manifestó asimismo su agradecimiento a la Secretaría, al Servicio de Conferencias y a los intérpretes. Tras aplaudir la propuesta presentada por el presidente acerca del DLT, la delegación alentó a los Estados miembros de la OMPI a utilizar el valioso tiempo del que disponen hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará en octubre de 2017, para superar las diferencias restantes. La delegación se felicitó asimismo de la celebración prevista de una sesión informativa sobre diseños industriales y animó a todas las delegaciones a tomar parte activa en ella. En cuanto a las marcas, afirmó que el Grupo ha acogido con beneplácito la forma de proceder a propósito del debate sobre los nombres de países, animó a todos los Estados miembros a presentar comentarios adicionales y dijo que aguarda con interés el documento analítico basado en el documento revisado SCT/37/3. La delegación también celebró la decisión de mantener las prácticas y procedimientos utilizados para informar a las oficinas de las listas de DCI recomendadas. En cuanto a las indicaciones geográficas, la delegación felicitó a todos los Estados miembros por su activa participación y contribución, tanto en el plenario como durante la sesión informal, a propósito del futuro programa de trabajo sobre indicaciones geográficas. Tras manifestarse optimista acerca de la propuesta inicial del presidente, lamentó que la propuesta inspirada en un constructivo debate haya quedado temporalmente aparcada. Tras observar que es hora de que el SCT se anote avances en la cuestión de las indicaciones geográficas, animó a todos los Estados miembros a continuar examinando la propuesta del presidente sobre la labor futura en ese ámbito y concluyó que el punto del orden del día relativo a las indicaciones geográficas debería deparar resultados concretos aceptables para todas las partes.

179. La delegación del Brasil, tras felicitar al presidente por su labor de dirección al frente del Comité, pese a no haberse logrado consensos en todos sus puntos, dijo que espera con interés proseguir los debates acerca de las indicaciones geográficas en su próxima sesión.

180. El presidente agradeció a todos los miembros del SCT y a los observadores el espíritu constructivo del que han hecho gala, así como sus aportaciones a la labor del Comité. Teniendo en cuenta que los temas tratados no fueron sencillos, dijo que, en su opinión, todos tuvieron motivos de peso para defender sus posiciones y que abriga la esperanza de que los

miembros del SCT puedan apreciar aspectos positivos en las propuestas ajenas. Tras dar las gracias a la Secretaría por haber organizado este SCT y la sesión informativa sobre indicaciones geográficas, y a los intérpretes por sus excelentes intervenciones, el presidente dijo que confía en que el SCT pueda anotarse avances en su próxima sesión, así como en el marco de la Asamblea General.

181. El presidente clausuró la sesión el 30 de marzo de 2017.

[Siguen los Anexos]



SCT/37/8
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 30 DE MARZO DE 2017

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

Trigésima séptima sesión
Ginebra, 27 a 30 de marzo de 2017

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Comité

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

1. El Sr. Francis Gurry, director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la trigésima séptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.
2. El Sr. David Muls (OMPI) desempeñó las funciones de secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

3. Fue reelegido presidente el Sr. Adil El Maliki (Marruecos). Fue reelegido vicepresidente el Sr. Alfredo Carlos Rendón Algara (México) y fue elegido vicepresidente el Sr. Simion Levițchi (República de Moldova).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4. El SCT aprobó el proyecto de orden del día (documento SCT/37/1 Prov. Rev. 2).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

5. El SCT examinó el documento SCT/37/7.
6. El SCT aprobó la acreditación del *Centre for International Governance Innovation* (CIGI).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN

182. El SCT aprobó el proyecto de informe de la trigésima sexta sesión (documento SCT/36/6 Prov.).

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)

7. El presidente recordó su conclusión expresada en el SCT/36 en el sentido de que “si bien el DLT se mantendrá en su orden del día, el SCT se someterá a la decisión de la Asamblea General”³ y alentó a las delegaciones a utilizar el tiempo disponible hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará en octubre de 2017, para superar las diferencias restantes.

Diseños de interfaces gráficas de usuario (IGU), iconos, y fuentes/tipos

8. El SCT examinó los documentos SCT/36/2 Rev. y SCT/37/2.
9. Tras los debates, el presidente pidió a la Secretaría que:
 - invite a los Estados miembros a presentar respuestas adicionales y/o revisadas al *cuestionario sobre diseños de interfaces gráficas de usuario (IGU), iconos, y fuentes/tipos*, así como ejemplos pertinentes;
 - invite a las ONG acreditadas a presentar comentarios y observaciones adicionales sobre el tema, desde la perspectiva de su experiencia;
 - recopile todas las respuestas, ejemplos, comentarios y observaciones recibidos en una versión revisada del documento SCT/36/2 Rev. para someterlos al examen del SCT en su siguiente sesión;
 - prepare un documento revisado SCT/37/2, teniendo en cuenta los comentarios, observaciones y ejemplos adicionales recibidos, para someterlo al examen del SCT en su siguiente sesión; y
 - organice una sesión informativa, que tendrá lugar en el SCT/38, para abordar i) las prácticas de las oficinas y ii) la experiencia de los usuarios con respecto a los diseños de interfaces gráficas de usuario (IGU), iconos, y fuentes/tipos.

³ La Asamblea General de 2016 decidió que, "en su siguiente período de sesiones de octubre de 2017, continuará considerando la convocatoria de una conferencia diplomática relativa al DLT para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2018".

Información sobre el Servicio de Acceso Digital (DAS) a los documentos de prioridad

10. El presidente tomó nota de las declaraciones formuladas por algunas delegaciones en el sentido de que están tomando medidas para aplicar a corto plazo el DAS a los diseños industriales.

11. A la vez que instó también a otros Estados miembros a que consideren la posibilidad de utilizar el DAS para el intercambio de documentos de prioridad relativos a las marcas y los diseños industriales, el presidente concluyó que el SCT seguirá haciendo balance de los progresos realizados a ese respecto en sus futuras sesiones.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

12. El SCT examinó los documentos correspondientes a este punto del orden del día (documentos SCT/32/2, SCT/37/3, SCT/37/4, SCT/37/5 y SCT/37/6).

Protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas: prácticas, enfoques y posibles ámbitos de convergencia: comentarios de los miembros

13. Tras los debates, el presidente pidió a la Secretaría que:

- invite a los Estados miembros a presentar comentarios y observaciones adicionales, con carácter prioritario, respecto de los ámbitos de convergencia N^{os} 1, 2, 5 y 6;
- recopile todos los comentarios y observaciones recibidos en un documento revisado SCT/37/3, en el que los comentarios y observaciones respecto de los ámbitos de convergencia N^{os} 3 y 4 se trasladarán a un Anexo del documento; y
- prepare un documento analítico⁴ a partir del documento revisado SCT/37/3 para que el SCT lo examine en su próxima sesión.

Denominaciones comunes internacionales para sustancias farmacéuticas (DCI)

14. El SCT tomó nota de la ponencia presentada por los representantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre los mecanismos que la OMS ha puesto en Internet a disposición de las partes acreditadas para que puedan acceder directamente en línea a los datos sobre las DCI.

15. Tras los debates, el presidente pidió a la Secretaría que:

- se ponga en contacto con la OMS para estudiar si, y de qué manera, las oficinas nacionales y regionales de propiedad industrial de los Estados miembros de la OMPI pueden utilizar los mecanismos mencionados anteriormente, e informe al SCT sobre esta cuestión en el SCT/39; y
- entretanto, siga con su práctica actual de informar a las oficinas sobre las listas de DCI propuestas y recomendadas.

⁴ En el que se analicen las respuestas, comentarios y observaciones que figuran en el documento revisado SCT/37/3.

Información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas del sistema de nombres de dominio (DNS)

16. El SCT pidió a la Secretaría que mantenga informadas a las delegaciones acerca de las novedades que se produzcan en el sistema de nombres de dominio (DNS).

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

17. El presidente señaló que la sesión informativa, que tuvo lugar el 28 de marzo de 2017, proporcionó información útil sobre i) las características, las experiencias y las prácticas de los diferentes sistemas nacionales y regionales de protección de las indicaciones geográficas y ii) la protección en Internet de las indicaciones geográficas y la protección en el DNS de las indicaciones geográficas y los nombres de países. La sesión informativa es una buena base para iniciar un intercambio de puntos de vista sobre los puntos i) y ii) mencionados anteriormente.

18. El presidente concluyó que, en su próxima sesión, el SCT examinará nuevas medidas a partir de su propuesta sobre la cuestión. Todas las propuestas en relación con este punto seguirán constando en el orden del día.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

19. El SCT aprobó el resumen de la presidencia que consta en el presente documento.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

20. El presidente clausuró la sesión el 30 de marzo de 2017.

[Sigue el Anexo II]



SCT/37/INF/1
2 ORIGINAL : FRANCAIS/ANGLAIS
DATE : 30 APRIL 2017 / APRIL 30, 2017

Comité permanent du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques

Trente-septième session
Genève, 27 – 30 mars 2017

Standing Committee on the Law of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications

Thirty-Seventh Session
Geneva, March 27 to 30, 2017

LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS

établie par le Secrétariat
prepared by the Secretariat

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/in the alphabetical order of the names in French of the states)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Victoria Ntombentle Nosizwe DIDISHE (Ms.), Manager, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), **Department of Trade and Industry** (DTI), Pretoria

ALGÉRIE/ALGERIA

Naima KEBOUR (Mme), examinatrice spécialiste, Département des marques, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements, Alger
naimakebour2000@gmail.com

Zakia BOUYAGOUB (Mme), assistante technique principale, Département des marques, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements, Alger
zakia.bouyagoub@gmail.com

Fayssal ALLEK, premier secrétaire, Mission permanente, Genève
allek@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Sabine LINK (Ms.), Senior Trademark Examiner, Trademarks and Designs Department, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich
sabine.link@dpma.de

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed ALYAHAY, Deputy Director, Administrative Affairs, Saudi Patent Office, King Abdullaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

Abdulaziz ALJTHALEEN, Counsellor, Ministry of Energy, Industry and Mineral Resources, Riyadh
jabaleen@hotmail.com

Rana AKEEL (Ms.), International Trade Officer, Commercial Attaché Office, Ministry of Commerce and Industry, Geneva
rakeel@mci.gov.sa

ARGENTINE/ARGENTINA

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Celia POOLE (Ms.), General Manager, Trade Marks and Designs Group, IP Australia, Canberra
celia.poole@ipaaustralia.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Young-Su KIM, Legal Advisor, International Trademark Affairs, The Austrian Patent Office,
Federal Ministry for Transport, Innovation and Technology, Vienna
young-su.kim@patentamt.at

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
bbutler@bahamasmission.ch

BARBADE/BARBADOS

Heather CLARKE (Ms.), Director, Corporate Affairs and Intellectual Property Office (CAIPO),
Ministry of Industry, International Business, Commerce and Small Business Development,
Bridgetown
hclarke@caipo.gov.bb

BÉLARUS/BELARUS

Andrew SHELEG, Head, Examination Division, Trademarks Department, **National Center of
Intellectual Property (NCIP), State Committee on Science and Technologies, Minsk**
icd@belgopatent.by

BHOUTAN/BHUTAN

Tenzin TSHERING, Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Economic
Affairs, Royal Government, Thimphu
ttenzin@moea.gov.bt

Kinley WANGCHUK, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
kwangchuk1966@gmail.com

BRÉSIL/BRAZIL

Marcelo Luiz SOARES PEREIRA, General Coordinator, National Institute of Industrial
Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro
marcelol@inpi.gov.br

Caue OLIVEIRA FANHA, Secretary, Permanent Mission to the World Trade
Organization (WTO), Geneva

Rosana DE LIMA BEZERRA (Ms.), Trainee, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Rakovski LASHEV, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
rakovski.lashev@mfa.bg

Magdalena RADULOVA (Ms.), Director, Examination and Opposition of Trademarks and Geographical Indications, Patent Office of the Republic of Bulgaria (BPO), Sofia
mradulova@bpo.bg

Vladimir YOSSIFOV, Consultant, Intellectual Property Matters, Geneva

BURUNDI

René CISHAHAYO, directeur, Département de la propriété industrielle, **Ministère du commerce, Direction générale de l'industrie et du tourisme, Bujumbura**

CAMBODGE/CAMBODIA

Sombo HENG, Deputy Director, Intellectual Property Department (IPD), Ministry of Commerce (MOC), Phnom Penh
hengsombo@gmail.com

Lao REASEY, Deputy Director, Intellectual Property Department (IPD), Ministry of Commerce (MOC), Phnom Penh
reasey_pp34@yahoo.com

CAMEROUN/CAMEROON

Marie Béatrice NANGO NGUELE (Mme), chef, Service des brevets et des signes distinctifs, Division du développement technologique et de la propriété industrielle, Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique, Yaoundé

CANADA

Iyana GOYETTE (Ms.), Manager, Legislation and Practices, Trademarks Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Ottawa

Frédérique DELAPRÉE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Chrystiane ROY (Ms.), First Secretary, Policy Development on Cyberspace, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Felipe FERREIRA CATALÁN, Consejero Jurídico, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago de Chile
fferreira@direcon.gob.cl

Marcela PAIVA (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
mpaiva@minrel.gov.cl

CHINE/CHINA

LIU Heming, Project Administrator, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing

ZHONG Yan, Project Administrator, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing

CHYPRE/CYPRUS

Andreas IGNATIOU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Demetris SAMUEL (Ms.), Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Christina TSENTA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Beatriz LONDOÑO SOTO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Carlos GONZÁLEZ VERGARA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan Camilo SARETZKI FORERO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Manuel Andrés CHACÓN, Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Daniela Carolina PÉREZ MAHECHA (Sra.), Pasante, Misión Permanente, Ginebra
daniela.perez@misioncolombia.ch

COSTA RICA

Cristián MENA CHINCHILLA, Director, Registro de Propiedad Industrial, Registro Nacional, Ministerio de Justicia y Paz, San José
cmena@rnp.go.cr

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Višnja KUZMANOVIĆ (Ms.), Head, Trademarks and Industrial Designs Department, State Intellectual Property Office of the Republic of Croatia (SIPO), Zagreb

CUBA

Madelyn RODRÍGUEZ LARA (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra
m_rodriguez@missioncuba.ch

DANEMARK/DENMARK

Christian HELTØ, Legal Examiner, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Trade and Industry, Taastrup
jhl@dkpto.dk

DJIBOUTI

Ali DJAMA MAHAMOUD, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Katia CARBALLO (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
kcarballo@minec.gov.sv

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Abdelsalam AL ALI, Ambassador, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Fatima ALHOUSANY (Ms.), Director, Trademarks Department, Intellectual Property Sector, Ministry of Economy, Abu Dhabi

Shaima AL-AKEL (Ms.), Advisor, International Organizations Executive, Office of the United Arab Emirates to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ESPAGNE/SPAIN

Lourdes VELASCO GONZÁLEZ (Sra.), Jefe, Signos Distintivos, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid
lourdes.velasco@oepm.es

Oriol ESCALAS NOLLA, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Martin JÕGI, Advisor, Private Law Division, Ministry of Justice, Tallinn
martin.ioji@just.ee

Liina SEPP (Ms.), Lawyer, The Estonian Patent Office, Tallinn
liina.sepp@epa.ee

Evelin SIMER (Ms.), Counsellor, Ministry of Justice, Tallinn
evelin.simer@mfa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Amy COTTON (Ms.), Senior Counsel, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia
amy.cotton@uspto.gov

David GERK, Patent Attorney-Advisor, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Department of Commerce, Alexandria, Virginia
david.gerk@uspto.gov

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Advisor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Simcho SIMJANOVSKI, Head, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

Elizabeta SIMONOVSKA (Ms.), Deputy Head, Department of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje
elizabeta.simonovska@ippo.gov.mk

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Liubov KIRIY (Ms.), Deputy Director General, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Tatiana ZMEEVSKAYA (Ms.), Head, Means of Individualization Division, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Olga ALEKSEEVA (Ms.), Advisor, Federal Institute of Intellectual Property (FIPS), Moscow

Natalia IAKOVLEVA (Ms.), Specialist, Legal Protection of Means of Individualization Division, Federal Institute of Intellectual Property (FIPS), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Tapio PRIIA, Senior Legal Counsellor, Customer Relations and Legal Affairs, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki
tapio.priia@prh.fi

FRANCE

Élisabeth LAURIN (Mme), ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Thomas WAGNER, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Francis GUÉNON, conseiller diplomatique, Mission permanente, Genève

Yann SCHMITT, conseiller politique, Mission permanente, Genève

Anne LAUMONIER (Mme), conseillère juridique, Ministère de l'agriculture, de l'agroalimentaire et de la forêt, Paris

Véronique FOUKS (Mme), chef, Service juridique et international, Institut national de l'origine et de la qualité, Montreuil-sous-Bois

Indira LEMONT SPIRE (Mme), conseillère juridique, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
ilemontspire@inpi.fr

Pierre BONIS, directeur général adjoint, Association française pour le nommage Internet en coopération, Montigny le Bretonneux

GÉORGIE/GEORGIA

Sophio MUJIRI (Ms.), Deputy Chairperson, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Mtskheta
smujiri@sakpatenti.org.ge

Ana GOBECHIA (Ms.), Head, International Affairs Unit, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Mtskheta
a.gobechia@sakpatenti.org.ge

GHANA

Alexander Grant NTRAKWA, Minister, Permanent Mission, Geneva

Joseph OWUSU-ANSAH, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens

GUATEMALA

Martín Nolberto LÓPEZ SALAZAR, Abogado Asesor Jurídico y Jefe del Departamento de Oposiciones, Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Economía, Guatemala

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
flor.garcia@wtoqueatemala.ch

GUINÉE/GUINEA

Aminata KOUROUMA-MIKALA (Mme), conseillère, chargée des affaires économiques et commerciales, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

Imre GONDA, Deputy Head, Trademark, Model and Design Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
imre.gonda@hipo.gov.hu

INDE/INDIA

Paul VIRANDER, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Sumit SETH, First Secretary, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Fathlurachman FATHLURACHMAN, Director, Trademarks and Geographical Indications, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Erni WIDHYASTARI, Director, Copyright and Industrial Designs, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Erry Wahyu PRASETYO, Third Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
erry.prasetyo@mission-indonesia.org

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Gholemrez BAYAT, Head, Trademark Office, Intellectual Property General Office, State Organization for Registration of Deeds and Properties, Tehran

Reza DEGHANI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
rezadeghani58@yahoo.com

IRLANDE/IRELAND

Mary KILLEEN (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

ISLANDE/ICELAND

Högni KRISTJÁNSSON, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
hogni@mfa.is

Sigrún Brynja EINARSDÓTTIR (Ms.), Director General, Department of Business Affairs, Innovation and Tourism, Ministry of Industries and Innovation, Reykjavik
sigrun.brynja.einarsdottir@anr.is

Borghildur ERLINGSDÓTTIR (Ms.), Director General, Iceland Patent Office, Ministry of Education, Science and Culture, Reykjavik
borghildur@els.is

Margrét HJÁLMARSDÓTTIR (Ms.), Head, Office of Legal Affairs, Iceland Patent Office, Ministry of Education, Science and Culture, Reykjavik
margret@els.is

Anna Katrin VILHJÁLMSDÓTTIR (Ms.), Counsellor, Directorate for External Trade and Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Reykjavik

ISRAËL/ISRAEL

Howard POLINER, Head, Intellectual Property Department, Ministry of Justice, Jerusalem

Rodolfo Carlos RIVAS REA, Senior Counsellor, Economic and Legal Affairs, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva
rodolfo@israeltrade.gov.il

Yotal FOGEL (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

Judith GALILEE METZER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Renata CERENZA (Ms.), Head, Ministry of Economic Development, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General of Combating Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
renata.cerENZA@mise.gov.it

Michele MILLE, Expert, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General of Combating Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome
renata.cerENZA@mise.gov.it

Bruna GIOIA (Ms.), Administrative Officer, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General of Combating Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Rome

Matteo EVANGELISTA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
matteo.evangelista@esteri.it

Alessandro MANDANICI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
alessandro.mandanici@esteri.it

JAMAÏQUE/JAMAICA

Marcus Gregory GOFFE, Deputy Director, Legal Counsel, Jamaica Intellectual Property Office (JPO), Kingston

JAPON/JAPAN

Daisuke KUBOTA, Director, Design Registration System Planning Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
kubota-daisuke@jpo.go.jp

Tatsuo TAKESHIGE, Director, Multilateral Policy Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
takeshige-tatsuo@jpo.go.jp

Jun MEGURO, Trademark Examiner, Trademark Policy Planning Office, Japan Patent Office (JPO), Tokyo
meguro-jun@jpo.go.jp

Kenji SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Chrisitim KHISA, Expert, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Nairobi
wekesa.khisa@gmail.com

Frankie WAMBANI (Ms.), Interim Head, Legal Affairs, Permanent Mission, Geneva
frankiewelikhe@yahoo.com

Peter KAMAU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva
pmkamau2012@gmail.com

Stanley MWENDIA, Expert, Permanent Mission, Geneva
kingamwendia@gmail.com

KOWEÏT/KUWAIT

[Abdulaziz TAQI, commercial attaché, Permanent Mission, Geneva](#)

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO/LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC
REPUBLIC

Khounekham INTHASANE, Third Secretary, Economic and Commerce, Permanent Mission,
Geneva
mrkiam@yahoo.com

LESOTHO

Mampoi TAOANA (Ms.), Crown Attorney, Registrar General, Ministry of Law, Constitutional
Affairs and Human Rights, Maseru
mampoi.taoana@gmail.com

LETTONIE/LATVIA

Janis KARKLINS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Baiba GRAUBE (Ms.), Head, Department of Trademarks and Industrial Designs, Patent Office
of the Republic of Latvia, Riga
baiba.graube@lrpv.gov.lv

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission,
Geneva

LIBAN/LEBANON

Claire DIB (Ms.), Expert, Trademarks, Office of Intellectual Property, Department of Intellectual
Property, Directorate General of Economy and Trade, Ministry of Economy and Trade, Beirut
cdib@economy.gov.lb

LITUANIE/LITHUANIA

Lina MICKIENĖ (Ms.), Deputy Director, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
lina.mickiene@vpb.gov.lt

Renata RINKAUSKIENE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
renata.rinkauskiene@urm.lt

MALI

Amadou Opa THIAM, conseiller, Mission Permanente, Genève
amadouopa@yahoo.fr

MALTE/MALTA

Hubert FARRUGIA, conseiller, Mission permanente, Genève

MAROC/MOROCCO

Mohamed AUJJAR, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève
mission.maroc@ties.itu.int

Adil EL MALIKI, directeur général, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
adil.elmaliki@ompic.org.ma

Hassan BOUKILI, conseiller, représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Khalid DAHBI, conseiller, Mission permanente, Genève
dahbi@mission-maroc.ch

MAURITANIE/MAURITANIA

Cheikh SHEIBOU, conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Jorge LOMÓNACO TONDA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Raúl HEREDIA ACOSTA, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Alfredo Carlos RENDÓN ALGARA, Director General Adjunto, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Karla Priscila JUÁREZ BERMÚDEZ (Sra.), Especialista en Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

MONTENEGRO

Dušanka PEROVIĆ (Ms.), Assistant Director, Industrial Property Department, Intellectual Property Office of Montenegro, Podgorica
dusankacopyright@t-com-me

NICARAGUA

Hernan ESTRADA ROMÁN, Embajador, Misión Permanente, Ginebra

Nohelia Carolina VARGAS IDIÁQUEZ (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
nohelia.vargasi@gmail.com

NIGÉRIA/NIGERIA

Chichi UMESI (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Trine HVAMMEN-NICHOLSON (Ms.), Senior Legal Advisor, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
thv@patentstyret.no

Ingeborg Anne RÅSBERG (Ms.), Senior Legal Advisor, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
iar@patentstyret.no

UGANDA/UGANDA

George Tebagana, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

PAKISTAN

Amar Aftab Qureshi, Ambassador, Acting Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mariam Saheed (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Bilal Akram Shah, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Krizia Matthews (Sra.), Asesora Legal, Misión Permanente, Ginebra

PARAGUAY

Raquel Pereira, Agregado, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Saskia Jurna (Ms.), Policy Officer, Intellectual Property Department, Netherlands Patent Office, Netherlands Enterprise Agency, Ministry of Economic Affairs, The Hague
s.i.jurna@minez.nl

PÉROU/PERU

Luis Mayaute Vargas, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Ray Augusto Meloni García, Director, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Lima

PHILIPPINES

Jayroma Bayotas (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva
jheng0503bayotas@gmail.com

Arnel Talisayon, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
agtalisayon@gmail.com

POLOGNE/POLAND

Edyta DEMBY-SIWEK (Ms.), Director, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
edemby-siwiek@uprp.pl

Anna DACHOWSKA (Ms.), Expert, Trademark Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
adachowska@uprp.pl

Wojciech PIATKOWSKI, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Inês VIEIRA LOPES (Ms.), Director, External Relations and Legal Affairs, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

João PINA DE MORAIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KIM Jongkyun, Deputy Director, Design Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
kisog111@korea.kr

SONG Kijoong, Deputy Director, Trademark Examination Policy Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
kisog111@korea.kr

KIM Taejin, Judge, Suwon Court, Daejeon
ststarholic@scourt.go.kr

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Simion LEVIȚCHI, Head, Trademarks and Industrial Designs Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau
simion.levitchi@agepi.gov.md

Marin CEBOTARI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Katerina DLABOLOVA (Ms.), Legal, International Department, Industrial Property Office, Prague
kdlabolova@upv.cz

ROUMANIE/ROMANIA

Cătălin NIȚU, Director, Legal, Appeals, International Cooperation and European Affairs
Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
catalin.nitu@osim.ro

Dănut NEACȘU, Legal Advisor, Legal, International Cooperation and European Affairs
Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Clare HURLEY (Ms.), Head, Brands and International Trade Mark Policy, Intellectual Property
Office, Newport
clare.hurley@ipo.gov.uk

Cassie PHELPS (Ms.), Policy Advisor, Trade Mark and Designs Policy, Intellectual Property
Office, Newport
cassie.phelps@ipo.gov.uk

SAINT-MARIN/SAN MARINO

Marcello BECCARI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva
mission.rsm@hotmail.com

Elena PATRIZI (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva
mission.rsm@hotmail.com

SÉNÉGAL/SENEGAL

Ibrahima DIOP, chef, Office de propriété industrielle, Agence sénégalaise pour la propriété
industrielle et l'innovation technologique (ASPIT), Ministère du commerce, de l'industrie et de
l'artisanat, Dakar
ibrahimagates@yahoo.fr

Lamine Ka MBAYE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève
repsengen@yahoo.fr

SINGAPOUR/SINGAPORE

Isabelle TAN (Ms.), Acting Director, Trade Marks, Intellectual Property Office of
Singapore (IPOS), Singapore
isabelle_tan@ipos.gov.sg

Wee Ying FOO (Ms.), Trade Mark Examiner, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS),
Singapore
foo_wee_ying@ipos.gov.sg

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Anton FRIC, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SOMALIE/SOMALIA

Faduma ABDULLAHI MOHAMUD (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
genevamiission@mfa.gov.so

Sharmake Ali HASSAN, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

SRI LANKA

Ravinatha ARYASINGHA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Chinthaka Samarawicrama LOKUHETTI, Secretary, Ministry of Industry and Commerce, Colombo
secretarymid@gmail.com

Shashika SOMERATHNE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Dilini GUNASEKARA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Kristian BLOCKENS, Legal Officer, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Söderhamn
kristian.blockens@prv.se

Martin BERGER, Legal Advisor, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Söderhamn
martin.berger@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Gilles AEBISCHER, conseiller juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Nicolas GUYOT YOUN, conseiller juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Erik THÉVENOD-MOTTET, conseiller juridique, expert en indications géographiques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD, conseiller, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Jorge CANCIO, expert, relations internationales, Office fédéral de la communication, Département fédéral de l'environnement, des transports, de l'énergie et des communications, Biel

Stéphane BONDALLAZ, conseiller juridique, Office fédéral de la communication, Département fédéral de l'environnement, des transports, de l'énergie et des communications, Biel

Timothée BARGHOUTH, stagiaire, Division du droit et des affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz MIRALIEV, Head, Department of International Registration of Trademarks, National Center for Patents and Information (NCPI), Ministry of Economic Development and Trade of the Republic of Tajikistan, Dushanbe

THAÏLANDE/THAILAND

Puttipat JIRUSCHAMNA, Legal Officer, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi
putjir@gmail.com

TUNISIE/TUNISIA

Walid DOUDECH, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Nafaa BOUTITI, directeur adjoint, Département de la propriété intellectuelle, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Tunis
nafaa.boutiti@innorpi.tn

Nasreddine NAOUALI, conseiller, affaires étrangères, Mission permanente, Genève
n.naouali@diplomatie.gov.tn

TURQUIE/TURKEY

Melih YELEN, Trademarks Examiner, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ankara
melih.yelen@turkpatent.gov.tr

TUVALU

Efren JOGIA, Senior Crown Counsel, Office of the Prime Minister, Attorney General's Office, Funafuti
avadra.kedavra@gmail.com

UKRAINE

Pavlov DMYTRO, Head, Rights to Results of Scientific and Technical Activity Department, Ministry of Economic Development and Trade, State Intellectual Property Service, State Enterprise "Ukrainian Institute of Industrial Property" (Ukrpatent), Kiyv
dimitry_pvlov@ukrpatent.org

Larysa PLOTNIKOVA (Ms.), Head, Division of Examination on Claims for Marks and Industrial Designs, Ministry of Economic Development and Trade, State Intellectual Property Service, State Enterprise "Ukrainian Institute of Industrial Property" (Ukrpatent), Kiyv
plotnikova@ukrpatent.org

URUGUAY

Juan José BARBOZA, Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ZAMBIE/ZAMBIA

Jethro NDHLOVU, Examiner, Trademarks Division, Industrial Property Department, Patents and Companies Registration Agency (PACRA), Lusaka

ZIMBABWE

Roda NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UNION EUROPÉENNE*/EUROPEAN UNION*

Francis FAY, Head, Directorate General Agriculture, European Commission, Brussels

Oscar MONDEJAR, Head, Legal Practice Service, International Cooperation and Legal Affairs Department, European Union Intellectual Property Office (EUIPO), Alicante

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Legal and Policy Affairs Officer, Directorate General for the Internal Market and Services, European Commission, Brussels

Natalie NATHON (Ms.), Policy Officer, Directorate General Agriculture, European Commission, Brussels

Oliver HALL-ALLEN, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Michele EVANGELISTA (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

* Sur une décision du Comité permanent, les Communautés européennes ont obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Communities were accorded member status without a right to vote.

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Ashraf HMIDAN, Director, Trademarks Department, Intellectual Property Rights General Directorate, Ministry of National Economy, Ramallah
ashrafh@met.gov.ps

Ibrahim MUSA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Nirmalya SYAM, Program Officer, Development, Innovation and Access to Knowledge Program, Geneva
syam@southcentre.int

Viviana MUÑOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Development, Innovation and Intellectual Property Program, Geneva
munoz@southcentre.int

Yujiao CAI (Ms.), Intern, Development, Innovation and Intellectual Property Program, Geneva
cai@southcentre.int

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN
INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Jacqueline Taylor BISSONG HELIANG (Mme), chef, Service des affaires juridiques, de la coopération et des questions émergentes, Yaoundé
jheliang@yahoo.fr

Michel GONOMY, chef, Service formation et programme, responsable du Programme des indications géographiques, Yaoundé
gonomys@gmail.com

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX
ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste, Département des affaires juridiques, La Haye

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE
(FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Catherine TEYSSIER (Ms.), Project coordinator, Quality and Origin, Voluntary Standards Market Linkages and Value Chains Group, Rome
catherine.teyssier@fao.org

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Raffaella BALOCCO MATTAVELLI (Ms.), Group Lead, International Nonproprietary Names (INN) Programme, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Wolf MEIER-EWERT, Counsellor, Geneva
wolf.meier-ewert@wto.org

Leticia CAMINERO (Ms.), Junior Legal Professional, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva
leticia.caminero@wto.org

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG, Senior Economist, Permanent Mission, Geneva

UNION ÉCONOMIQUE ET MONÉTAIRE OUEST AFRICAINE (UEMOA)/WEST AFRICAN ECONOMIC AND MONETARY UNION (WAEMU)

Koffi GNAKADJA, conseiller, Genève
uemoa.gva@gmail.com

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Student's Association (ELSA International)

Oiha MARTYSCH (Ms.), Head, Brussels
Federica FRANCHETTI (Ms.), Representative, Brussels
Ezgi OZDOGAN (Ms.), Representative, Brussels
Elisabetta COLOMBO (Ms.), Representative, Brussels

Association française des praticiens du droit des marques et modèles (APRAM)

Eve Marie WILMANN-COURTEAU, Représentant, Paris

Association internationale des juristes pour le droit de la vigne et du vin (AIDV)/International Wine Law Association (AIDV)

Matthijs GEUZE, Representative, Divonne-les-Bains
matthijs.geuze77@gmail.com

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Elio DE TULLIO, Observer, Zurich
Elena MOLINA (Ms.), Observer, Zurich

Association internationale pour les marques (INTA)/International Trademark Association (INTA)
Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle
bruno.machado@bluewing.ch

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)
Fumie ENARI, Expert, Tokyo
Tadafumi ITAGAKI, Expert, Tokyo
Kotaro ITO, Expert, Tokyo
gyoumukokusai@jpaa.or.jp

Association japonaise pour les marques (JTA)/Japan Trademark Association (JTA)
Katsuyuki KOBAYASHI, Member, Tokyo
kobayashi@karin-ip.com

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)
François CURCHOD, chargé de mission, Genolier
francois.curchod@vtxnet.ch

China Trademark Association (CTA)
YANG Fang Cheng, Vice-President, Beijing

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)
Michael THOMA, Representative, CET Group 1, Munich

Intellectual Property Owners Association (IPO)
Richard STOCKTON, Attorney, Chicago
rstockton@bannerwitcoff.com

MARQUES - Association des propriétaires européens de marques de commerce/
MARQUES - The Association of European Trade Mark Owners
Alessandro SCIARRA, Chair, Geographical Indications Team, Milano
Oliver NILGEN, Member, Designs Team, Bern
Miguel Angel MEDINA, Member, Geographical Indications Team, Madrid

Organisation pour un réseau international des indications géographiques (oriGIIn)/Organization for an International Geographical Indications Network (oriGIIn)
Massimo VITTORI, Managing Director, Geneva
massimo@origin-gi.com
Ida PUZONE (Ms.), Project Manager, Geneva
ida.puzone@origin-gi.com
Fernando CANO TREVINO, Expert, Geneva
Angelica GRECO (Ms.), Consultant, Geneva
Alessandra ZUCCATO (Ms.), Expert, Geneva

Société pour l'attribution des noms de domaine et des numéros sur Internet (ICANN)/
Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN)
Nigel HICKSON, Vice President, Europe and Middle East, Geneva
nigel.hickson@icann.org
Tarek KAMEL, Vice President, Senior Advisor, Geneva
Laurent FERRALI, Advisor, Geneva
laurent.ferrali@icann.org

Third World Network Berhad (TWN)
Gopakumar KAPPOORI, Legal Advisor, Geneva
Sangeeta SHASHIKANT (Ms.), Legal Advisor, Geneva

V. BUREAU/OFFICERS

| | |
|------------------------------|--|
| Président/Chair: | Adil El MALIKI (Maroc/Morocco) |
| Vice-présidents/Vice-chairs: | Simion LEVITCHI (République de Moldova/Republic of Moldova) Alfredo Carlos RENDÓN ALGARA (Mexique/Mexico) |
| Secrétaire/Secretary: | David MULS (OMPI/WIPO) |

VI. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ
INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD
INTELLECTUALPROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Ms.), vice-directrice générale/Deputy Director General

David MULS, directeur principal, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Senior Director, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Brian BECKHAM, chef, Section du règlement des litiges relatifs à l'Internet, Centre d'arbitrage et de médiation de l'OMPI, Secteur des brevets et de la technologie/Head, Internet Dispute Resolution Section, WIPO Arbitration and Mediation Center, Patents and Technology Sector

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Ms.), chef, Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Marie-Paule RIZO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Marina FOSCHI (Mme/Ms.), juriste, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Violeta GHETU (Mme/Ms.), juriste, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Nathalie FRIGANT (Mme/Ms.), juriste adjointe, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Noëlle MOUTOUT (Mme/Ms.), juriste adjointe, Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Matteo GRAGNANI, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo II y del documento]